



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACION

Documento consolidado

Preguntas y Respuestas Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Bogotá Humana 2012-2016

Bogotá D. C, 11 de Mayo de 2015

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
HUMANANA



Tabla de Contenido

Introducción.....	7
Sector Integración Social:.....	8
Pregunta 1.....	8
Pregunta 2.....	9
Pregunta 3.....	10
Pregunta 4.....	11
Pregunta 5.....	11
Pregunta 6.....	12
Pregunta 7.....	28
Pregunta 8.....	29
Pregunta 9:.....	30
Sector Salud:.....	30
Pregunta 10.....	30
Pregunta 11.....	31
Pregunta 12.....	31
Pregunta 13.....	33
Pregunta 14.....	33
Pregunta 15.....	33
Pregunta 16.....	34
Pregunta 17.....	35
Sector Educación:.....	35
Pregunta 18.....	35
Pregunta 19.....	37
Pregunta 20.....	37
Pregunta 21.....	38
Pregunta 22.....	39
Pregunta 23.....	40
Sector Cultura, Recreación y Deporte:.....	41
Pregunta 24.....	41
Pregunta 25.....	41
Pregunta 26.....	43
Sector Mujer:.....	43
Pregunta 27.....	43
Pregunta 28.....	45
Pregunta 29.....	45
Pregunta 30.....	48
Pregunta 31.....	48
Pregunta 32.....	48
Pregunta 33.....	49
Sector Desarrollo Económico:.....	49
Pregunta 34.....	49



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACION

Pregunta 35.....	50
Pregunta 36.....	51
Pregunta 37.....	52
Pregunta 38.....	53
Sector Hábitat:.....	55
Pregunta 39.....	55
Pregunta 40.....	56
Pregunta 41.....	56
Pregunta 42.....	58
Pregunta 43.....	58
Pregunta 44.....	59
Pregunta 45.....	59
Pregunta 46.....	60
Sector Planeación:.....	61
Pregunta 47.....	61
Pregunta 48.....	63
Sector Ambiente:.....	64
Pregunta 49.....	64
Pregunta 50.....	65
Sector Movilidad:.....	67
Pregunta 51.....	67
Pregunta 52.....	68
Pregunta 53.....	69
Pregunta 54.....	70
Pregunta 55.....	74
Pregunta 56.....	75
Pregunta 57.....	77
Pregunta 58.....	79
Pregunta 59.....	86
Pregunta 60.....	88
Pregunta 61.....	90
Pregunta 62.....	90
Pregunta 63.....	99
Pregunta 64.....	99
Pregunta 65.....	101
Pregunta 66.....	103
Pregunta 67.....	106
Pregunta 68.....	109
Pregunta 69.....	110
Pregunta 70.....	111
Pregunta 71.....	112
Pregunta 72.....	113
Pregunta 73.....	114
Pregunta 74.....	115
Pregunta 75.....	117
Pregunta 76.....	120
Pregunta 77.....	121

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

3
BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Pregunta 78.....	122
Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia:	123
Pregunta 79.....	123
Pregunta 80.....	125
Pregunta 81.....	126
Pregunta 82.....	126
Pregunta 83.....	126
Pregunta 84.....	127
Pregunta 85.....	127
Pregunta 86.....	127
Pregunta 87.....	128
Pregunta 88.....	128
Pregunta 89.....	129
Pregunta 90.....	130
Pregunta 91.....	131
Pregunta 92.....	133
Pregunta 93.....	133
Pregunta 94.....	134
Pregunta 95.....	134
Pregunta 96.....	135
Pregunta 97.....	135
Pregunta 98.....	137
Pregunta 99.....	137
Pregunta 100.....	137
Pregunta 101.....	138
Sector Hacienda:.....	139
Pregunta 102.....	139
Sector Gestión Pública, Entidad: ETB:	141
Pregunta 103.....	141

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



Índice de Gráficas

Gráfica 1. Femicidios Bogotá.....	13
Gráfica 2. Violencia de pareja contra mujeres	14
Gráfica 3. Mujeres y hombres en el Concejo	15
Gráfica 4. Mujeres y hombres representantes a la Cámara	15
Gráfica 5. Mujeres y hombres en Juntas Administradoras Locales	16
Gráfica 6. Mujeres y Hombres en el máximo nivel decisorio	16
Gráfica 7. Personas que manifiestas haber votado en las elecciones más recientes.....	17
Gráfica 8. Tasa global de participación de las mujeres	18
Gráfica 9. Tasa de ocupación mujeres	18
Gráfica 10. Tasa de mujeres asalariadas.....	19
Gráfica 11. Mujeres satisfechas con situación económica	19
Gráfica 12. Incidencia de la pobreza extrema en hogares	20
Gráfica 13. Tasa de fecundidad Bogotá.....	20
Gráfica 14. Tasa de fecundidad en adolescentes	21
Gráfica 15. Mortalidad materna.....	21
Gráfica 16. Tasa de mortalidad por tumores malignos.....	22
Gráfica 17. Desacuerdo con la afirmación:	22
Gráfica 18. Graduados y Graduadas a nivel tecnológico	23
Gráfica 19. Graduados y graduadas a nivel universitario.....	23
Gráfica 20. Tipo de vivienda	24
Gráfica 21. Mujeres satisfechas con su vivienda.....	24
Gráfica 22. Practica actualmente algún deporte	25
Gráfica 23. Mujeres y hombres de acuerdo con la afirmación:.....	25
Gráfica 24. Mujeres y hombres de acuerdo con la afirmación:.....	26
Gráfica 25. Mujeres y hombres de acuerdo con la afirmación:.....	26
Gráfica 26. Mujeres y hombres de acuerdo con la afirmación:.....	27
Gráfica 27. Mujeres y hombres de acuerdo con la afirmación:.....	27
Gráfica 28. Condición típica ciclo de vida de un pavimento.....	101
Gráfica 29. SITP	110
Gráfica 30. Metros cuadrados de espacio público recuperados.....	124
Gráfica 31. Caracterización del Homicidios Según Localidades en Bogotá D.C.	130
Gráfica 32. Metros de espacio público recuperado	136
Gráfica 33. Perfil de la Deuda	140
Gráfica 34. Perfil de la Deuda	141
Gráfica 35. Perfil de vencimientos por fuente	141



Índice de Tablas

Tabla 1. Recursos invertidos por el proyecto 721 en las vigencias 2012, 2013, 2014...	11
Tabla 2. Proyectos	57
Tabla 3. Sectores.....	62
Tabla 4. Subsidio a población en condición de discapacidad.....	75
Tabla 5. Cronograma Cable Aéreo	76
Tabla 6. Contratos	79
Tabla 7. Los contratos alimentación terminados y en proceso de liquidación	80
Tabla 8. Contratos de concesión del SITP.....	80
Tabla 9. Cicloparqueaderos Troncal de Transmilenio	89
Tabla 10. Resumen meta física por localidad.....	100
Tabla 11. Malla vial de la ciudad	102
Tabla 12. Propuestas de Asociaciones Público- Privadas	104
Tabla 13. Cronograma general del proceso de APP mencionado	105
Tabla 14. Proyectos	108
Tabla 15. Contratos IDU	116
Tabla 16. Losas programadas	116
Tabla 17. Ejecución a la fecha.....	117
Tabla 18. Relación contratos ejecutados reparaciones de losas	117
Tabla 19. Atención a equinos	121
Tabla 20. Micro- territorios	131

Índice de Fotografías

Fotografía 1. Mecato Social.....	54
Fotografía 2. Rampas en los accesos tanto a nivel como a desnivel	71
Fotografía 3. Puentes peatonales	72
Fotografía 4. Ascensores en estaciones	72
Fotografía 5. Plataformas	72
Fotografía 6. Estaciones del Sistema TransMilenio	73
Fotografía 7. Apoyos isquiáticos	73
Fotografía 8. Puerta preferencial	73
Fotografía 9. Informador electrónico.....	74
Fotografía 10. Loseta estoperol en el borde de plataforma en los portales	74
Fotografía 11. Plataforma alta de estaciones y buses	74
Fotografía 12. Se retoma la campaña en el 2015, con nuevas referencias	96
Fotografía 13. Campaña	96
Fotografía 14. Manual del usuario.....	97
Fotografía 15. Campaña #NO GRACIAS	98
Fotografía 16. Campaña TransMilenio.....	118
Fotografía 17. Manual del usuario.....	119
Fotografía 18. Campaña #No gracias	120
Fotografía 19. Campaña #No gracias	120

Introducción

La Administración Distrital, en cabeza del Alcalde Mayor Dr. Gustavo Petro Urrego, presentó el avance en el cumplimiento de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” 2012-2016, mediante el Informe de Rendición de Cuentas 2014, el cual se hizo público desde el 11 de marzo del 2015 a través del Sistema Distrital de Información y en las páginas web de las entidades distritales acorde con los requisitos normativos (Artículo 4 del Acuerdo 131 de 2004 y su modificadorio el Artículo 2 del Acuerdo 380 de 2009).

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas fue realizada el pasado 26 de marzo en el Planetario Distrital, en esta se dispuso diferentes canales de comunicación como *urnas*, *call center* y *redes sociales*, para que los ciudadanos y ciudadanas plantearan sus inquietudes sobre el Informe de Rendición de Cuentas del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

El presente documento consolida tanto las preguntas formuladas, como las respuestas dadas por los diferentes sectores de la Administración Distrital a cada una de ellas, en caso que alguno de los ciudadanos y ciudadanas requieren mayor aclaración sobre su inquietud, cada respuesta cuenta con los datos del funcionario responsable, así como la dependencia a la cual pertenece, la entidad, el teléfono y correo electrónico respectivos para que puedan contactarlo directamente.

Sector Integración Social:

Pregunta 1. ¿Por qué razón no se han implementado los centros de respiro, si son una necesidad sentida de la población?

Ciudadano: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde:

Dependencia: Dirección Poblacional

Entidad: Secretaria Distrital De Integración Social

Teléfono 3279797 Extensión 1918

Correo electrónico: msarmiento@sdis.gov.co

Respuesta:

Frente al fortalecimiento de los 20 Centros de Respiro, la resolución 0764 del 2013, indica que son unidades operativas que funcionan en cada una de las subdirecciones locales donde se brinda respuesta integral a las solicitudes de atención de la población, mediante un equipo interdisciplinario; por lo tanto el fortalecimiento de dichos centros, consiste en garantizar la permanencia de un equipo profesional interdisciplinario (Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Fisioterapia y otras profesiones) que a través de diálogos de saberes propios de cada disciplina dirigen las acciones y procesos de inclusión social con familias, cuidadoras, cuidadores y personas con discapacidad.

Estos profesionales dinamizan y orientan el servicio, el trabajo de gestión y articulación de acciones intra e interinstitucionales. Para lograr lo anterior, el servicio desarrolla varias etapas de atención y contempla diferentes actividades que van desde la identificación de potenciales candidatos para acceder, encuentros de apoyo psicosocial (en función de los componentes de atención del servicio) para las personas ingresadas, acciones de seguimiento para determinar la permanencia o no en el programa y por último la entrega de un bono canjeable por alimentos como retribución al rol del cuidador.

Es importante resaltar que los encuentros de apoyo psicosocial se constituyen en el escenario de impulso para los procesos de inclusión social, ya que es allí donde por medio del intercambio de conocimiento y experiencias de vida, se generan lazos afectivos, se reconoce la fuerza de trabajo y el potencial de las capacidades. Las temáticas a abordar están definidas conforme a la línea técnica vigente del servicio, no obstante existe la posibilidad de incorporar temáticas planteadas por los participantes para ser trabajadas en dichos espacios.

Frente al desarrollo de la meta de *“Fortalecer 20 Centros Respiro e incorporar 1.000 cuidadores y cuidadoras de población en Condición de discapacidad”* es importante destacar que durante el cuatrienio se realizaron varios ajustes con el fin de aumentar su impacto y alcance en la población con discapacidad, es así que el 2 de octubre de 2012 esta meta aumenta su magnitud como resultado de la reunión del Consejo Distrital de

Política Económica y Fiscal – CONFIS, que tenía como antecedente la solicitud realizada por la población en el consejo Distrital de Discapacidad, teniendo para ese momento como principal referente, las estadísticas distritales de población con discapacidad, de esta manera se plantea un primer ajuste a la meta, pasando a 45.000 cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad que requieran apoyos limitados, permanentes o generalizados y esta magnitud se ajusta en el año 2014, dada la demanda real de la población, para establecer finalmente en una magnitud de 25.000 cuidadoras y cuidadores para el cuatrienio.

De esta manera, con corte a 31 de diciembre del 2014 se alcanzó un cumplimiento del 82% de la meta del cuatrienio, lo cual corresponde a 19.686 personas vinculadas a procesos de inclusión social en el servicio *“Atención integral a familias cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad o personas con discapacidad sin redes de apoyo familiar.”*

Pregunta 2. Señor Alcalde, además del bono de discapacidad o mejor que el bono, ¿por qué no la pensión para la gente con discapacidad y su cuidador?

Ciudadano: Luz Janneth Sánchez

Dirección: Calle. 75b # 60 - 70

Datos de contacto del funcionario que responde:

Dependencia: Dirección Poblacional

Entidad: Secretaria Distrital De Integración Social

Teléfono: 3279797 Extensión 1918

Correo electrónico: msarmiento@sdis.gov.co

Respuesta:

La Secretaria de Integración Social, viene cumpliendo a cabalidad tanto con las metas de proyecto como con las de Plan de Desarrollo de la Bogotá Humana, destinadas a la atención y garantía de derechos de la población con discapacidad, en este sentido, no existen metas directa o indirectamente relacionadas con la pensión para sus personas con discapacidad o sus cuidadoras, luego, la entidad en este momento no tiene recursos presupuestados para brindar pensión a las Cuidadoras o personas con discapacidad del Distrito capital”.

Adicionalmente, es importante aclarar que esta administración ha realizado las consultas jurídicas pertinentes sobre este tema ante lo cual, se encuentra que actualmente no existe una figura jurídica que dé soporte normativo para implementar tal solicitud.

No obstante la SDIS, se encuentra interesada en darle mayor alcance a la atención de las personas con discapacidad familias cuidadoras y cuidadores y así reconocer la labor de cuidado como un trabajo, para lo cual se encuentra impulsando un espacio de articulación interinstitucional, que busca construir un marco teórico y político sobre la Economía del Cuidado, que permita a futuro impulsar la institucionalización de este tema bien sea como una política pública o como una directiva Distrital.

Pregunta 3. ¿Por qué no han abierto un acunar para personas con discapacidad?, donde se brinde a los niños y niñas con discapacidad atención lúdica y aprendizaje mínimo de dos horas como ayuda al cuidador, aunque sea 1 o 2 veces cada semana.

Ciudadano: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde:

Dependencia: Dirección Poblacional

Entidad: Secretaria Distrital De Integración Social

Teléfono: 3279797 Extensión 1918

Correo electrónico: msarmiento@sdis.gov.co

Respuesta:

Los acunares son servicios que están en la misionalidad de la Secretaría de Integración Social desde la atención integral a la primera Infancia, este servicio se presta sin restricción a niños y niñas del distrito capital. Los niños y niñas con discapacidad son atendidos dentro de este mismo marco de servicio respondiendo al enfoque diferencial que tiene la entidad.

La dotación básica para la atención de los niños y niñas de jardines infantiles de 0 a 5 años y centros acunar atención a niños, niñas de 0 a 2 años 11 meses se define con base en los Lineamientos y Estándares de Educación Inicial definidos a partir de la Resolución 0325 de 2009 y el Decreto 057 del mismo año, en el cual se establece la necesidad de reconocer las características particulares de ellos y ellas y así mismo del contexto en el que se realiza la atención.

Respondiendo a estas particularidades, existe la estrategia “ENTRE PARES”, cuyo objetivo es *“Promover la atención integral a la primera infancia con discapacidad y alteraciones en el desarrollo, con enfoque diferencial y de género potenciando habilidades y capacidades desde la educación inicial y garantizando el acceso permanencia-participación y transición, en el marco de una educación inclusiva”*¹

Los jardines infantiles, que atiendan entre uno (1) y cinco (5) niñas y niños con discapacidad y/o alteraciones en el desarrollo deben contar con mínimo una jornada de un día por semana de acompañamiento por el profesional en educación especial.

El jardín infantil no es un escenario de rehabilitación; aunque los niños y niñas con discapacidad logran avances significativos por la constancia, permanencia e interacción con ambientes de arte, juego, literatura y exploración del medio, el jardín no ha de abocarse a labores de rehabilitación que requieren un escenario específico liderado por el sector salud, se ocupara de que los niños y niñas con discapacidad disfruten de todos los escenarios que el jardín ofrece, pues es ésta la labor del jardín. En este sentido, los profesionales interdisciplinarios de apoyo a la inclusión (Fisioterapeutas, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, psicólogos y educadores especiales) de la Secretaría, son profesionales que asesoran y apoyan el desarrollo de los niños y niñas en

¹ Instructivo orientaciones para la inclusión de la primera infancia con discapacidad y alteraciones en el desarrollo ENTRE PARES”.

las cinco dimensiones planteadas por el lineamiento pedagógico y desde sus conocimientos disciplinares específicos y su experticia en el trabajo con discapacidad apoyan que el niño o niña tengan avances en su desarrollo y dan respaldo en las acciones del maestro o maestra del jardín.

Pregunta 4. ¿Señor Alcalde, qué cantidad de dinero (recursos) se invirtieron para el proyecto de discapacidad y esto cómo se refleja en el mejoramiento de calidad de vida de la ciudad de Bogotá, de la población en condición de discapacidad y sus familias?

Ciudadano: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde:

Dependencia: Dirección De Análisis y Diseño Estratégico

Entidad: Secretaria Distrital De Integración Social

Teléfono: 23279797 Extensión 1121

Correo electrónico: ccobo@sdis.gov.co

Respuesta:

El proyecto 721. Atención Integral a Personas con Discapacidad, Familias, Cuidadores y Cuidadoras - Cerrando Brechas para las vigencias 2012, 2013 y 2014 invirtió un total de \$104.893.684.601 de pesos con los cuales se logró un incremento en la atención de los cuidadores y cuidadoras, incremento de cupos para la atención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y discapacidad múltiple, logrando un mejoramiento en la calidad de vida de los cuidadores y cuidadoras y las personas con discapacidad.

Tabla 1. Recursos invertidos por el proyecto 721 en las vigencias 2012, 2013, 2014

PROYECTO	VIGENCIA	INVERSIÓN
721: Atención Integral a Personas con Discapacidad, Familias, Cuidadores y Cuidadoras - Cerrando Brechas.	2012	\$10.295.904.335
	2013	\$41.915.664.969
	2014	\$52.682.115.297
TOTAL INVERSIÓN		\$104.893.684.601

Fuente: Informes de seguimiento Plan de Acción 2012, 2013, 2014.
Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.

Pregunta 5. Solicito se dé respuesta sobre los apoyos en dinero, alimentos y ayuda para las personas con discapacidad.

Ciudadano: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde:

Dependencia: Dirección Poblacional

Entidad: Secretaria Distrital De Integración Social

Teléfono: 3279797 Extensión 1918

Correo electrónico: msarmiento@sdis.gov.co

Respuesta:

Conforme a lo consignado en el plan de desarrollo 2012 - 2016, Eje 1: Una ciudad que supera la segregación y la discriminación, Meta “Fortalecer 20 Centros Respiro e incorporar 1,000 cuidadores y cuidadoras de población en Condición de discapacidad” actualmente denominado servicio *“Atención integral a familias cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad o personas con discapacidad sin redes de apoyo familiar.”*, bajo la responsabilidad de su implementación a cargo de la secretaria Distrital de Integración Social, no se contempla la entrega de apoyos en dinero, ya que por marco normativo (Ley 100/93, Decreto 1135/94, Conpes # 22/94, Ley 797/2003, Decreto 3771/2003) el único grupo poblacional vulnerable o en estado de fragilidad social favorecido para recibir dineros bajo la figura de subsidio económico, es la población adulta mayor.

En referencia a los apoyos constituidos en alimentos, el Proyecto 721 de la Secretaria Distrital De Integración Social – Dirección Poblacional, a través del servicio *“Atención integral a familias cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad o personas con discapacidad sin redes de apoyo familiar”* contempla dos modalidades de atención (*Apoyo para Favorecer la Inclusión Social Cuidando nuestras capacidades Tipo A y Apoyo para Favorecer la Inclusión Social Cuidando nuestras capacidades Tipo B*) que contempla la atención mediante apoyo psicosocial y el direccionamiento para la entrega de un bono canjeable por alimentos (Tipo A por valor de \$125.000 y Tipo B por valor de \$250.000), los cuales están orientados para el beneficio de la población de cuidadoras, cuidadores y personas con discapacidad, previo cumplimiento de criterios de las modalidades expuestas con base en lo consignado en la resolución 0764 del 22 de noviembre de 2013 “Criterios de identificación, priorización, restricciones por simultaneidad y egreso para el acceso a los servicios sociales de la Secretaria Distrital De Integración Social” y la disponibilidad de cupos para acceder al mismo.

En la actualidad, se entregan mensualmente en total 13.000 bonos canjeables por alimentos.

Es necesario precisar que estos apoyos alimentarios se fundamentan en la retribución de la labor del cuidado y en virtud a lo dispuesto en la Ley 1413 del 2010 sobre economía de cuidado, donde se dirige la mirada al reconocimiento y vinculación de las labores de cuidado al Sistema de Cuentas Nacionales. En razón a que las labores de cuidado generan valor económico en la sociedad y por tanto el servicio retribuye esta labor mediante la entrega de un soporte vital.

Pregunta 6. Quisiera considerar que los avances de Bogotá Humana son estratégicos y pregunto, ¿cómo ha mejorado la equidad entre géneros, grupos étnicos y de manera particular en las mujeres?

Ciudadano: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Carlota Alméciga Romero

Dependencia: Dirección de Gestión del Conocimiento

Entidad: Secretaría Distrital de la Mujer

Teléfono: 3169001

Correo electrónico: ialmeciga@sdmujer.gov.co

Respuesta:

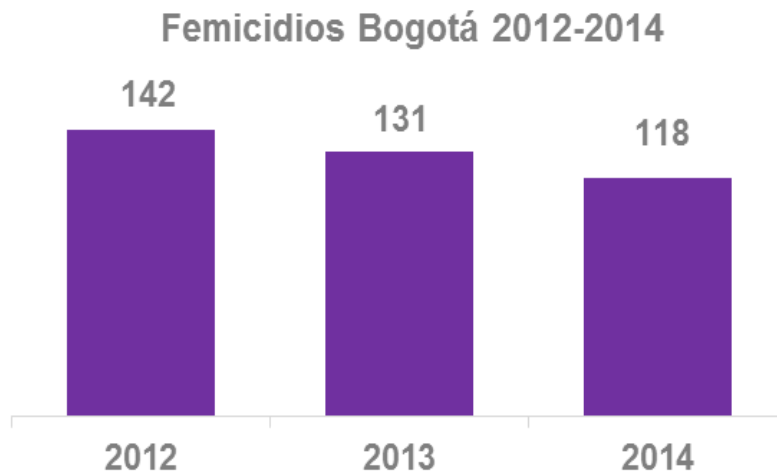
A continuación se enunciarán algunos de los avances más sobresalientes en el acceso y goce efectivo de los derechos por parte de las mujeres logrados en la administración de la Bogotá Humana, se expondrán teniendo como referencia la estructura de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del D.C., y los derechos priorizados para la vigencia 2012 - 2016.

Derecho a una vida libre de violencias

El derecho de las mujeres a una vida libre de violencias se encuentra como uno de los ejes fundamentales para reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan el Distrito Capital y esta consignado en la política pública distrital. A partir de este se busca consolidar una cultura del respeto a la vida y dignidad de las mujeres con el propósito de fomentar la transformación de concepciones, comportamientos y actitudes que justifican el ejercicio de diferentes formas de violencia contra las mujeres e incentivar su repudio y denuncia.

El análisis de este derecho se puede medir a través de los siguientes datos.

Gráfica 1. Femicidios Bogotá



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Cálculos observatorio de mujeres y equidad de género de Bogotá-OMEG. SDMUIER

Como lo señala el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el periodo comprendido entre 2012 y 2014 se observó una reducción en el número de asesinatos de mujeres del 16,9%. Ello se puede atribuir a la prevención realizada por la diferentes entidades en cabeza de la Secretaria Distrital de la Mujer y al éxito de las diferentes medidas de protección implementadas, entre ellos las casas refugio, una medida de desalojo de auxilio reglamentada por la ley 1257 de 2008 que se hace efectiva en el distrito capital a través de este espacio.

Gráfica 2. Violencia de pareja contra mujeres



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Cálculos observatorio de mujeres y equidad de género de Bogotá-OMEG. SDMUJER

En lo que respecta al número de casos de violencia de pareja cometida contra las mujeres, registrados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se obtuvo una reducción del 4,17% en el número de casos registrados por violencia de pareja contra las mujeres entre 2012 y 2014.

Sí analizamos la diferencia entre un año a otro, encontramos que del 2012 al 2013 hubo una disminución del 28,5% y del 2013 al 2014 un aumento de 34% en los casos identificados, ello no podría leerse como un aumento de la violencia entre pareja, pues el ejercicio de identificación, reconocimiento y conocimiento de las rutas de denuncia, con las diversas mujeres y las y los funcionarios de las entidades con competencia, a fin de realizar ejercicios de corresponsabilidad con la política pública, puede traducirse en el aumento de las denuncias.

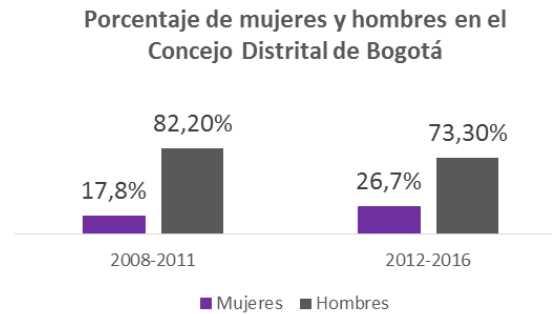
Dentro de las estrategias a rescatar está la implementación del Sistema Distrital de Protección a Mujeres Víctimas de Violencia SOFIA, que en articulación con la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer ha puesto en marcha la Línea de Orientación a Mujeres Víctimas de Violencias 155, logrando la georreferenciación de delitos de violencias contra las mujeres con el propósito de establecer los cuadrantes más afectados y articular acciones de prevención y atención oportuna. Igualmente se destacan las jornadas de formación con policías responsables de los cuadrantes, el diseño de la “Guía de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar y de Pareja de la Policía Nacional”; protocolo de atención por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá a mujeres víctimas de delitos sexuales; guía para la identificación de prácticas re-victimizantes y discriminatorias en procesos de atención a mujeres víctimas de violencias; protocolo de tipificación de incidentes de seguridad y emergencias NUSE en lo relativo a violencias contra las mujeres y el diseño de la “Guía de actuación para el primer respondiente en casos de agresión con agentes químicos”.

Derecho a la participación y representación con equidad.

La participación y representación de las mujeres es otro eje fundamental en la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, tanto como derecho importante en el logro de la representación equitativa para las mujeres, como una estrategia fundamental para el reconocimiento de las demandas de las mujeres.

Este es un derecho que históricamente ha determinado el avance de los demás, pensado desde el reconocimiento, la movilización, participación y representación, entendiendo esta última como la que determina los principales indicadores de medición, como los que a continuación se presentan.

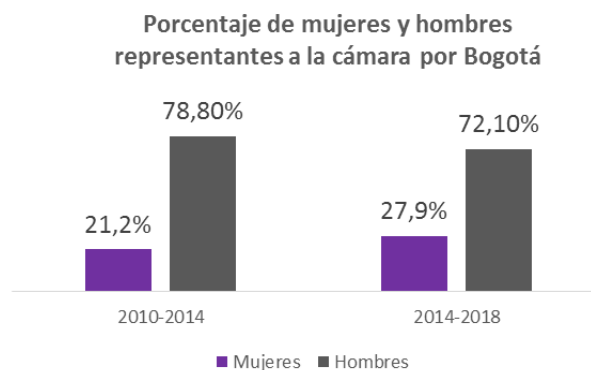
Gráfica 3. Mujeres y hombres en el Concejo



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Cálculos observatorio de mujeres y equidad de género de Bogotá-OMEG. SDMUJER

Como se puede deducir de la gráfica, se observa un aumento del 8,9% en la proporción de mujeres en el Concejo entre 2008 y 2014², ello denota el esfuerzo constante de las mujeres por acceder a instancia de representación que permiten incidir en la construcción y transformación de la ciudad a través de entes altos de decisión. Este incremento en la representación sí bien puede ser analizado como bajo, resulta determinante en el avance de las mujeres, pues en un espacio dominado por hombres las posibilidades de avance son lentas y para el caso del distrito capital, afectivas.

Gráfica 4. Mujeres y hombres representantes a la Cámara



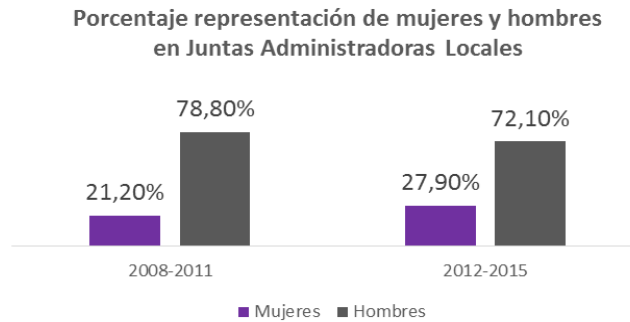
Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Cálculos observatorio de mujeres y equidad de género de Bogotá-OMEG. SDMUJER

Según lo señala la Registraduría, se observa un aumento del 6,7% en la proporción de mujeres elegidas en la Cámara de representantes por Bogotá, ello denota no sólo un logro para las mujeres que acceden a este espacio, sino también para las mujeres en

² Si bien el periodo va hasta 2016, las dinámicas que se surten al interior del Concejo, entre ellas destituciones y cambios, obligan a verificar el avance año a año.

general y sobre todo el reconocimiento de la ciudadanía a los procesos políticos, logros y apuestas de las mujeres en un espacio de gran competencia que ha estado dominado por figuras masculinas. Un lugar que debe ser garantizado por las mujeres desde sus diversos espacios de participación y movilización en las próximas elecciones.

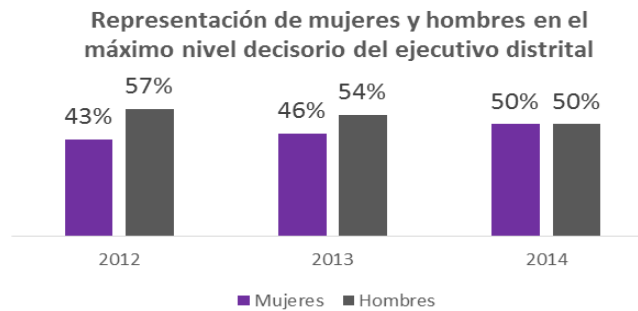
Gráfica 5. Mujeres y hombres en Juntas Administradoras Locales



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Cálculos observatorio de mujeres y equidad de género de Bogotá-OMEG. SDMUJER

En cuanto al incremento de la participación de mujeres en las JAL en Bogotá entre 2008-2014 se presentó un avance del 6,7% en comparación con el cuatrienio anterior. Este dato denota la importancia del ejercicio local de la participación que realizan las mujeres y la puesta en marcha de las diversas agendas locales de las organizaciones, así como el ejercicio efectivo de los partidos políticos y el reconocimiento que estos realizan de las mujeres y sus procesos.

Gráfica 6. Mujeres y Hombres en el máximo nivel decisorio



Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Cálculos observatorio de mujeres y equidad de género de Bogotá-OMEG. SDMUJER

Según el Sistema General de Información Administrativa SIGIA se observó un incremento del 7% en la participación de mujeres en el máximo nivel decisorio³ del ejecutivo distrital, entre 2012 y 2014. Asimismo 7 de los 13 sectores de la administración distrital tienen como secretaria de despacho a una mujer, es decir que el 54% de los cargos de cabeza de sector son ocupados por mujeres, lo que refleja una

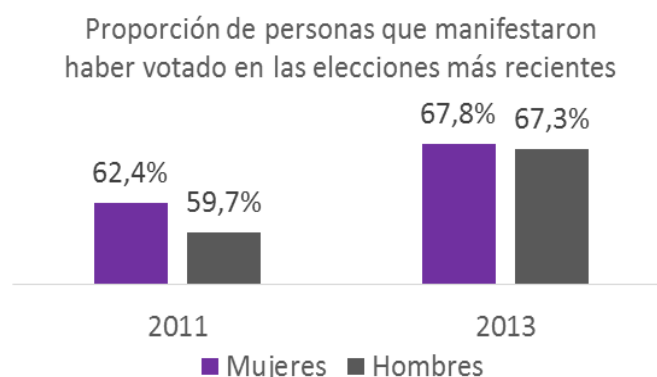
³ Dirección administrativa o financiera, técnico o técnica operativo/a, secretaría de despacho, direcciones técnicas u operativas, alcalde o alcaldesa local, direcciones o gerencias generales de entidades descentralizadas, dirección de Departamentos Administrativos, Gerencias de Empresas Sociales del Estado.

apuesta firme de la administración actual en la inclusión de las mujeres y en la superación de las barreras existente. Una medida que implica superar aquellas limitaciones para el ascenso laboral al interior de las entidades asociadas al llamado techo de cristal.

Respecto a transformaciones de orden cultural que tienen que ver con la participación política de las mujeres se encontró un incremento del 1,6% en la proporción de mujeres que manifiestan su interés por temas relacionados con la política. Aunque esta cifra haya aumentado tan poco, es relevante a la hora de analizar su sostenibilidad y las posibilidades de superar la apatía política que se vive en la ciudad y de dominar un espacio vetado históricamente para las mujeres. Mientras el interés de las mujeres aumenta, el de los hombres se mantiene estable, lo que nos indica que los avances podrán ser mayores y permitirán superar la brecha entre unos y otras.

Este avance se puede atribuir a la construcción de la Agenda de Mujeres Populares Diversas para la Paz y Plan de Protección a Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, la Declaración de la Década Distrital de la Participación y Representación Política de las Mujeres, la Escuela de Formación Política para Mujeres y el Pacto de Corresponsabilidad con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género el Enfoque Diferencial. Logros de las mujeres y de la Secretaria.

Gráfica 7. Personas que manifiestas haber votado en las elecciones más recientes



Fuente: Encuesta Bienal de Culturas. Observatorio de Culturas- SCRD. Cálculos observatorio de mujeres y equidad de género de Bogotá – SDMUJER

*No existen datos específicos para el año 2012, ya que la Encuesta Bienal de Culturas es Bianual

Como lo señala la fuente, en el periodo se experimentó un aumento del 7,6% en la proporción de mujeres que manifiestan haber votado en las elecciones más recientes. Este indicador refleja, una vez más, la superación de las barreras de participación para las mujeres y la disminución de las brecha respecto a los hombres.

A su vez, es importante analizar la participación en las elecciones como una señal de la aceptación del régimen democrático por parte de las mujeres, lo que se refleja en la disminución del abstencionismo. Finalmente podríamos afirmar que este incremento permite avanzar en el reconocimiento del voto por parte de las mujeres como un derecho que hace parte del ejercicio de su ciudadanía, una herramienta de potencial transformación de las realidades.

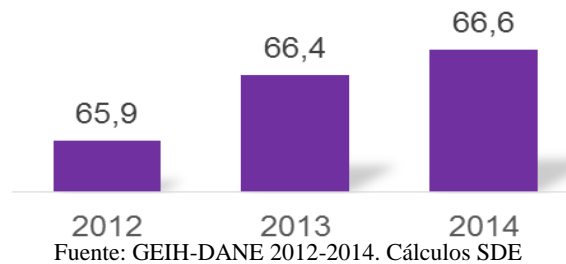
Derecho al trabajo en condiciones de igualdad y dignidad

Una de las banderas de la actual administración es el incremento de la participación de la mujer en el mercado de trabajo de la ciudad, que no siempre corresponde con una mejora en sus condiciones de vida. El objetivo en este derecho es el de promover el ejercicio pleno de los derechos económicos de las mujeres, de todas las edades, etnias, culturas y condiciones, el reconocimiento de su aporte a la vida económica de la ciudad y el acceso a un trabajo en condiciones de igualdad y dignidad.

Los indicadores para este derecho que presentamos son varios y pretenden dar cuenta de los logros de los últimos años en esta materia.

Gráfica 8. Tasa global de participación de las mujeres

Tasa global de participación de las mujeres en el mercado laboral 2012-2014

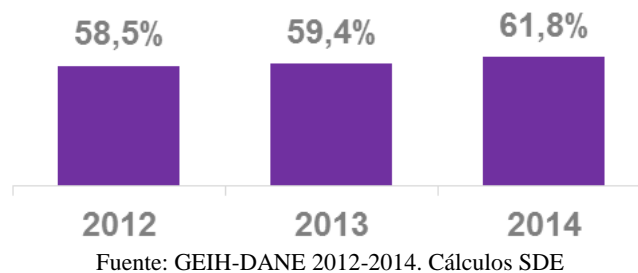


Si bien se observa sólo un incremento del 0.2% en la tasa global de participación de las mujeres en el mercado laboral en Bogotá para este período, es importante resaltar que el fortalecimiento a las organizaciones de mujeres para el trabajo, realizado durante los recientes años, no necesariamente se ve reflejado en un incremento de las tasas, aunque su sostenibilidad da buenos indicios.

Sin embargo, para identificar la efectividad de estos procesos en donde se ha tenido la representación de todas las diversidades, incluidas las mujeres rurales, es importante analizar la calidad de este trabajo y los avances en las condiciones de ese mercado.

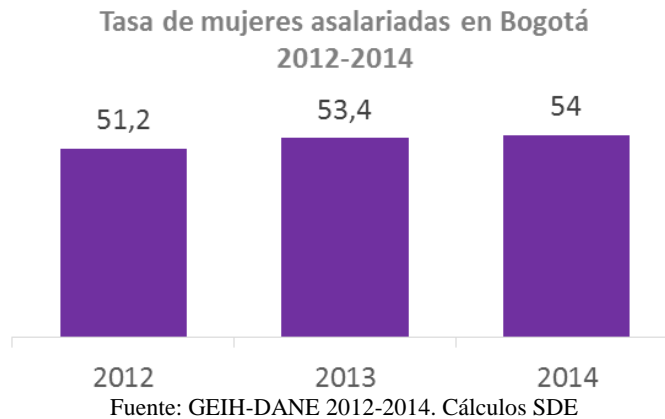
Gráfica 9. Tasa de ocupación mujeres

Tasa de ocupación Mujeres 2012-2014



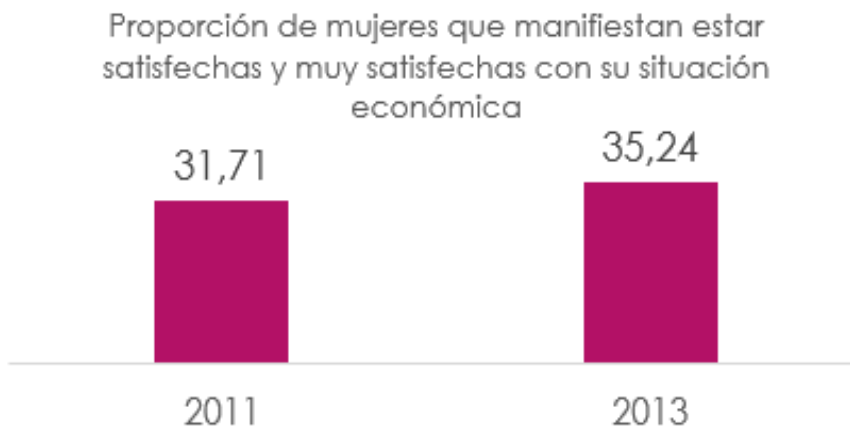
Acerca de la tasa de mujeres ocupadas para el período 2009-2014 se obtuvo un incremento del 3,3% lo que es consecuente con la mejora en la economía de la ciudad y refleja la efectividad de las diversas estrategias de formación a las mujeres implementadas por el sector de Desarrollo Económico y la Secretaria Distrital de la Mujer, estrategias que permiten que se logre su empleabilidad en condiciones dignas y equitativas.

Gráfica 10. Tasa de mujeres asalariadas



Entre el 2011 y el 2014 se dio un aumento de 2,8 puntos en la tasa de mujeres asalariadas en Bogotá, lo que indica un aumento en el empleo formal para las mujeres y refleja una garantía de su derecho al trabajo. Esta cifra aumenta año a año y es de esperar que al final del cuatrienio su incremento sea mayor, logrando así la superación de las barreras para acceso al trabajo digno.

Gráfica 11. Mujeres satisfechas con situación económica



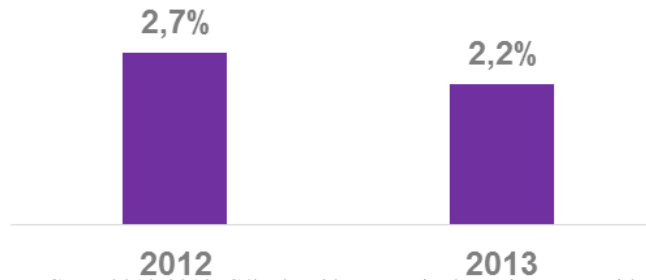
Fuente: Encuesta Bienal de Culturas. Observatorio de Culturas- SCRD.
Cálculos Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá – SDMUJER
*No existen datos específicos para el año 2012, ya que la Encuesta Bienal de Culturas es Bianaual

Se produjo un avance del 3,5% en la proporción de mujeres que manifestaron su satisfacción con su situación económica, lo que implica mejoras en las condiciones

laborales de las mujeres y constituye un reto a mejorar en los años que vienen. Un reto integral que involucra a todos los sectores y demanda de un análisis de la agenda distrital y nacional en materia de garantías laborales.

Gráfica 12. Incidencia de la pobreza extrema en hogares

Tasa de incidencia de la pobreza extrema en hogares con jefatura de mujeres



Fuente: DANE-GEIH 2010-2013. Cálculos Observatorio de Mujeres y Equidad de Género

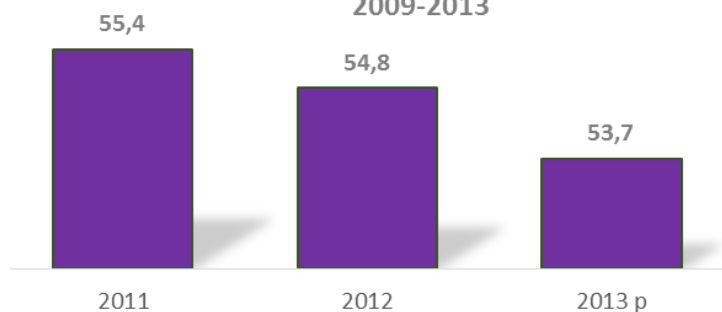
En lo que refiere a la tasa de incidencia de la pobreza extrema al interior de hogares con jefaturas ejercidas por mujeres se obtuvo un descenso de 0,5 puntos entre 2012 y 2013, una cifra que refleja que la pobreza extrema sigue siendo superada por las mujeres de la ciudad de Bogotá y se corresponde con la reflejada entre 2009 y 2013 de 2,59 puntos, destacándose el empoderamiento de estas mujeres y su compromiso con las diversas estrategias existentes que les permiten superar las condiciones de vulnerabilidad de sus derechos.

Derecho a la Salud Plena

Frente a este derecho el reto de la administración, desde sus diferentes entidades es el de reconocer, restituir y garantizar el ejercicio del derecho de las mujeres de todas las diversidades a disfrutar de una salud plena, acceder a servicios de salud que reconozcan sus necesidades e intereses. A continuación se presentaran los avances en este derecho a partir de varios indicadores.

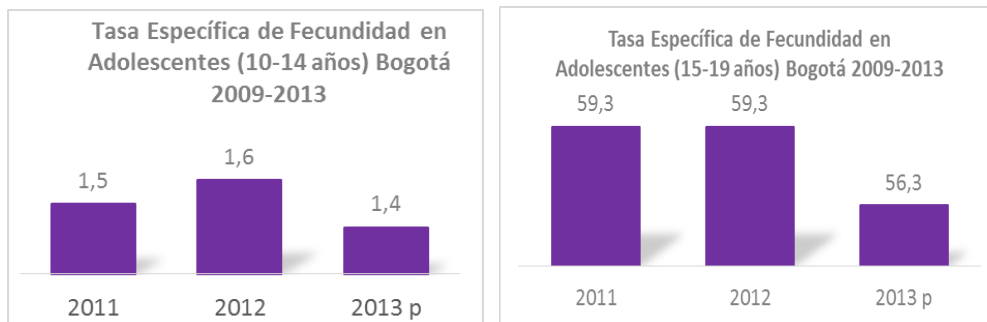
Gráfica 13. Tasa de fecundidad Bogotá

Tasa General de Fecundidad Bogotá (15-49 años) 2009-2013



FUENTE: Fuente: Certificado de nacimiento. Bases de datos DANE y RUAF ND. Sistema de Estadísticas Vitales. 2013 Datos preliminares con corte a 31 de octubre de 2014 Fuente: Proyecciones de Población por sexo y grupos de edad 2005-2011 DANE Cálculos SD-Mujer. p: datos parciales.

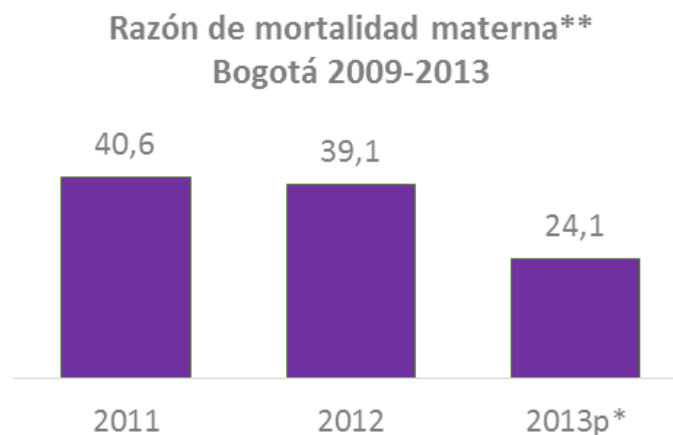
Gráfica 14. Tasa de fecundidad en adolescentes



FUENTE: Fuente: Certificado de nacimiento. Bases de datos DANE y RUAF ND. Sistema de Estadísticas Vitales. 2013 Datos preliminares con corte a 31 de octubre de 2014 Fuente: Proyecciones de Población por sexo y grupos de edad 2005-2011 DANE Cálculos SD-Mujer. **p:** datos parciales.

Como se puede constatar en las tres gráficas anteriores en el periodo de relación se obtuvieron disminuciones en la Tasa General de Fecundidad de 1,7 puntos, de la Tasa Específica de Fecundidad en niñas entre los 10 y 14 años de 0.2 puntos y de 3 puntos en la Tasa Específica de Fecundidad en adolescentes entre los 15 y los 19 años. Estos son logros integrales del sector Salud, que están permeados por las estrategias de salud sexual y reproductiva y de educación sexual que se implementan desde otros sectores como Educación y la Secretaria de la Mujer.

Gráfica 15. Mortalidad materna

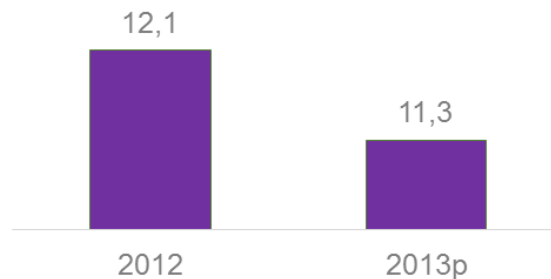


Estadísticas vitales DANE. Nacimientos por área y sexo, según departamento y municipio de ocurrencia. **Razón de Mortalidad Materna por cada 100.000 nacidos vivos. (p) El número de nacidos vivos y muertes para 2013 es provisional, con corte a 31 de mayo de 2014. Cálculos SD- Mujer.

En términos de la mortalidad materna la disminución es importante, a pesar de que la cifra no arroja todo el año 2013, esta se puede atribuir a la implementación de estrategias para mejorar la salud de las mujeres como los Centros de Salud Amigable para las Mujeres, estrategia conjunta entre las Secretarías, así como mediante la mejora de las cualificación del personal de la red hospitalaria y mejores estrategias de prevención y atención.

Gráfica 16. Tasa de mortalidad por tumores malignos

Tasa de mortalidad por tumores malignos de la mama en mujeres (x 100.000) Bogotá 2009-2013p



Fuente: Certificado de defunción. Bases de datos DANE y RUAF ND. Sistema de Estadísticas Vitales. Muerte por tumor maligno de la mama según departamento y municipio de residencia. Causas agrupadas de defunción 6/67 CIE-10 DE OPS. 2013 Datos preliminares con corte a 31 de octubre de 2014. Proyecciones de Población por sexo y grupos de edad 2005-2015 DANE. Cálculos SD- Mujer. p: datos parciales.

En el 2013 se dio una reducción de 0,8 puntos porcentuales en una de las principales razones de muerte de mujeres, el cáncer de mama. Sí bien las estadísticas reflejan poca reducción, son importantes debido al crecimiento en la detección de casos a nivel nacional. Las estadísticas nacionales reconocen cerca de 31.2 nuevos casos de cáncer de mama por cada 100.000 mujeres en 2013⁴, lo que se constituye en un retos para la ciudad en términos de la identificación, atención y prevención de la enfermedad a fin de reducir la mortalidad.

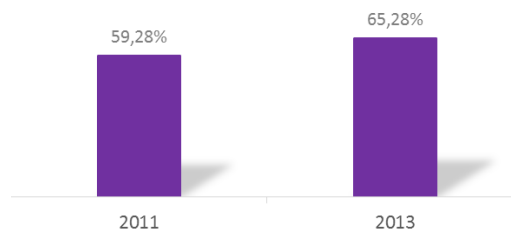
Derecho a la educación con equidad

Respecto a este derecho la Secretaria Distrital de la Mujer tiene como reto garantizar el ejercicio de los derechos de las diversas mujeres que habitan en Bogotá y su inclusión en el sistema educativo del Distrito Capital, buscando que este las reconozca y valore como sujetos de conocimiento y sabiduría.

Gráfica 17. Desacuerdo con la afirmación:

“Una educación adecuada para las niñas es la que da preferencia a sus roles de madre o esposa”

Proporción de personas de 13 años y más que manifiesta su desacuerdo con la afirmación: “Una educación adecuada para las niñas es la que da preferencia a sus roles de madre o esposa”



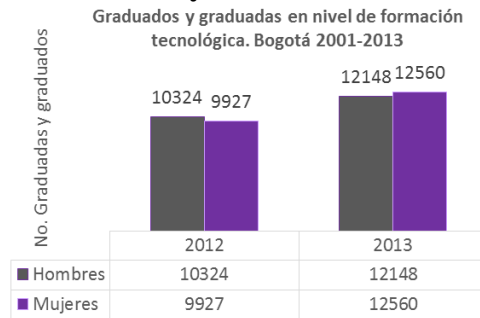
FUENTE: Encuesta Bienal De Culturas. Observatorio De Culturas- Scrd. Cálculos Observatorio De Mujeres Y Equidad De Género De Bogotá – SDMUJER

*No existen datos específicos para el año 2012, ya que la Encuesta Bienal de Culturas es Bianual

⁴ ONU Mujeres, Informe Mesa de Género Colombia.

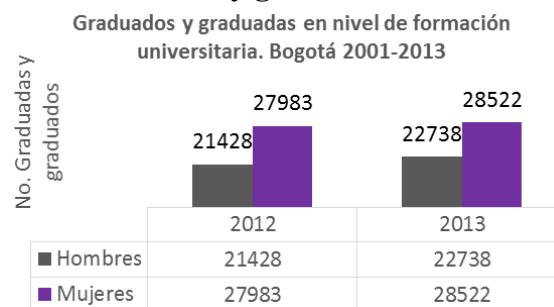
Como se logra ver en la gráfica fue posible un incremento del 6% en la proporción de personas mayores de 13 años que comunican su desacuerdo con que “Una educación adecuada para las niñas es la que da preferencia a sus roles de madre o esposa”, este datos nos permite identificar la superación del prejuicio y el reconocimiento de los derechos de las mujeres, específicamente el concepto de la maternidad obligatoria para las mujeres, prejuicio que limita el desarrollo de las mujeres.

Gráfica 18. Graduados y Graduas a nivel tecnológico



Fuente: Sistema de Información del Observatorio Laboral para la Educación 2001-2013. Ministerio de Educación Nacional. Gráficos elaborados por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género. Secretaría Distrital de la Mujer 2015.

Gráfica 19. Graduados y graduadas a nivel universitario



Fuente: Sistema de Información del Observatorio Laboral para la Educación 2001-2013. Ministerio de Educación Nacional. Gráficos elaborados por el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género. Secretaría Distrital de la Mujer 2015.

Como se pudo observar tanto el número de graduadas en nivel de formación superior, tanto tecnológica como universitaria expresa una tendencia al aumento considerable, mostrando un nivel educativo superior en las mujeres a comparación con los hombres. Ello implica una mejora en las condiciones sociales de las mujeres que posibilitan el culmen de sus estudios y una mejora en las posibilidades laborales, así como en el reconocimiento de otros derechos que son fundamentales para la mejora en las condiciones de equidad de las mujeres.

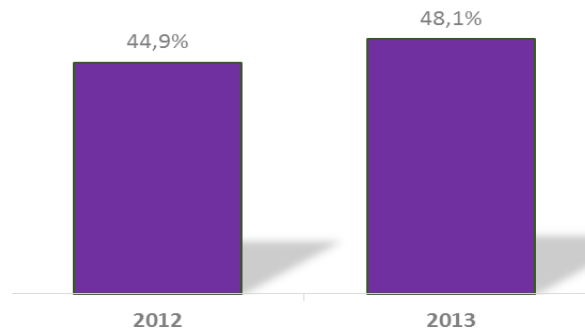
Derecho al hábitat y la vivienda digna

En esta administración ha sido relevante este derecho, debido a su reciente inclusión, producto de la demanda de las mujeres de hogares dignos que reconozcan su diversidad, derechos de propiedad y permitan la mejora de las condiciones habitacionales de estas, en términos de condiciones físicas, acceso a servicios, entornos adecuados y

reconocimiento de necesidades de la diversidad de mujeres. A continuación presentamos varios indicadores que permiten comprobar los avances en este derecho.

Gráfica 20. Tipo de vivienda

El tipo de vivienda en la que habita es propio y completamente pago, mujeres



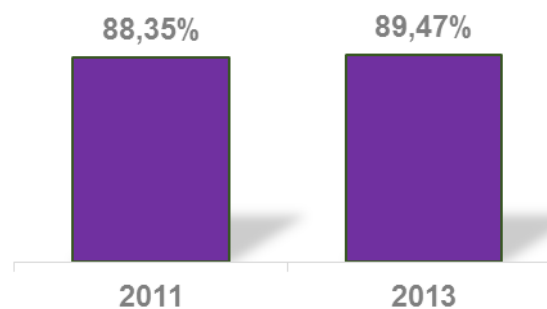
Fuente: Encuesta Bienal de Culturas. Observatorio de Culturas- SCRD. Cálculos observatorio de mujeres y equidad de género de Bogotá – SDMUJER

*No existen datos específicos para el año 2012, ya que la Encuesta Bienal de Culturas es Bianual

Estas cifras nos arrojan un avance en la titulación y propiedad de las viviendas por parte de las mujeres, con un incremento del 3,2% en la proporción de mujeres que manifestó tener vivienda propia y completamente pagada entre 2011 y 2013. Estas cifras son importantes para la garantía de una vivienda digna y dan cuenta de mejoras en el poder adquisitivo de las mujeres y en la garantía de sus derechos.

Gráfica 21. Mujeres satisfechas con su vivienda

Proporción de mujeres que manifiestan estar satisfechas y muy satisfechas con su vivienda.



Fuente: Encuesta Bienal de Culturas. Observatorio de Culturas- SCRD. Cálculos Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá – SDMUJER

*No existen datos específicos para el año 2012, ya que la Encuesta Bienal de Culturas es Bianual

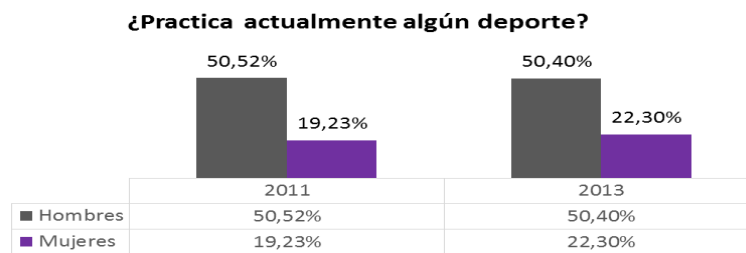
Como lo señala la Encuesta Bienal de Culturas en sus versiones 2011 y 2013, se encontró un incremento de un punto porcentual entre las mujeres que manifestaron encontrarse satisfechas con las viviendas en las que habitan. Cifra que incrementa 1. 12

puntos y que indica un reconocimiento y valoración por parte de las mujeres del derecho a un hábitat digno y una satisfacción con las condiciones de sus viviendas.

Derecho a una cultura libre de sexismo

Este derecho se propone reconocer, restituir y garantizar el derecho de las mujeres en su diversidad a construir, agenciar y disfrutar una cultura libre de sexismo, discriminaciones y exclusiones. Para lo cual se propone avanzar en procesos de cambio cultural que produzcan el reconocimiento de las mujeres, como sujetas de derecho.

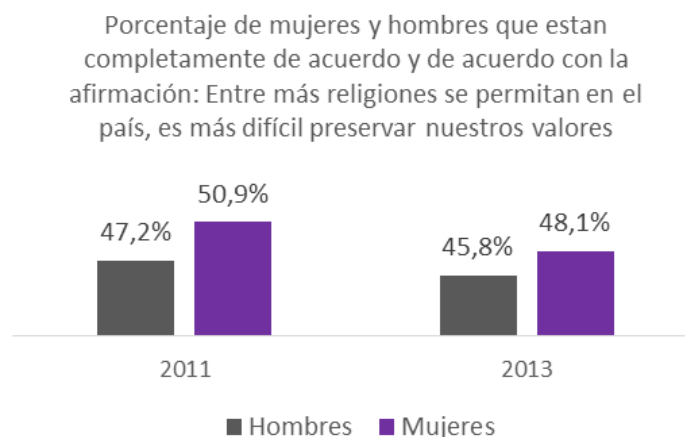
Gráfica 22. Practica actualmente algún deporte



Fuente: Encuesta Bienal de Culturas. Observatorio de Culturas- SCRD. Cálculos Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá – SDMUJER
*No existen datos específicos para el año 2012, ya que la Encuesta Bienal de Culturas es Bianaual

Como lo muestra la indagación de la EBC desde 2011 a 2013 existe un aumento significativo en la proporción de mujeres que practica deportes. Mientras la proporción de hombres disminuye, el promedio de mujeres aumenta en 3. 7 puntos, lo que implica no sólo una mejora en las condiciones físicas, de salud de las mujeres, también un empoderamiento de su derecho a la recreación, consagrado en el artículo 52 de la Constitución de 1991.

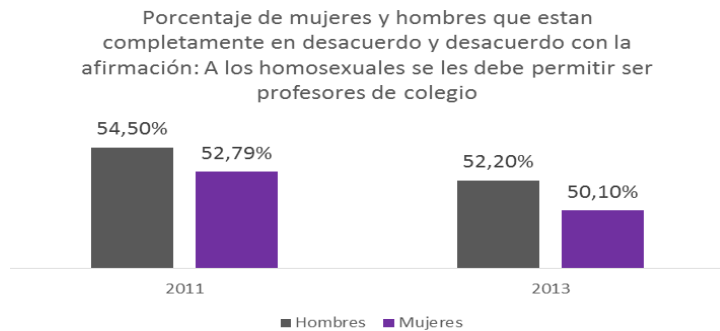
**Gráfica 23. Mujeres y hombres de acuerdo con la afirmación:
Entre más religiones se permitan en el país, es más difícil preservar nuestros valores**



Fuente: Encuesta Bienal de Culturas. Observatorio de Culturas- SCRD. Cálculos Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá – SDMUJER
*No existen datos específicos para el año 2012, ya que la Encuesta Bienal de Culturas es Bianaual

Esta pregunta nos permite reconocer los prejuicios frente a la diversidad de religiones y el reconocimiento del derecho a la libertad de culto que permite vivir en una sociedad plural e inclusiva, frente a ello se muestra un avance de 2.8 puntos en las mujeres que consideran que la diversidad de cultos no interfiere en la preservación de los valores.

Gráfica 24. Mujeres y hombres de acuerdo con la afirmación: A los homosexuales se les debe permitir ser profesores de colegio

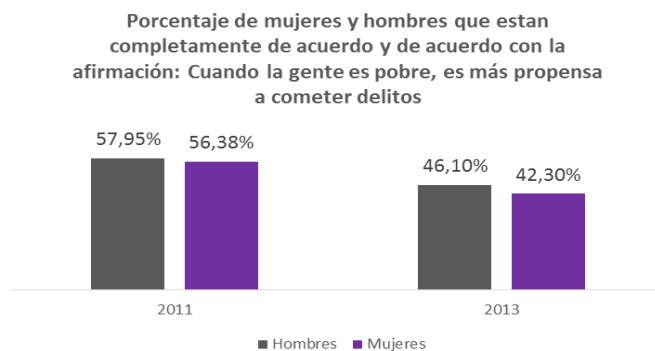


Fuente: Encuesta Bienal de Culturas. Observatorio de Culturas- SCRD. Cálculos Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá – SDMUJER

*No existen datos específicos para el año 2012, ya que la Encuesta Bienal de Culturas es Bianaual

Este indicador está asociado a la búsqueda de prejuicio homofóbico que relaciona a las personas homosexuales con la perversión y para el caso de la pregunta implica la restricción del derecho de las personas sin distinción de sexo, raza, género u orientación sexual a elegir su profesión y ejercerla. Esta cifra indica que en 2013 los niveles de aceptación y reconocimiento de las personas que integran la diversidad LGBT han aumentado.

Gráfica 25. Mujeres y hombres de acuerdo con la afirmación: Cuando la gente es pobre, es más propensa a cometer delitos



Fuente: Encuesta Bienal de Culturas. Observatorio de Culturas- SCRD. Cálculos Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá – SDMUJER

*No existen datos específicos para el año 2012, ya que la Encuesta Bienal de Culturas es Bianaual

Este indicador pretende exponer la superación de los prejuicios socio-económicos que para el caso de las mujeres han disminuido 14. 8 puntos en comparación con las cifras entregadas en 2011. Igualmente en comparación con las cifras de hombres y mujeres,

podemos afirmar que las mujeres tienen en menor proporción prejuicios socioeconómicos, condición base para el reconocimiento de las mujeres, su diversidad y sus derechos, independientemente de su estratificación o nivel socioeconómico.

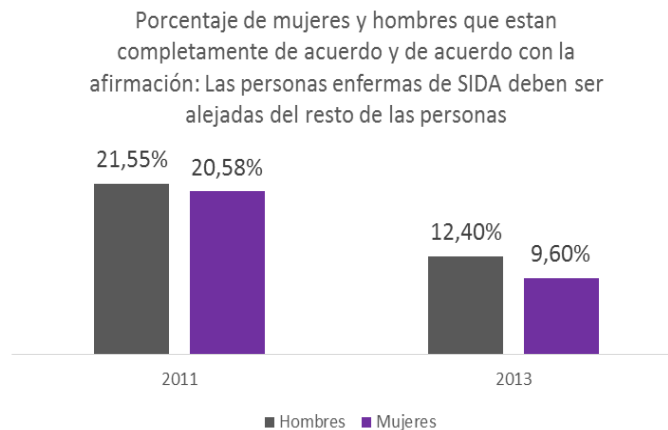
**Gráfica 26. Mujeres y hombres de acuerdo con la afirmación:
Por sus características, los negros siempre tendrán limitaciones**



Fuente: Encuesta Bienal de Culturas. Observatorio de Culturas- SCR.D. Cálculos Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá – SDMUJER
*No existen datos específicos para el año 2012, ya que la Encuesta Bienal de Culturas es Bianual

Este dato permite identificar los prejuicios racistas de la ciudadanía que para efectos de los hombres son menores que los de las mujeres, que sí bien son una considerable proporción han disminuido en los últimos dos años 7.8 puntos, reflejo de un ejercicio importante, que evidencia la intensión de la actual administración de disminuir la segregación de los diversos grupos poblacionales.

**Gráfica 27. Mujeres y hombres de acuerdo con la afirmación:
Las personas enfermas de SIDA deben ser alejadas del resto de personas**



Fuente: Encuesta Bienal de Culturas. Observatorio de Culturas- SCR.D. Cálculos Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá – SDMUJER
*No existen datos específicos para el año 2012, ya que la Encuesta Bienal de Culturas es Bianual

Finalmente este indicador reconoce la superación del VIH como enfermedad limitante, que implica la exclusión de quienes lo portan frente a la sociedad. Al respecto las cifras son de importante avance y reflejan un menor prejuicio por parte de las mujeres y mayor capacidad de aceptación e inclusión. Ello puede estar asociado al trabajo en torno

a los prejuicios que esta enfermedad genera en la sociedad y el reconocimiento del VIH como una enfermedad a prevenir.

Pregunta 7. ¿Qué está haciendo integración social para las personas mayores en condición de discapacidad?

Ciudadano: Juan de Jesús Romero Acevedo- Localidad de Fontibón

Datos de contacto del funcionario que responde: Carlos Vladimir Cobo

Dependencia: Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Entidad: Secretaria Distrital De Integración Social

Teléfono: 23279797 Extensión 1121

Correo electrónico: ccobo@sdis.gov.co

Respuesta:

El proyecto 742, “Atención integral para personas mayores disminuyendo la discriminación y la segregación” brinda protección a personas mayores con dependencia severa o moderada y en situación de pobreza y vulnerabilidad en 17 centros ubicados dentro y fuera de Bogotá y busca restituir sus derechos fundamentales, promover el envejecimiento activo y mejorar su calidad de vida, prestándole atención integral las 24 horas del día todos los días de la semana.

Este servicio incluye vivienda digna, alimentación preparada bajo estándares nutricionales, vestuario, atención profesional, auxilio funerario y acompañamiento al fortalecimiento de redes familiares y sociales, fortalecimiento en las habilidades, capacidades y potencialidades de las personas mayores; propendiendo por la transformación de imaginarios en torno a la persona mayor. Es operado a través de los 17 centros de Protección social, de los cuales 2 pertenecen a la Secretaria Distrital de Integración social y 9 convenios con diferentes ONG's especializadas en la atención a este tipo de población, donde la atención se enmarca en el reconocimiento de la persona mayor dependiente como sujeto pleno de derechos y deberes, desde un enfoque de desarrollo humano.

Dentro de los beneficios que se encuentran en este servicio para dar una mejor y mayor respuesta a esta población, se encuentran:

- Acceso oportuno, con asequibilidad y calidad, que le permita a las personas mayores institucionalizadas bienestar integral mediante la estrategia de envejecimiento activo.
- Desarrollo de potencialidades, capacidades y oportunidades, en ejercicio de sus derechos; realizados a través de talleres lúdicos, pedagógicos y recreacionales que potencian la calidad de vida en las personas mayores institucionalizadas.
- Fortalecimiento de sus identidades culturales, lo cual incluye el ejercicio de los derechos humanos y de los derechos étnicos en relación a autonomía, identidad, participación, territorialidad y desarrollo propio.
- Garantizar la protección, restitución y restablecimiento de los derechos de las personas mayores que por sus condiciones familiares, sociales, económicas y de

dependencia severa o moderada, se encuentran institucionalizadas en los Centros de Protección Social.

- Motivación y sensibilización a las personas a tomar el desarrollo personal como eje central de sus vidas, definiendo o redefiniendo sus roles, espacios de participación, el conocimiento de sus derechos y el cómo ejercerlos.
- Disminución en las barreras de atención en salud a las personas mayores en los Centros de protección social.
- Motivación y sensibilización a las personas a tomar el desarrollo personal como eje central de sus vidas, definiendo o redefiniendo sus roles, espacios de participación, el conocimiento de sus derechos y el cómo ejercerlos.
- Garantía de la humanización del servicio evaluando sobre cargas en los equipos profesionales, para evitar violencias y vulneración de derechos en el mismo ámbito institucional.
- Avance con Secretaría de Salud para posible convenio macro para la atención de personas mayores crónicas (manejos post-hospitalario).

Pregunta 8. ¿Cuántos colegios nuevos y jardines ha creado esta administración?

Ciudadano: Twitter: @lasillavacia

Datos funcionarios que responden: Yaneth Sarmiento Forero

Dependencia: Jefe de Oficina de Planeación

Entidad: Secretaría Distrital de Educación

Teléfono: 324 1000 Ext. 4100

Correo electrónico: ysarmiento@sedbogota.edu.co

Datos funcionarios que responden: Omar Augusto Martínez Ortiz

Dependencia: Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Entidad: Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 327 9797 Ext. 1135

Correo electrónico: omartinezo@sdis.gov.co

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Integración Social ha entregado 105 jardines infantiles para la atención a primera infancia a 30 de marzo 2015 y 84 jardines a 31 de diciembre 2014.

Por su parte la Secretaría Distrital de Educación en este mismo aspecto y de conformidad con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, ha entregado 19 colegios nuevos entre las vigencias 2012 y 2015 (corte al mes de febrero) de los cuales, 4 corresponden a restituciones, 7 nuevos y 8 con terminación de obras inconclusas de la administración anterior. Durante la presente vigencia se tiene prevista la entrega de 8 obras adicionales.

Adicionalmente, se ha realizado una importante gestión predial que ha permitido la identificación y estudio de 195 predios.

En cuanto la atención integral a primera infancia, se entregaron 398 aulas de educación inicial en 107 colegios, así: 158 adecuaciones, 119 arrendamientos, 56 en jardines y 65 aulas modulares.

Con la entrega de las aulas de primera infancia, se generan las condiciones necesarias para la educación inicial a través de ambientes seguros, protectores, acogedores, accesibles y de calidad para el desarrollo integral de los niños y niñas, teniendo en cuenta el Lineamiento Pedagógico y Curricular para la Educación inicial en el Distrito.

Pregunta 9: ¿Cuántas personas en prostitución y habitantes de calle ha atendido esta administración?

Ciudadano: Twitter: @lasillavacia

Datos funcionarios que responden: Omar Augusto Martínez Ortiz

Dependencia: Dirección de Análisis y Diseño Estratégico

Entidad: Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 327 9797 Ext. 1135

Correo electrónico: omartinezo@sdis.gov.co

Respuesta:

A 31 de diciembre se han atendido 1.203 personas en prostitución (vinculadas y en ejercicio) se reportaron en la vigencia 2014 por parte de la SDIS, y corresponden a las que fueron formadas en derechos humanos y desarrollo personal conforme lo establecido en el Código de Policía de Bogotá.

Y 12.619 habitantes de calle atendidos con corte a diciembre de 2014 en las diferentes modalidades de atención.

Sector Salud:

Pregunta 10: Señor Alcalde ¿qué pasa con el hospital el Tintal? Gracias

Ciudadano: No identificado

Correo electrónico: No registra

Teléfono: No registra

Fecha: 26 de marzo de 2015

Datos de contacto del funcionario que responde: Hernando Vallejo Obando

Dependencia: Dirección de Infraestructura y Tecnología

Teléfono: 364-98-87

Correo electrónico: hvallejo@saludcapital.gov.co

Respuesta:

Actualmente se encuentra en ejecución el contrato de obra No. 0288 de 2013, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la firma Construcciones ACR S.A.U Sucursal Colombia, a través del cual se ejecutan actividades de terminación de los sistemas de redes eléctricas, aire acondicionado, ventilación mecánica, gases

medicinales, arreglo de fachadas, impermeabilización de cubierta, y la puesta en marcha y funcionamiento de los equipos instalados. Paralelo a la ejecución de este contrato, la Secretaría Distrital de Salud adelanta la gestión interna para contratar la obra blanca del proyecto para su terminación en el mes de noviembre de 2015.

Pregunta 11. ¿Cuándo tendremos la oportunidad de tener en la localidad 5 (Usme), el tan anhelado hospital de II nivel?

Ciudadano: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Hernando Vallejo Obando

Dependencia: Dirección de Infraestructura y Tecnología

Teléfono: 364-98-87

Correo electrónico: hvallejo@saludcapital.gov.co

Respuesta:

Actualmente el proyecto de construcción de Hospital de Usme II nivel cuenta con la viabilidad técnica emitida por la Secretaría Distrital de Salud - Dirección de Planeación Sectorial, el cual fue radicado al Ministerio de Salud y Protección Social para la obtención del respectivo concepto de viabilidad, y continuar con la fase de construcción.

Igualmente a través del Hospital de Usme se están adelantando los trámites pertinentes requeridos, para la obtención de la licencia de construcción, procesos necesarios para el inicio del proceso precontractual que adelantará el Hospital de Usme para la contratación de las obras.

En consecuencia, se tiene proyectado desarrollar dicho proceso precontractual durante el segundo semestre de la vigencia 2015.

Para el proyecto de “Construcción de la Ciudadela de Salud Mental de Usme” se tienen programados los recursos para adelantar la contratación, mediante licitación pública, de la consultoría que desarrollará los estudios y diseños necesarios para su construcción.

Actualmente el proyecto presentado por el Hospital de Usme se encuentra en la etapa de viabilización y se avanza en la consolidación de estudios previos para definir términos de referencia para la consultoría.

El proyecto de “Construcción del nuevo Hospital de Usme II Nivel” cuenta con la viabilización aprobada del diseño arquitectónico por parte de la Secretaría Distrital de Salud. El cual es necesario para iniciar los trámites de viabilidad ante el Ministerio de Salud y Protección Social, con los estudios y diseños definitivos, licencia de construcción; para avanzar en el segundo semestre de 2015, en los procesos precontractuales para la construcción del proyecto.

Pregunta 12. ¿Por qué no se ha implementado el centro de salud de atención mental? ¿En salud mental no hay nada para población para discapacidad?

Ciudadano: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Inés Marlen Esguerra Bulla

Dependencia: Dirección de Planeación Sectorial

Teléfono: 364-97-71

Correo electrónico: imesguerra@saludcapital.gov.co

Respuesta:

En cumplimiento de la meta: *“Diseñar, implementar y evaluar un programa de salud mental comunitaria, coherente con el modelo de salud basado en Atención Primaria en Salud en el Distrito Capital, al 2016”*, que está asociada al proyecto de inversión No. 869 “Salud para el Buen Vivir”, actualmente se encuentra en funcionamiento el Programa de Salud Mental Comunitaria mediante la estrategia “Pactos por la salud mental”; a través de las siguientes estrategias:

1. Programa que promueve y garantiza prácticas saludables en salud mental (SM) en grupos, actores sociales e institucionales de la ciudad, para afectar positivamente los eventos de violencias, conducta suicida, consumo de sustancias psicoactivas (SPA), Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA) y el Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).
2. Dar continuidad al proceso de gestión de alianzas estratégicas con Empresas Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB) para la atención integral e integrada en salud mental a través de la construcción del primer plan de acción y la hoja de ruta de evaluación de EAPB
3. Continuar con la socialización de los documentos técnicos y metodológicos para la implementación del Programa de Salud Mental Comunitaria.
4. Continuar con la socialización y retroalimentación de cuatro (4) sub programas del Programa de Salud Mental Comunitaria (conducta suicida, violencia intrafamiliar, sexual, de género y maltrato infantil, consumo de sustancias psicoactivas, trastorno de la conducta alimentaria y trastorno de déficit de atención e hiperactividad.
5. Desarrollar procesos de fortalecimiento de habilidades en gestión del caso y subprograma de violencias: delitos sexuales y violencia escolar a equipos PACTOS por la salud mental.
6. La implementación del Programa de Salud Mental Comunitaria - (PSMC) en la ciudad, se realiza a través de las Empresas Sociales del Estado: Hospital de Usaquén (y su despliegue en las localidades de Suba, Engativá, Chapinero, Teusaquillo y Barrios Unidos), Red Centro Oriente (Rafael Uribe Uribe, Antonio Nariño, San Cristóbal, Santafé, Mártires y Candelaria) y Pablo VI Bosa. Así mismo, se está realizando inducción para el despliegue en la Red Sur, operado a través del Hospital de Tunjuelito y Red Sur Occidente a través del Hospital Pablo VI Bosa.

Este programa de salud mental en el Distrito Capital es incluyente y aplica a la no segregación, por tanto se incluye a toda la población de la ciudad, por ciclo vital y condición; entendiéndose la inclusión de las personas en condición de discapacidad.

Pregunta 13. ¿Quién es el responsable de la suspensión de la compra del San Juan de Dios y por qué?

Ciudadano: No registra

Fecha: 26 de marzo de 2015.

Datos de contacto del funcionario que responde: Luis Alfonso Rodríguez Devia

Dependencia: Dirección de Infraestructura y Tecnología

Teléfono: 364-98-87

Correo electrónico: luisrodevia1@gmail.com; larodriguez@saludcapital.gov.co

Respuesta:

La Empresa Distrital de Renovación Urbana es la responsable de la compra del Complejo Hospitalario San Juan de De Dios, porque su naturaleza jurídica se lo permite y por decisión del Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

Pregunta 14. ¿Qué pasó con escritura de los predios del Hospital San Juan de Dios, queremos que se la muestren a los colombianos lo qué paso?

Ciudadano: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Luis Alfonso Rodríguez Devia

Dependencia: Dirección de Infraestructura y Tecnología

Teléfono: 364-98-87

Correo electrónico: luisrodevia1@gmail.com, larodriguez@saludcapital.gov.co

Respuesta:

la Secretaría Distrital de Salud, no es organismo competente para pronunciarse respecto de escritura pública que refiera alguna situación jurídica que involucre al Hospital San Juan de Dios, sin embargo, y asumiendo que la pregunta va direccionada hacia la escritura pública No. 463 de 1924 elevada ante la Notaria Segunda de Bogotá, la cual sirve como fundamento para que el Liquidador del Conjunto de Bienes y Derechos de la Extinta Fundación San Juan de Dios en Liquidación, considerándose con derecho real de dominio sobre el lote de terreno conocido como “molino de la Hortua” o “Tres Esquinas” haya realizado ratificación del título ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, es oportuno señalar que este cuestionamiento debe ser absuelto, por el Registrador de Instrumentos Públicos de la Zona Sur, quien es el competente para pronunciarse sobre el particular.

Pregunta 15. ¿Por qué no se ha implementado el centro de salud de atención mental? ¿En salud mental no hay nada para población para discapacidad?

Ciudadano: No registra

Fecha: 26 de marzo de 2015.

Datos de contacto del funcionario que responde: Hernando Vallejo Obando

Dependencia: Dirección de Infraestructura y Tecnología

Teléfono: 364-98-87

Correo electrónico: hvallejo@saludcapital.gov.co

Respuesta:

A raíz del incumplimiento de la Constructora Herreña Fronpeca Sucursal Colombia, contratista de obra, que incumplió con las obligaciones del contrato de obra No. 1698 de 2011, la Secretaría Distrital de Salud, declaró la terminación unilateral del contrato por “incumplimiento fundamental”.

Actualmente se avanza en determinación del balance de ejecución física y los ajustes técnicos necesarios para iniciar un nuevo proceso de contratación de los trabajos que garanticen la terminación del proyecto.

La pregunta sobre los CAMAD está asociada a la meta: “Disminuir las prevalencias de uso reciente de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas ilícitas en población menor de veinticinco años, en coordinación con las instituciones que hacen parte del Consejo Distrital de Estupeficientes, al 2016”, del proyecto No. 869 “Salud para el Buen Vivir”, no obstante los recursos del presupuesto del Fondo Financiero Distrital de Salud son asignados por localidad y de la misma manera la atención de la población, se focaliza a través del CAMAD que está ubicado en la localidad de San Cristóbal; mediante acciones de promoción, prevención, atención inicial y canalización alrededor del uso y abuso de sustancias psicoactivas; que incluye promoción de prácticas saludables en salud mental, fortalecimiento de la salud mental en el ámbito escolar y asesoría inicial en salud mental e intervención psicosocial.

Pregunta 16. En los cabildos ciudadanos salieron 14 ponencias, desde el 22 de febrero del 2014 se está solicitando una reunión con el Alcalde para socializar los cabildos, y las secretarías no nos han respondido. Quiero una cita para socializar las ponencias. Lo que necesita Bogotá es construir más hospitales, construcción de Diana Turbay.

Ciudadano: Jorge Romero- Molinos del Sur

Datos de contacto del funcionario que responde: María Alix Jiménez

Dependencia: Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la ciudadanía / Dirección Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad.

Entidad: Secretaria Distrital de Salud

Teléfono: 310-7021292

Correo electrónico: mariaalixjimenez@hotmail.com.com

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Salud, le informa que el día 22 de mayo del 2015 a los 2 p.m. será atendido por la Doctora María Alix Jiménez, en la en la oficina de la Subdirección

Territorial Red Centro Oriente de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad; ubicada en el 4° piso en la carrera 32 No. 12 - 81

Sin embargo, para su conocimiento me permito comunicarle, que actualmente se está realizando el proceso de revisión al proyecto CAMI Diana Turbay, que fue presentado por parte de la Empresa Social del Estado Rafael Uribe Uribe, con base a los ajustes que se solicitaron al proyecto inicial por parte de la Secretaría Distrital de Salud.

Por tanto, una vez se tenga el proyecto definitivo, incluida la licencia de construcción; se iniciara el proceso precontractual para la contratación de la obra.

Pregunta 17. ¿Por qué el centro de salud o UPA Libertadores, se ha abandonada sin terminarse de construir hace 10 meses? ¿Y porqué siendo la Localidad de San Cristóbal la localidad con mayor sicariato y aumento de homicidios, solo hay un solo CAMAD para las 4 UPZ, en donde están los recursos para las demás UPZ?

Ciudadano: Edith Parada Caldas, edil localidad 4, San Cristóbal.

Datos de contacto del funcionario que responde: Hernando Vallejo Obando

Dependencia: Dirección de Infraestructura y Tecnología

Teléfono: 364-98-87

Correo electrónico: hvallejo@saludcapital.gov.co

Respuesta:

A raíz del incumplimiento de la Constructora Herreña Froneca Sucursal Colombia, contratista de obra, que incumplió con las obligaciones del contrato de obra No. 1698 de 2011, la Secretaría Distrital de Salud, declaró la terminación unilateral del contrato por “incumplimiento fundamental”.

Actualmente se avanza en determinación del balance de ejecución física y los ajustes técnicos necesarios para iniciar un nuevo proceso de contratación de los trabajos que garanticen la terminación del proyecto.

La pregunta sobre los CAMAD está asociada a la meta: “Disminuir las prevalencias de uso reciente de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas ilícitas en población menor de veinticinco años, en coordinación con las instituciones que hacen parte del Consejo Distrital de Estupefacientes, al 2016”, del proyecto No. 869 “Salud para el Buen Vivir”, no obstante los recursos del presupuesto del Fondo Financiero Distrital de Salud son asignados por localidad y de la misma manera la atención de la población, se focaliza a través del CAMAD que está ubicado en la localidad de San Cristóbal; mediante acciones de promoción, prevención, atención inicial y canalización alrededor del uso y abuso de sustancias psicoactivas; que incluye promoción de prácticas saludables en salud mental, fortalecimiento de la salud mental en el ámbito escolar y asesoría inicial en salud mental e intervención psicosocial.

Sector Educación:

Pregunta 18. ¿Porque les han quitado los refrigerios a los niños de los colegios del sur?

Ciudadano: Vice-presidente de la junta el Triunfo- Barrio Villa Gloria Sur

Datos de contacto del funcionario que responde:

Dependencia: Dirección de Bienestar Estudiantil

Entidad: Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

Teléfono: 3 24 10 00 ext. 3119

Correo electrónico: msandoval@sedbogota.edu.co

Respuesta: En primera instancia es preciso señalar que la Secretaría de Educación del Distrito – SED no les ha quitado los refrigerios a los niños de los colegios en el sur.

Es importante aclarar que desde el pasado 16 de marzo de 2015 se priorizó la atención del programa a la población escolar de los grados de preescolar y primaria, de conformidad a lo establecido en la resolución 3429 del 2010 que en su Capítulo II, artículo décimo tercero, referente a la población objetiva señala: “*Se suministrará refrigerio a los estudiantes matriculados en colegios oficiales del Distrito que no tengan comedor escolar, priorizando así:*

- 1- *Estudiantes de Ciclo I, II y III*
- 2- *Estudiantes de Ciclo IV y V (...)*”.

De acuerdo con lo anterior, en consideración y observancia a la disponibilidad del recurso, la SED priorizó la población escolar matriculada en preescolar y primaria. Lo anterior como consecuencia de las siguientes situaciones:

Durante el mes de enero se adelantó el proceso de selección abreviada, el cual se distribuyó en 8 grupos, de los cuales solamente fue posible adjudicar 6, declarándose desiertos los otros dos grupos con los que se garantizaría la atención de 8 localidades del Distrito.

En razón de lo anterior y con la finalidad de garantizar la atención de los niños de dichas localidades, la SED redistribuyó los cupos de atención de estas 8 localidades y adicionó los contratos adjudicados en el proceso.

Adicionalmente, con el objetivo de garantizar la atención del Programa de Alimentación Escolar hasta el final de la presente vigencia y tomando en cuenta la situación anteriormente descrita, la SED adelanta el proceso de selección abreviada SED-SA-SI-DBE -017-2015.

Por último, a modo de conclusión se señala que desde el 22 de abril del 2015 el programa está en capacidad de prestar la atención a la totalidad de la población escolar de los colegios, no obstante debido a las consecuencias del paro de maestros convocado por FECODE, y con el objetivo de evitar desperdicios, el servicio se ha venido prestando de manera parcial.

De acuerdo con lo expuesto, se señala que una vez se restablezcan las actividades académicas en las diferentes Instituciones Educativas que se encuentran suspendidas a causa del paro, se prestará el servicio a la totalidad de la población estudiantil de estos colegios.

Pregunta 19. ¿En qué está la situación de la Universidad en la localidad de Kennedy?

Ciudadano: Rafael Barrera- Localidad De Kennedy

Datos de contacto del funcionario que responde:

Dependencia: Dirección de Educación Media y Superior

Entidad: Secretaría de Educación Distrital

Teléfono: 3 24 10 00 Ext. 2139

Correo electrónico: pcruz@sedbogota.edu.co

Respuesta: Para el proceso de construcción de la sede Universitaria en la Localidad de Kennedy, se ha realizado la coordinación y acompañamiento conformado mesas de trabajo con las instituciones vinculadas al proyecto. Por su parte, la Alcaldía Local de Kennedy ha dispuesto 40 mil millones en el Fondo de Desarrollo Local y las Instituciones de Educación Superior deben aportar en el marco de la Autonomía la operación del servicio educativo. En este sentido se describen los aspectos adelantados a la fecha.

- Identificación, visita y evaluación de los posibles predios, para el desarrollo de la obra para la universidad pública en Kennedy.
- Conformación de mesas técnicas de trabajo con los funcionarios de la Alcaldía Local de Kennedy para la definición de los requerimientos y acciones necesarias para el desarrollo del proyecto, y con los funcionarios de la Secretaría de Planeación Distrital con el fin de revisar los procesos, acciones y tiempos conducentes al desarrollo del proyecto.
- Conformación de mesas técnicas jurídicas para la revisión de los convenios que se requieren para la sostenibilidad del proyecto, tanto con las instituciones de educación superior como con las Alcaldías locales. Proyección de convenios en actual proceso de suscripción.

Pregunta 20. El alcalde está hablando que ha mejorado la calidad de los colegios y la educación de los estudiantes, pero veo en las noticias que redujo el personal de aseo y vigilancia afectando el bienestar de los estudiantes, entonces no entiendo esa contradicción.

Ciudadano: Maicol Guzmán – Localidad la Candelaria

Datos de contacto del funcionario que responde:

Dependencia: Dirección de Servicios Administrativos, Subsecretaría de Gestión Institucional.

Entidad: Secretaría de Educación Distrital.

Teléfono: 3241000 Ext. 3309

Correo electrónico: hmaldonador@sedbogota.edu.co

Respuesta:

Respetado ciudadano, entre el 6 y 9 de marzo de 2015 se realizó un ajuste temporal del número de gestoras y gestores de aseo y de vigilantes en los colegios del Distrito para que los recursos disponibles en los contratos vigentes alcanzaran hasta que se firmaran los nuevos contratos. En el caso del servicio de aseo los nuevos contratos iniciaron en la tercera semana de abril; para el servicio de vigilancia, los nuevos contratos inician el 1 de junio de 2015. En ningún momento se han dejado de prestar los servicios de aseo y de vigilancia, y se ha tratado de garantizar los servicios con los términos de la calidad, eficacia y eficiencia de los mismos para las niñas, los niños y los adolescentes de los colegios distritales sin afectar su bienestar.

Pregunta 21. ¿Por qué no se ha priorizado la educación superior pública, para lograr mejor calidad, más cupos y más accesibilidad?

Ciudadano: Estefanny Fajardo - Localidad de Engativá

Datos de contacto del funcionario que responde:

Dependencia: Dirección de Educación Media y Superior

Entidad: Secretaría de Educación Distrital

Teléfono: 3 24 10 00 Ext. 2139

Correo electrónico: pcruz@sedbogota.edu.co

Respuesta:

Es necesario aclarar que el Gobierno Distrital ha tenido como prioridad la educación superior pública con miras al fortalecimiento de la cobertura con calidad, muestra de ello han sido las siguientes acciones:

- Definición de presupuesto para la construcción de sedes Universitarias Públicas en las localidades de Kennedy y Ciudad Bolívar, recursos de \$40.000 millones de pesos en cada fondo de desarrollo local en las correspondientes localidades. En este momento se adelantan los procesos necesarios para la construcción y dotación de las sedes en las cuales se verán beneficiados estudiantes del Sistema Público de Nivel de Media así como las Instituciones de Educación Superior Públicas vinculadas al proyecto que podrán ampliar su actual infraestructura (Universidad Distrital y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central).
- Los convenios que se han suscrito con las universidades en el marco del proyecto de Media Fortalecida, en el cual han participado las siguientes instituciones públicas de educación superior: Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Universidad Nacional de Colombia, la Universidad Pedagógica Nacional, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la transformación curricular de la educación media en 56 colegios del Distrito.
- En el aspecto de acceso y cupos, mediante la estrategia de Fondos se ha financiado a más de 3000 estudiantes en sus estudios de educación superior, incluyendo el fortalecimiento y consolidación del programa de mejores bachilleres y las becas para población víctima del conflicto que dio inicio en el

año 2014. Finalmente, se ha consolidado el programa de mejoramiento de competencias académicas con la Universidad Nacional de Colombia, quien en 2014 realizó un acompañamiento a 5000 estudiantes del sistema educativo oficial, aumentando el número de estudiantes admitidos a dicha institución en 2015. En el presente año se apoya el mismo proceso para 2000 estudiantes.

Pregunta 22. Debe haber seguimiento a los alimentos entregados a los niños porque van muy congelados, no los pueden comer y las frutas son verdes y duras.

Ciudadano: Barrio Bochica Sur

Datos de contacto del funcionario que responde:

Dependencia: Dirección de Bienestar Estudiantil

Entidad: Secretaría de Educación de Bogotá D.C.

Teléfono: 3 24 10 00 ext. 3119

Correo electrónico: msandoval@sedbogota.edu.co

Respuesta:

De acuerdo con la Resolución 3429 de 2010, el Proyecto de Alimentación Escolar (PAE) se define como: *el conjunto articulado y coherente de estrategias orientadas a contribuir en el derecho a la vida sana, a la educación con calidad y a la alimentación, en el marco de las políticas nacionales y distritales, brindando un apoyo alimentario con calidad nutricional, variado e inocuo; fomentando la promoción de prácticas adecuadas de alimentación y de actividad física y la construcción colectiva de una cultura de la alimentación saludable, favoreciendo el acceso y la permanencia de los y las estudiantes en el sistema educativo distrital.*

En virtud de lo anterior, la alimentación escolar en los colegios oficiales se constituye en un componente de proyectos de la SED que promueve, facilita y permite el acceso y la permanencia en el sistema educativo. Así mismo, garantiza las condiciones para un adecuado aprendizaje y desarrollo en la población escolar. En este marco conceptual, la alimentación escolar se ejecuta atendiendo las recomendaciones de Calorías y Nutrientes para la población colombiana, emitidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y de acuerdo a los grupos etarios establecidos por la SED. En ese sentido todos los menús, así como cada uno de sus componentes, deben cumplir con la normatividad vigente y las fichas técnicas que definen las características de cada producto.

En consecuencia, el seguimiento se realiza de manera permanente en plantas de ensamble y de forma mensual por cada jornada de cada sede educativa, verificando todas las condiciones descritas anteriormente. Así mismo los alimentos con contenido proteico deben ser suministrados en cadena de frío acorde con lo establecido en la normatividad sanitaria, a temperaturas de refrigeración. Lo anterior para garantizar el aporte nutricional establecido para cada refrigerio de cada grupo etario y las condiciones de calidad e inocuidad, es por ello que los alimentos que contienen estos aportes proteicos son entregados en estado refrigerados.

Respecto a la entrega de la fruta, es preciso señalar que cada variedad de fruta cuenta con una ficha técnica en la que se especifican las condiciones de calidad. Dicha entrega se realiza de manera intercalada en los colegios, promoviendo el consumo de patrones de alimentación saludable y se determinan las exigencias y condiciones de entrega de las frutas permitidas. Para vigilar el cumplimiento de cada una de las condiciones técnicas contratadas para la fruta, la SED cuenta con una interventoría que realiza seguimiento diario, y que es desarrollada por profesionales de la Universidad Nacional de Colombia.

Finalmente, se precisa que todas las novedades técnicas y de calidad que se presenten pueden ser remitidas de manera inmediata, el mismo día que ocurran a la interventoría al correo interventoriased@unal.edu.co o informadas al teléfono PBX: 6060004 Ext.:29157. Continuaremos con el seguimiento estricto a la alimentación ofrecida buscando garantizar las mejores condiciones en el suministro y agradecemos el apoyo prestado mediante la información oportuna de situaciones que afecten la calidad del servicio ofrecido.

Pregunta 23. Puede usted hablarnos del gran avance que ha hecho la Universidad Distrital F.J.C. la Universidad del Distrito.

Ciudadano: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde:

Dependencia: Dirección de Educación Media y Superior

Entidad: Secretaría de Educación Distrital

Teléfono: 3 24 10 00 Ext. 2139

Correo electrónico: pcruz@sedbogota.edu.co

Respuesta:

Teniendo en cuenta el principio de Autonomía Universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y ratificada mediante la Ley General de Educación Superior, Ley 30 de 1992, la Universidad Distrital es responsable directa de su gestión; en este sentido los avances que se pueden señalar de la Universidad Distrital desde la SED son entre otros los siguientes:

- Proceso de Acreditación Institucional: En el marco del cual durante el presente año se realizó la visita de pares para revisión de condiciones iniciales para acreditación Institucional.
- Construcciones: Entrega de la nueva sede de Aduanilla de Paiba en la fase 1 para la Biblioteca Central; entrega de obras de mejoramiento y renovación de la sede Macarena A Facultad de Ciencias y Educación; avances en el proceso real de construcción de la nueva sede de Bosa – Porvenir, con una inversión proyectada total de \$70. 000 millones de pesos y aprobación del proyecto de ampliación de cobertura y construcción de la sede de Ciudad Bolívar.
- Aprobación y modernización de normatividad interna: Estatuto de contratación, Estatuto de Transparencia, Ruta para la Reforma Universitaria, entre otras.

- Aprobación de nuevos programas: Doctorado en Ingeniería, Maestrías en Infancia, Maestría en Electrónica, Pregrado en Arte Danzario, entre otros programas.

Sector Cultura, Recreación y Deporte:

Pregunta 24. ¿Cómo lograr que los avances en los temas de cultura y juventud y sus programas se mantengan en futuras administraciones?

Ciudadano: Stephanie Mora

Correo electrónico: meladyoristal@gmail.com

Datos de contacto del funcionario que responde: Mariana Becerra Daza

Dependencia: Subdirección de Prácticas Culturales

Entidad: Secretaría de Cultura Recreación y Deporte - SCRD

Teléfono: 3274850 ext. 608

Correo electrónico: edna.becerra@scrd.gov.co

Respuesta:

Garantizando el equipo humano que tenga la memoria de las acciones adelantadas, que permita dar continuidad a los avances en la implementación de la política de juventud, así como las líneas bases y énfasis de trabajo identificados de los procesos juveniles.

Promoviendo la discusión de los candidatos con los beneficiarios de los programas adelantados por el sector.

Difundir los estudios realizados (por el OCUB) y los documentos que soportan los avances que hemos obtenido del trabajo con los jóvenes en este periodo, generar publicaciones.

Crear el Plan Sectorial Cultural Juvenil y apalancar la creación de un Plan Intersectorial Juventud.

Fortalecer la participación de las organizaciones de jóvenes beneficiarios de los proyectos culturales sectoriales dirigidos a jóvenes (todas las entidades) en la construcción de la nueva política pública de juventud.

Pregunta 25. El parque Santander esta hecho el orinal del centro, entonces quisiera saber: ¿por qué no empiezan primero por los centros culturales que hay en el centro y ahí si intervenir las calles? Se me hace que no tiene tanta importancia como estos centros históricos.

Ciudadano: Maicol Guzmán – Localidad la Candelaria

Datos de contacto del funcionario que responde: Johan Garzón

Dependencia: Subdirección General - Plan de Revitalización del Centro Tradicional

Entidad: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC

Teléfono: 3795750

Correo electrónico: jgarzon@idpc.gov.co

Respuesta:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC adelanta la coordinación del Plan de Revitalización del Centro Tradicional – PRCT, el cual busca la cualificación y mejoramiento del área delimitada por las calles 1a y 26, en sentido sur-norte, y las avenidas Circunvariar y Caracas, en la dirección oriente-occidente. El centro tradicional comprende un área aproximada de 471 ha, equivalente al 1.1% del suelo urbano de Bogotá.

El PRCT es en esencia un plan urbano, de carácter estratégico, cuyo enfoque contemporáneo pluridimensional e integrador es el “Paisaje Urbano Histórico”. Concibe su acción a partir de las redes y los tejidos urbanos y sociales, el sistema de espacio público y los paisajes culturales. El Plan está estructurado a través de 5 estrategias territoriales: Fortalecimiento de los recursos endógenos y culturales como factor de desarrollo local, Recuperación habitacional integral, Renaturalización y mejoramiento de las condiciones ambientales, Integración del espacio público y la movilidad sostenible, y Recuperación y conservación del patrimonio cultural.

La estrategia de integración del espacio público y la movilidad sostenible tiene por objeto la consolidación de la estructura del espacio público como elemento articulador, para posibilitar la convivencia, promover el sentido de apropiación, el reconocimiento de valores patrimoniales y culturales y el fortalecimiento económico e imagen apropiada del Centro Tradicional. Para ello se propone el tratamiento y recuperación de la estructura del espacio público del centro Tradicional que incluye el reforzamiento del carácter monumental y simbólico de sus ejes emblemáticos y la construcción y consolidación de sus bordes.

Como parte de las gestiones adelantadas por esta estrategia en particular, se vienen articulando una serie de intervenciones que apuntan al mejoramiento integral de las condiciones de la infraestructura del espacio público. A continuación se describen las acciones en curso:

Mantenimiento de 5 espacios públicos representativos en el Centro Tradicional.

Contrato de obra No. 244 de 2014, el cual tiene por objeto “Ejecutar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento de 5 espacios públicos representativos en el Centro Tradicional de Bogotá; Parque de las Cruces, Plaza de los Mártires, Plazoleta del Rosario, Parque Santander y Plaza de los Periodistas en el marco del plan de revitalización del Centro Tradicional”, por valor de \$1.743.610.865.

En el Parque Santander específicamente se llevará a cabo la recuperación integral de las superficies de piso a través de la re-nivelación de las zonas que lo requieran, el reemplazo de los acabados de piso en mal estado y el mejoramiento de las escaleras que se ubican en el espacio. Asimismo se llevara a cabo el reemplazo del mobiliario urbano deteriorado y el retiro de bolardos que obstaculizan los flujos peatonales. Por último se

realizarán labores de limpieza en todas las superficies y elementos que componen el espacio, eliminando manchas, rayones y grafitis, y mejorando las condiciones de salubridad del parque. Actualmente el contratista se encuentra finalizando las labores de diagnóstico previas a la ejecución de las obras.

Pregunta 26. ¿Será posible quitar ese adefesio, esa estatua de Gonzalo Jiménez de Quesada?

Ciudadano: Carlos Rincón - Localidad de Teusaquillo

Datos de contacto del funcionario que responde: Johan Garzón

Dependencia: Subdirección General - Plan de Revitalización del Centro Tradicional

Entidad: Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC

Teléfono: 3795750

Correo electrónico: jgarzon@idpc.gov.co

Respuesta:

En la actualidad, la posición que tiene el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural sobre este bien en el espacio público, reside en la puesta en valor del monumento, como un testimonio tangible fruto de una creación colectiva con reconocimiento oficial, en el que se produjeron, legitimaron y dieron sentido a las representaciones y narrativas asociadas al conquistador de la Nueva Granada.

La escultura que representa a Gonzalo Jiménez de Quesada y Rivera (Granada, 1509 - Mariquita, 1579) fue ubicada sobre la avenida que lleva su nombre para hacerle un homenaje al fundador de la ciudad. El monumento fue donado por el gobierno español a la ciudad de Bogotá como símbolo de hermandad entre las dos naciones (El Tiempo, 1960). Según Ricaurte, se abrió un concurso probablemente por el gobierno español, para el encargo de la escultura que ganó el escultor español Juan de Ávalos García Taborda (Badajoz 1911; - Madrid 2006), quien es reconocido exponente de la escultura española monumental contemporánea y su obra es conocida en varios países.

Por consiguiente, el IDPC -tiene como tarea establecer un giro epistemológico, orientando a la construcción de la memoria, ésta, entendida como la capacidad de conservar y actualizar informaciones pasadas que se pueden volver objeto de una acción comunicativa. Por lo tanto, busca fomentar procesos de construcción de otras narrativas y memorias entorno al hecho histórico preciso de la fundación de Bogotá y conquista de la Nueva Granada.

Por lo tanto, el IDPC lo/a invita a repensar los monumentos por medio de acciones para recordar mediante rituales performativos e intervenciones artísticas, permitiendo realizar actos de conmemoración, donde se conserve, reactualice o se construya una nueva memoria desde otras miradas sobre el patrimonio cultural.

Sector Mujer:

Pregunta 27. Quisiera saber qué ha pasado con la Secretaría de la mujer, ¿usted sabe que existe? ¿Porque no la nombra?

Ciudadano: No identificado

Datos de contacto del funcionario que responde: Nancy Elizabeth Moreno Segura

Dependencia: Oficina Asesora de Planeación

Entidad: Secretaría Distrital de la Mujer

Teléfono: 3169001

Correo electrónico: nmoreno@sdmujer.gov.co

Respuesta:

Mediante Acuerdo Distrital 490 de 2012 el Concejo de Bogotá aprobó la creación del sector Administrativo de las Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer, su estructura administrativa se estableció mediante Decreto Distrital 01 del 3 de enero de 2013 y la implementación de la mencionada estructura administrativa inició con la posesión de la Dra Martha Sánchez Segura, como Secretaria Distrital de la Mujer, el 10 de enero del 2013. En el Decreto 428 de 2013 “Por medio del cual se establece la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer y otras disposiciones” se dispuso en el artículo 2 que la *“La Secretaría Distrital de la Mujer, tiene por objeto, liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”*.

En este mismo sentido, la Secretaría Distrital de la Mujer en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2012 – 2016 - Bogotá Humana-, se asoció principalmente al eje 1, denominado *“Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humana en el centro de las preocupaciones del desarrollo”*, Programa 4 *“Bogotá Humana con Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género para las Mujeres”* y de sus proyectos prioritarios: Bogotá humana, segura y libre de violencias contra las mujeres; Bogotá con igualdad de oportunidades para las mujeres; y creación y puesta en operación de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el objeto de avanzar en el reconocimiento, el restablecimiento y la garantía de los derechos humanos de las mujeres en el Distrito Capital.

La materialización de la Secretaría Distrital de las Mujeres, demuestra que la Administración Distrital le apuesta a los derechos de las mujeres y a la construcción de una ciudad que avance en garantizar la igualdad y la erradicación de cualquier tipo de discriminación y violencias basadas en género. Este compromiso de ciudad, se establece en la estructura organizacional y funciones de la SDMujer, teniendo en cuenta que como organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, *“busca garantizar progresivamente y gradual la igualdad de oportunidades para las mujeres y avanzar en la eliminación de las violencias e inequidades que impiden el ejercicio efectivo de sus derechos y capacidades”*⁵, a través de su objetivo de *“liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la*

⁵ Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012 – 2016, Artículo 10.

coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres”⁶.

De acuerdo a lo mencionado, la SDMujer integrando normatividad internacional, nacional y distrital relacionada con los derechos de las mujeres, así como el Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012 – 2016, orienta y direcciona su gestión en la construcción de una ciudad que piensa en las mujeres y se proyecta a la transversalización del enfoque de género, reconociendo que si ¡Avanzan las Mujeres, Avanza Bogotá!

Más información: <http://www.sdmujer.gov.co/inicio/598-sdmujer-rindio-cuentas-a-la-ciudadania-de-bogota>

Pregunta 28. Quisiera considerar que los avances de Bogotá Humana son estratégicos y pregunto, ¿cómo ha mejorado la equidad entre géneros, grupos étnicos y de manera particular en las mujeres?

Ciudadano: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Carlota Alméciga Romero

Dependencia: Dirección de Gestión del Conocimiento

Entidad: Secretaría Distrital de la Mujer

Teléfono: 3169001

Correo electrónico: ialmeciga@sdmujer.gov.co

Respuesta:

Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta 6, ya que su contenido y alcance es similar.

Pregunta 29. Necesitamos saber los resultados de los compromisos adquiridos por sus secretarios en cabildos realizados con las mujeres en ejercicio de prostitución, adicional queremos saber qué están ejecutando para esta población.

Ciudadano: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Luz Yanira Garzón

Dependencia: Dirección de Derechos Y Diseño de Políticas

Entidad: Secretaría Distrital de la Mujer

Teléfono: 3169001

Correo electrónico: lgarzon@sdmujer.gov.co

Respuesta:

⁶ Acuerdo 490 del 28 de Junio de 2012 del Concejo de Bogotá

Dado que la Secretaría Distrital de la Mujer inició su operación en 2013 y que solo mediante Decreto Distrital No. 428 del 27 de septiembre de 2013 se le asignó la función de “ *Formular, orientar y hacer el seguimiento de la implementación del plan de acción para la protección integral, con enfoque diferencial, de las mujeres en ejercicio de la prostitución, heterosexuales, lesbianas, bisexuales y transgeneristas, por parte de las entidades distritales en el marco de sus competencias*”, la Secretaría Distrital de la Mujer ha desarrollado proyectos sobre el tema para las vigencias 2014 y 2015 respondiendo al compromiso particular de crear un centro de atención especializado para mujeres en ejercicio de prostitución.

De tal manera, a través de los proyectos de inversión 966 “*Acciones para la implementación y seguimiento de la Política de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital*”, que en la vigencia 2014 desarrolló acciones orientadas al cumplimiento de la meta “*Implementar un plan interinstitucional para la garantía y goce efectivo de los derechos de las mujeres en ejercicio de prostitución*” y el proyecto 972 “*Implementación y seguimiento al modelo distrital de abordaje integral a las mujeres en ejercicio de la prostitución*”, el cual inició ejecución en 2015, a continuación se detallan las principales acciones implementadas:

- **Intervención territorial**

El año 2014, se conformó un equipo de trabajo interdisciplinario para dar respuesta a necesidades sentidas por las mujeres; este equipo está conformado por psicólogas, abogadas, trabajadoras sociales, terapistas ocupacionales, pedagogas y gestoras locales, quienes brindan información, orientación y asesoría a las mujeres para el restablecimiento de sus derechos.

- **Centro especializado de atención: la Casa de Todas**

La Casa de Todas se constituye en un escenario para el desarrollo de procesos, programas y acciones que permitan un acercamiento a las mujeres en ejercicio de la prostitución o en riesgo de estarlo; inició actividades en octubre de 2014 y hoy se constituye en un centro especializado de atención a las mujeres que ejercen la prostitución, en términos de acciones para la prevención del riesgo de la prostitución, al igual que la promoción de sus derechos y la atención directa en los servicios de tal forma que les permita restablecer sus derechos vulnerados. Está ubicada en la Localidad de Mártires en la Calle 23 # 18-74.

- **Procesos de Empleabilidad**

Con el Instituto Distrital de Protección a la Niñez - IDIPRON se consolidó desde el proyecto: “Generación de ingresos y oportunidades Misión Bogotá Humana”, la vinculación de mujeres en ejercicio de prostitución o en riesgo de estarlo, como guías ciudadanas.

- **Creación de un Centro de Acogida**

Frente a la necesidad de dar respuesta a la protección de las mujeres que ejercen prostitución y que se encuentren en inminente riesgo, se definió el establecimiento de una casa de acogida temporal para ellas, sus hijos y sus hijas de modo que se brinden respuestas educativas, sociales, de prevención y representación judicial. Las acciones

desarrolladas en la casa se centran en la búsqueda de la igualdad de oportunidades y la autonomía de las mujeres.

- **Emprendimiento**

Con el Instituto para la Economía Social-IPES se definió adelantar acciones de capacitación, formación, emprendimiento y fortalecimiento de unidades productivas para mujeres en ejercicio de prostitución o en riesgo de estarlo. Se espera beneficiar a 250 mujeres quienes participarán del proceso de formación para emprendimiento y formación para el trabajo.

Este programa contempla las siguientes fases:

- Identificación y convocatoria de las beneficiarias
- Formación en desarrollo humano-
- Formación en emprendimiento-
- Formulación y evaluación de planes de negocio
- Formación para el trabajo-
- Emprendimiento. Este componente está orientado para apoyar creación y fortalecimiento de empresas y unidades productivas. Se financiarán los planes de negocio que hayan sido viables financiera y técnicamente por el IPES, las iniciativas que pueden ser financiadas son capital de trabajo (materia prima, insumos, inventarios y demás gastos operativos de funcionamiento), maquinaria y/o equipos hasta un monto máximo de \$10.000.000.
- Seguimiento

Así mismo, se inició un proceso para fortalecer empresarial y organizacionalmente a las mujeres que ya tengan la idea de negocio pero que no tienen conocimientos empresariales, de distribución, mercadeo e imagen.

- **Fortalecimiento de organizaciones sociales**

Actualmente se desarrolla un *proceso de Fortalecimiento a procesos organizativos de mujeres*, el cual prevé dos componentes, a saber:

- **Fortalecimiento Organizacional**

Se brinda acompañamiento y asesoría para orientar la inclusión de los enfoques de derechos de las mujeres y de género en el quehacer de las organizaciones, así como fortalecimiento jurídico, administrativo y financiero, cuyo objetivo es que las organizaciones transformen no solo su quehacer en el trabajo comunitario, sino que se fortalezcan internamente y estructuralmente, buscando promover escenarios justos, igualitarios y equitativos para las mujeres.

- **Formulación de un proyecto y su ejecución.**

Cada proceso organizativo elabora un proyecto desde la misionalidad de la organización, el cual será financiado por la SDMujer, luego de cumplir con la totalidad de los requisitos, cada organización recibirá hasta seis millones ochocientos treinta y dos mil quinientos sesenta pesos.

Pregunta 30. Estamos presentes un grupo de mujeres en ejercicio de prostitución, la pregunta es: ¿en su administración que hay para nosotras jóvenes, adultas y adultas mayores?

Ciudadano: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Luz Yanira Garzón

Dependencia: Dirección de Derechos Y Diseño de Políticas

Entidad: Secretaría Distrital de la Mujer

Teléfono: 3169001

Correo electrónico: lgarzon@sdmujer.gov.co

Respuesta:

Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta 28 ya que su contenido y alcance es similar.

Pregunta 31. Necesitamos saber los resultados de los compromisos adquiridos por los secretarios en los cabildos realizados con las mujeres en ejercicio de prostitución y qué proyectos existen para esta población.

Ciudadano: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Luz Yanira Garzón

Dependencia: Dirección de Derechos Y Diseño de Políticas

Entidad: Secretaría Distrital de la Mujer

Teléfono: 3169001

Correo electrónico: lgarzon@sdmujer.gov.co

Respuesta:

Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta 28 ya que su contenido y alcance es similar.

Pregunta 32. ¿Qué hace para el código de Policía, porque todavía está segregando y vulnerando a las mujeres?

Ciudadano: Mesa distrital de personas en ejercicio de prostitución activando ciudadanías, PEPAC.

Correo electrónico: oyetupepa@gmail.com

Celular número: 3014683849

Datos de contacto del funcionario que responde: Luz Yanira Garzón

Dependencia: Dirección de Derechos Y Diseño de Políticas

Entidad: Secretaría Distrital de la Mujer

Teléfono: 3169001

Correo electrónico: lgarzon@sdmujer.gov.co

Respuesta:

El código de policía adoptado por el Acuerdo Distrital 079 de 2003, señala en el capítulo de quienes ejercen prostitución estableció que deben observar los siguientes comportamientos para la protección de la salud y de la convivencia: “Participar, por lo menos veinticuatro (24) horas al año, en jornadas de información y educación en salud, derechos humanos y desarrollo personal, las cuales serán certificadas por la Secretaría Distrital de Salud, el Departamento Administrativo de Bienestar Social o las entidades delegadas para tal fin”...

La Secretaria Distrital de la Mujer ha coordinado y articulado interinstitucionalmente el contenido y desarrollo de dichas jornadas, sin que eso signifique que esta entidad sea la que certifique. Se busca garantizar que lo desarrollado contemple la Estrategia de Atención Integral a las personas en ejercicio de prostitución.

Pregunta 33. ¿Por qué quieren regular el trabajo sexual, como trabajo con la ley 079? Acaso eso no promueve más la prostitución, eso no es ilegal.

Ciudadano: Mesa distrital de personas en ejercicio de prostitución activando ciudadanías, PEPAC.

Correo electrónico: oyetupepa@gmail.com

Celular número: 3014683849

Datos de contacto del funcionario que responde: Luz Yanira Garzón

Dependencia: Dirección de Derechos Y Diseño de Políticas

Entidad: Secretaría Distrital de la Mujer

Teléfono: 3169001

Correo electrónico: lgarzon@sdmujer.gov.co

Respuesta:

Este proyecto de ley lo está trabajando el Congreso de la República y no la Administración Distrital razón por la cual no podemos dar respuesta a sus inquietudes.

Sector Desarrollo Económico:

Pregunta 34. ¿Por qué no se ha cumplido con el trabajo decente?

Ciudadano: No identificado

Datos de contacto del funcionario que responde: Fernando Torres Medina

Dependencia: Subdirector de Formación y Capacitación

Entidad: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Teléfono: 4379420 Ext. 1110

Correo electrónico: ftorres@desarrolloeconomico.gov.co

Respuesta:

El programa trabajo decente y digno, como eje transversal de la Bogotá Humana, tiene como objetivo construir e implementar una Política Distrital de Trabajo Decente y Digno a partir de unas bases institucionales que permitan la puesta en marcha de acciones públicas articuladas para la generación de empleo y la formalización laboral, procesos de formación y capacitación para el trabajo, intermediación laboral, generación de empleo de emergencia y alianzas estratégicas público-privadas, que garanticen la inserción real y efectiva de los trabajadores al mercado laboral.

El diseño y formulación de la Política Pública de Trabajo Decente y Digno ha permitido sentar las bases institucionales para la articulación de estrategias e instrumentos que permitan construir una agenda pública por el trabajo decente y digno con la participación tripartita de los actores del mundo del trabajo y la gestión pública distrital articulada, logrando el posicionamiento social, político, económico y cultural del enfoque de trabajo decente y digno en la ciudadanía a través de un proceso de deliberación pública, una campaña de medios “El Trabajo Decente, un asunto público en la Bogotá Humana” y el diálogo intersectorial en espacios como la Subcomisión de Concertación de Políticas Salariales y Laborales de Bogotá y Cundinamarca y la Comisión Intersectorial para la Generación de Empleo e Ingresos y Oportunidades.

De igual manera se ha trabajado conjuntamente con la Secretaría de Salud, para fortalecer todo lo referido a la dimensión de salud y seguridad en el trabajo del documento de Política de Trabajo Decente y Digno, tomando como base la “Política para la salud y calidad de vida de las trabajadoras y trabajadores de Bogotá DC”.

En el marco de la Subcomisión de Concertación de Políticas Salariales y Laborales de Bogotá, espacio tripartito institucionalizado de diálogo social de la ciudad, se recibieron los aportes al documento de Política de Trabajo Decente y Digno realizados por las centrales de trabajadores y los gremios que tienen asiento en esta Subcomisión. Actualmente se encuentra radicado en la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, el proyecto de Decreto de la Política Pública de Trabajo Decente y Digno, para observaciones, comentarios o ajustes, antes de la firma del señor alcalde mayor de la ciudad.

Pregunta 35. ¿Qué pasa con el empleo para personas adultas mayores de 60 años, que están siendo discriminadas por la edad y no consiguen empleo?

Ciudadano: No identificado

Datos de contacto del funcionario que responde: Alberto Mendoza

Dependencia: Agencia Publica para la Gestión y Colocación de Empleo Distrital-Bogotá Humana Trabaja.

Entidad: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Teléfono: 6604142

Correo electrónico: amendoza@desarrolloeconomico.gov.co

Respuesta:

Nosotros como agencia tenemos la responsabilidad de “cotejar” la demanda de empleo por parte de los cesantes o desempleados con la oferta de vacantes por parte de los empresarios, pero estos últimos, son los que tienen la potestad discrecional para escoger según los direccionamientos internos de la empresa a los postulados que nosotros les presentemos de acuerdo al perfil que ellos establecen en la solicitud para el llenado de vacantes. Entonces, hasta ahí llega nuestra responsabilidad de postular aquellas personas que cumplan con el perfil solicitado e internamente las empresas llevan su proceso de selección y escogencia de quienes vinculan o no. Si bien es cierto que la Ley prohíbe la discriminación para vincular a la actividad laboral según la edad,

en la práctica eso se viene dando, y corresponde al Ministerio del Trabajo mediante inspección, vigilancia y control poner en cintura a las empresas que violen la Ley.

Pregunta 36. ¿Señor Alcalde, qué va a ser de las personas en condición de discapacidad que trabajamos en la calle, huyendo de la policía, porque esta no nos deja trabajar? Por ejemplo en los alrededores del Terminal de transporte del Salitre donde hay mujeres cabeza de hogar que pierden sus implementos de trabajo decomisados por los policías.

Ciudadano: Carlos Julio Pérez Quitian

Datos de contacto del funcionario que responde: William Neil Vargas Contreras

Dependencia: Subdirección de Gestión, Redes sociales e Informalidad

Entidad: instituto para la Economía Social - IPES

Teléfono: 297 6030 Ext. 301

Correo electrónico: wnvargasc@ipes.gov.co

Respuesta:

Con respecto a la problemática que se viene presentando ya que la policía no les permite ejercer su actividad comercial informal en el terminal de transportes del Salitre, le informo que la misión de Instituto para la Economía Social -IPES es, “*Crear, promover y ejecutar estrategias de apoyo a la economía popular y de fortalecimiento económico de las personas, unidades domésticas y productivas, y grupos poblacionales que la integran, para contribuir a transformar el modelo de ciudad vigente, superar las diferentes formas vigentes de segregación urbana, adaptar la ciudad al cambio climático, mejorar la calidad de vida de la población y construir la paz*”.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016, la atención a la población vulnerable es un compromiso de la Administración Distrital, a continuación relaciono el portafolio de servicios disponible a los cuales puede acceder nuestra población objetivo, que está conformada por desplazados y víctimas del conflicto armado, recicladores, adulto mayor, madre cabeza de familia y vendedores informales siempre y cuando se encuentren en el Registro Individual de Vendedores Informales –RIVI del IPES:

1. **Puntos Comerciales:** se ofrece el acceso a módulos o puestos de trabajo en un sitio determinado de acuerdo con la disponibilidad de los mismos.
2. **Plazas de Mercado:** se ofrece el acceso a módulos o puestos de trabajo en las plazas de mercado distritales los cuales están sujetos a la disponibilidad de espacios de acuerdo con el sitio de interés. En la localidad de Fontibón está ubicada en la calle 19 No. 103-26.
3. **Ferias Comerciales Temporales:** corresponde a alternativas comerciales transitorias en zonas autorizadas, para que los vendedores informales interesados, comercialicen sus productos de forma organizada en el espacio público.
4. **Intermediación Laboral:** a través de la cual se generan contactos con empresas privadas para conocer sus ofertas de empleos y mediante el cual

pueden acceder a orientación para el trabajo e información sobre las ofertas de empleo vigentes.

5. **Formación para el trabajo:** en donde se fortalecen las competencias para el empleo o el emprendimiento, buscando la inclusión de nuestras poblaciones objetivo en el sistema productivo a través de cursos de capacitación complementaria con el SENA -Servicio Nacional de Aprendizaje, que les permitirá adquirir nuevos conocimientos o fortalecer los ya existentes.

Si usted señor Pérez, y demás ciudadanos que derivan su sustento de las ventas informales en el terminal de transportes se encuentran interesados en alguna de las alternativas mencionadas, se pueden dirigir al Centro de Apoyo a la Economía Popular - CAEP Fontibón, ubicado en la plaza de mercado de Fontibón –calle 19 No. 103-26 de lunes a viernes de 9:00a.m. a 4:00p.m., en donde nuestros funcionarios le brindarán una mayor información y atención personalizada.

Pregunta 37. Soy discapacitada y he caminado todas las alcaldías y me dicen que no hay, nunca consigo un puesto, llevo ya 3 años detrás de él y no ha sido posible un trabajo para una discapacitada, porque si hay tantos y tantos programas y yo no consigo puesto, cual es la razón? Sé que hay programas para discapacitados yo soy enfermera pero tuve un lió gravísimo y pues ahora necesito trabajar, no ha sido posible, me han tomado del pelo he ido a la Secretaria de Gobierno y de ahí e mandan para el IDPAC, a la DAE y de un lado a otro pero siempre me miran por mi discapacidad y no hay trabajo para los discapacitados en el Distrito.

Ciudadano: Luz Marina Cruz - Localidad de Suba

Datos de contacto del funcionario que responde: Berenice Cuevas Pinzón - Fernando Torres Medina

Dependencia: Subdirector de Formación y Capacitación

Entidad: Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Teléfono: 4379420 Ext. 1110

Correo electrónico: ftorres@desarrolloeconomico.gov.co

Respuesta:

La Subdirección de Formación y Capacitación informa que se han puesto en marcha distintos servicios para la gestión laboral, con acciones que buscan aumentar las posibilidades de todos los ciudadanos y ciudadanas al momento de conseguir un empleo, poniendo a su disposición información relevante para tal fin.

Para ello la Secretaría puso en marcha la Agencia Pública de Empleo “Bogotá Trabaja”, la cual tiene como objetivo acercar las posibilidades de acceso al trabajo y la oferta de empleo del Distrito a la comunidad. La agencia se encuentra ubicada en la Carrera 60# 63A-52 - Recinto Ferial Plaza de Artesanos y en la Diagonal 30 A Sur N° 5-91- Plaza Ferial 20 de Julio, donde la atención a público es de lunes a viernes en jornada continua de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., sin ningún costo.

Entre los servicios que presta la Agencia se encuentran:

-Asesoría para crear o actualizar la hoja de vida

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

- Orientación para orientar su perfil laboral
- Capacitación para buscar empleo y mejorar las oportunidades de enganche
- Intermediación laboral, para encontrar la mejor oferta de trabajo disponible
- Pre selección y remisión de hojas de vida a las empresas vinculadas
- Direccionamiento a servicios complementarios del distrito

“Bogotá Trabaja” también se encuentra en quioscos ubicados en la Alcaldía Rafael Uribe en la Calle 32 Sur N° 23-62, Alcaldía San Cristóbal en la Av. 1 de mayo N° 1-40 sur, Servitá en la calle 165 N° 7-52 y Plaza de mercado Quirigua en la calle 90N° 91-52. De igual manera en los Supercade del 20 de Julio, Américas, Fontibón, Suba y Carrera 30 con calle 26.

De manera complementaria, les informamos también que se puso a disposición la página web www.redempleo.gov.co, la cual es una herramienta interactiva que facilita el acceso a la información sobre búsqueda de empleo en la ciudad.

Pregunta 38. No le duele la ciudad, el abandono, las calles llenas de huecos y de basura. Hay un código de policía y no se hace nada. Todo se llenó de indigentes y de vendedores ambulantes. Esto no es humano, esta es una Bogotá deshumana llena de trancones, sin orden.

Ciudadano: Omar Vicente Suárez Urrea- Engativá, Barrio Minuto de Dios.

Datos de contacto del funcionario que responde: Berenice Cuevas Pinzón-William Vargas

Dependencia: Subdirección de Gestión Redes Sociales e Informalidad

Entidad: Instituto para la Economía Popular

Teléfono: 297 60 30

Correo electrónico: wnvargasc@ipes.gov.co

Respuesta:

De acuerdo a la solicitud hecha por usted, referente a la ocupación indebida del distrito; le informamos que la misión del Instituto para la Economía Social - IPES es: “Crear, promover y ejecutar estrategias de apoyo a la economía popular y de fortalecimiento económico de las personas, unidades domésticas y productivas, y grupos poblacionales que la integran, *para contribuir a transformar el modelo de ciudad vigente, superar las diferentes formas vigentes de segregación urbana, adaptar la ciudad al cambio climático, mejorar la calidad de vida de la población y construir la paz*”.

Por lo anterior, se informa que la competencia para restituir el espacio público indebidamente ocupado por los vendedores informales radica única y exclusivamente en los alcaldes locales, de acuerdo con el Decreto 1421 de 1993, numeral 7 del artículo 86, el cual enuncia que le corresponde a los alcaldes locales; “*Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público*”. Así mismo el acuerdo 079 de 2003, “Código de Policía de Bogotá Distrito Capital” en el numeral 5 del Artículo 193 “Competencia de los Alcaldes locales” señala que les corresponde de igual manera “*Adoptar las medidas para la protección,*

recuperación, y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito”, por lo tanto, corresponde al Alcalde Local como primera autoridad administrativa y policiva de la localidad, adelantar el respectivo proceso de restitución con el fin de preservar los espacios públicos recuperados y que actualmente se encuentran invadidos por ventas informales.

Adicional a lo anterior le comentamos que la zona del barrio Minuto de Dios de la localidad de Engativá fue declarada zona especial mediante resolución NC 4152 del 14 de Junio de 2013 por lo que se ha estado trabajando con la alcaldía local para hacer el ofrecimiento de alternativas comerciales a los vendedores del barrio minuto de Dios específicamente sobre la carrera 73ª entre calle 80 y diagonal 81c bis. Específicamente el día 23 de marzo de 2015 se realizó visita de campo al sector minuto de dios haciendo el ofrecimiento del portafolio de servicios de la entidad que incluye reubicación en puntos comerciales en los que ellos pueden desarrollar su actividad comercial dentro de un espacio adecuado para tal fin, microcréditos subsidiados, capacitaciones y ferias temporales, por lo que se anexan algunas fotos, adicional a esto se esta en conversaciones con la universidad minuto de Dios para que algunas de las mujeres de mayor edad que ejercen la profesión de vendedoras ambulantes puedan entrar al programa Mecato social que consiste en la ubicación física de un espacio dentro de la universidad para que estas personas puedan continuar su actividad comercial de forma más digna.

Fotografía 1. Mecato Social





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACION



De otra parte, le informamos que de acuerdo a las actividades desarrolladas por los funcionarios del IPES en relación a la reglamentación del decreto 456 de 2013, se vienen adelantando visitas en toda la localidad a fin de establecer posibles Zonas de Aprovechamiento Económico Regulado Temporal – ZAERT como una alternativa adicional al portafolio de servicios con el que cuenta la entidad, realizando el ofrecimiento del portafolio de servicios en toda la localidad

Sector Hábitat:

Pregunta 39. Sobre el aseo y las rutas, es que ya uno ve el desaseo, yo trabajo por el sector de Galerías y todos los días salgo y esas basuras tiradas en las calles, ¿no ha podido con la recolección de basuras?

Ciudadana: Luz Helena Zuluaga, localidad Suba, Barrio Niza 8

Datos de contacto del funcionario que responde: Himelda Tapiero Ortiz

Dependencia: Oficina Asesora de Planeación UAESP

Entidad: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.

Teléfono: 3580400 Ext. 1309

Correo electrónico: htapiero@uaesp.gov.co

Respuesta:

El prestador del servicio de aseo de la zona, Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, realiza mediante operativos especiales de limpieza la recolección de escombros para el sector de Galerías tres veces a la semana en horario nocturno, igualmente efectúa la recolección de residuos de tipo domiciliario tres veces a la semana los días lunes, miércoles y viernes en horario nocturno, el barrido es realizado todos los días sobre la calle 53 y sobre la carrera 24 y dos veces a la semana sobre las calles y carreras del internas del sector de Galerías.

No obstante, la zona viene siendo afectada por recicladores informales, presencia de habitante de calle, ciudadanos indisciplinados y volqueteros los cuales llevan y arrojan de manera clandestina escombros y otro tipo de residuos.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

55
BOGOTÁ
HUMANANA

Adicionalmente, le informo que de acuerdo con el Decreto Distrital 349 de 2014, “por el cual se reglamenta el Comparendo Ambiental”, las autoridades (Policía Nacional, Agentes de Tránsito, Inspectores de Policía y Corregidores), son los encargados de imponer directamente el Comparendo Ambiental a los infractores y ciudadanos que arrojen residuos ordinarios y escombros de manera clandestina sobre el espacio público.

Pregunta 40. Señor Alcalde, ¿de qué manera una persona en condición de discapacidad puede adquirir una vivienda digna?, teniendo en cuenta que esta personas no cuenta con recursos monetarios para adquirirla.

Ciudadano: No identificado

Datos de contacto del funcionario que responde: Oscar Flórez Moreno

Dependencia: Subsecretaría de Gestión Financiera

Entidad: Secretaría Distrital del Hábitat

Teléfono: 3581600 Ext. 1006/1007/1008/1009

Correo electrónico: oflorezm@habitatbogota.gov.co

Respuesta:

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana” se definió el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie – SDVE, otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat, como un aporte de hasta 26 SMLMV que permite a un hogar en condición de vulnerabilidad (discapacidad, entre otros) o en situación de desplazamiento, complementar los recursos necesarios para adquirir una Vivienda de Interés Prioritario – VIP- de hasta 70 SMLMV. Con este aporte y mediante recursos privados del hogar o el otorgamiento de un crédito o la asignación de un subsidio de vivienda por una entidad nacional o de una Caja de Compensación Familiar, el hogar podrá materializar su derecho constitucional a una vivienda digna, propósito principal de esta entidad.

Es importante destacar, que para que las personas con discapacidad puedan acceder a una solución habitacional, con recursos del SDVE en el proceso de calificación se contempla la discapacidad de algún miembro del hogar como un aspecto diferencial, que permite al hogar tener una preferencia frente a las soluciones de vivienda ofertadas en los proyectos gestionados por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Ahora bien, invitamos a la persona para que se comunique con nosotros para verificar si se encuentra inscrita en el Sistema de Información para la Financiación de Soluciones de Vivienda y de esta manera, brindarle el acompañamiento requerido durante este proceso y así mismo, ofrecerle orientación para la consecución de los recursos complementarios en el marco del programa de educación financiera.

Pregunta 41. ¿Por qué no me han asignado una vivienda si llevo 6 años inscrito? ¿Dónde están ubicados los proyectos de vivienda de la Bogotá Humana?

Ciudadano: Omar Hincapié González – Localidad Suba



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACION

Datos de contacto del funcionario que responde: Oscar Flores Moreno
Dependencia: Subsecretaría de Gestión Financiera
Entidad: Secretaría Distrital del Hábitat
Teléfono: 3581600 Ext. 1006/1007/1008/1009
Correo electrónico: ofloresm@habitatbogota.gov.co

Respuesta:

Revisado el Sistema de Información para la Financiación de Soluciones de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, se encuentra que el señor Hincapié está inscrito y a la fecha acreditó el cierre financiero que consiste en contar con los recursos complementarios al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para acceder a una solución de Vivienda de Interés Prioritario. En este sentido, este hogar se encuentra en proceso de vinculación a uno de los proyectos de vivienda gestionados por la Secretaría, los cuales están siendo desarrollados en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.

Finalmente, nos permitimos remitir el listado de proyectos por localidad, gestionados actualmente por la Secretaría Distrital del Hábitat:

Tabla 2. Proyectos

USME
RINCON DE BOLONIA II
RINCON DE BOLONIA MZ 3A Y 3B
XIE
CAPRI
COLORES DE BOLONIA ETAPA 1
COLORES DE BOLONIA ETAPA 2
COLORES DE BOLONIA ETAPA 3
PUERTA DEL REY
ÍCARO
VENTANAS DE USMINIA (OPV)
BELLA FLORA
BOSA
FAISANES
TANGARA
EL VERDERON 1 ETAPA 1
SENDEROS DE CAMPO VERDE
RESERVAS DE CAMPO VERDE
PARQUES DE BOGOTÁ-ARRAYANES
PARQUES DE BOGOTÁ-CEREZOS
PARQUES DE BOGOTÁ-NOGAL
PARQUES DE VILLA JAVIER
CIUDADELA PORVENIR MZ 28
SAN CRISTOBAL
TORRES DE SAN RAFAEL

Carrera 30 N. 25 - 90
 Código Postal 111311
 Pisos 1,5,8 y 13
 PBX 335 8000
 www.sdp.gov.co
 Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CIUDAD BOLIVAR
EL PARAISO
PORTON DE BUENAVISTA

Pregunta 42. Solicité una acometida desde 2011 y fue aprobada por los mismos ingenieros de Codensa y Codensa últimamente lo que hizo fue suplantar documentos. Sin embargo, es un tema extenso y no quiero prolongarme más. Solicito si por medio de la Alcaldía un funcionario me puede atender este tema.

Lo otro es qué posibilidad hay en que Codensa sea de nosotros, que nosotros mismos la administremos no que tengan que venir italianos, ni chilenos, ni españoles como sucede ahorita a utilizar nuestros y a gerenciar Codensa.

Ciudadano: Luz Helena Zuluaga - Localidad Suba, Barrio Niza 8

Datos de contacto del funcionario que responde: Angela María Escarria

Dependencia: Subdirección de Servicios Públicos

Entidad: Secretaría Distrital del Hábitat

Teléfono: 3581600 Ext. 1406

Correo electrónico: aescarrias@habitatbogota.gov.co

Respuesta:

Ante las supuestas anomalías que manifiesta se presentaron en el trámite de solicitud de la acometida con la empresa Codensa, la entidad competente para atender e investigar su queja es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

La Ley 143 de 1994 adoptó el régimen para la generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica en el territorio nacional, estableciendo que los prestadores no pueden tener todas las actividades que componen el servicio. A partir de la expedición de esta ley, el 23 de octubre de 1997 la Empresa de Energía de Bogotá-EEB (que para la época prestaba el servicio de energía eléctrica en el Distrito), realiza un proceso de transformación al adelantarse su capitalización con recursos internacionales, lo que permitió la separación de actividades, constituyéndose CODENSA para la prestación del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica, y la EEB continúa con el servicio de transmisión de energía. Codensa es una empresa privada de composición accionaria y de la cual la Empresa de Energía de Bogotá tiene el 51% de participación.

Pregunta 43. ¿Qué va a pasar con el Programa Basura Cero después de su mandato Señor Alcalde Mayor?

Ciudadano y/u Organización: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Himelda Tapiero Ortiz

Dependencia: Oficina Asesora de Planeación UAESP

Entidad: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.

Teléfono: 3580400 Ext. 1309

Correo electrónico: htapiero@uaesp.gov.co

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

58
BOGOTÁ
HUMANANA

Respuesta:

Dado que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, es una política a corto mediano y largo plazo las políticas deben mantenerse para las administraciones futuras, por lo tanto se espera que la nueva administración de continuidad al programa de Basura Cero.

Pregunta 44. ¿Alcalde cuándo nos va a dar el gusto de defenderse de todas las patrañas que le está inventado en torno a las basuras? Está pendiente por respuesta

Ciudadano: Rubén Darío Acosta- Engativá. Barrio Álamos

Datos de contacto del funcionario que responde: Himelda Tapiero Ortiz

Dependencia: Oficina Asesora de Planeación UAESP

Entidad: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP.

Teléfono: 3580400 Ext. 1309

Correo electrónico: htapiero@uaesp.gov.co

Respuesta:

La Alcaldía Mayor, ha sostenido públicamente su posición en relación con el problema de basuras en la ciudad, en el sentido de que esta administración propuso para la ciudad el programa Basura Cero, el cual fue ratificado por el concejo de la ciudad, mediante acuerdo distrital 489 de 2012, por otra parte y actuando de acuerdo con las precisas ordenes de la corte constitucional contenidas entre otros autos en el Auto 275 de 2011, en seguimiento a la sentencia t724 de 20013, procedió a incluir a más de 12.000 recicladores de oficio quienes han recibido el reconocimiento de su labor. En este orden de ideas el Sr. Alcalde mayor ha defendido el modelo de inclusión en la Ciudad, siguiendo fielmente los principios de la constitución y la ley.

Pregunta 45. Garantiza el estrato 1 para todas las viviendas. ¿Qué requisitos si soy desplazado?

Ciudadano: Twitter: @sergioNarayanB

Datos funcionario que responde: Lina María Rojas Ospina

Dependencia: Subdirectora de Programas y Proyectos

Entidad: Secretaría Distrital del Hábitat

Teléfono: 358 1600 Ext. 1402

Correo electrónico: lrojaso@habitatbogota.gov.co.

Respuesta:

Teniendo en cuenta que la política de vivienda establecida en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana contempla dentro de sus principales objetivos garantizar el goce efectivo del derecho a la vivienda para la población de menores ingresos y en particular a los hogares víctimas del conflicto armado, la administración Distrital expidió el Decreto 399 de 2014 “Por el cual se establecen condiciones para la garantía del derecho a una vivienda digna con la consideración del estrato socioeconómico uno (1) a las

Viviendas de Interés Prioritario que cuenten con financiación de los recursos del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie o del subsidio nacional de vivienda”.

Dicho Decreto establece que se consideran de estrato socioeconómico uno a las Viviendas de Interés Prioritario que cuenten con financiación de los recursos del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie o del subsidio nacional de vivienda, bien sea que concurren los dos subsidios o se otorgue uno de ellos, por un término de diez (10) años contados a partir de la inscripción en el registro inmobiliario de la escritura de compraventa del respectivo inmueble.

En el caso de las víctimas de desplazamiento forzado por el conflicto armado, la permanencia de su vivienda en estrato socioeconómico uno (1) durará hasta tanto haya concluido su reparación integral.

El beneficio de asignación de estrato socioeconómico uno se mantendrá únicamente si el hogar que recibe el subsidio distrital de vivienda mantiene la propiedad de la vivienda, y, además, habita en ella durante el término fijado anteriormente.

Pregunta 46. ¿Cuántas de las 40 mil viviendas que prometió para víctimas del conflicto ha entregado?-

Ciudadano: Twitter: @lasillavacia

Datos funcionario que responde: Lina María Rojas Ospina

Dependencia: Subdirectora de Programas y Proyectos

Entidad: Secretaría Distrital del Hábitat

Teléfono: 358 1600 Ext. 1402

Correo electrónico: lrojaso@habitatbogota.gov.co.

Respuesta:

Con el fin de cumplir la meta establecida en el Plan de Desarrollo de Construcción de 70.000 VIP (estas viviendas incluyen las 40.000 del programa Bogotá Humana por la dignidad de las víctimas), la administración distrital adelantó la implementación de una nueva política de vivienda cuya transformación fundamental fue el tránsito del subsidio de vivienda a la demanda al subsidio de vivienda en especie a la oferta.

Como resultado de la implementación de dicha política de vivienda a 31 de marzo de 2015 la administración distrital ha adelantado la gestión de 28.120 VIP, 18.659 VIS y 24.357 no VIS en 90 proyectos de vivienda de interés prioritario y social, mediante dos esquemas: el primero, con acompañamiento del gobierno distrital con el concurso del Gobierno Nacional en los Programas de Vivienda Gratuita (5.255 VIP), Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores-VIPA (3.696 VIP), Proyectos Especiales (632 VIP) y el segundo, relacionado con proyectos gestionados con constructores privados a través del esquema de postulación individual en proyectos asociativo (18.537 VIP).

De estas viviendas gestionadas con los recursos asignados a la entidad se han financiado a través del Subsidio Distrital de Vivienda de Especie- SDVE 19.110 viviendas.

Es importante mencionar que a medida que los proyectos VIP avanzan, también se avanza en la vinculación de los hogares a proyectos específicos. En lo recorrido del Plan de Desarrollo, 2.695 hogares víctimas y 6.763 hogares vulnerables se encuentran vinculados a un proyecto específico o encontraron una solución de vivienda. Adicionalmente, se cuenta con 9.652 cupos en proyectos VIP disponibles para víctimas, para lo cual es necesario contar con los recursos del Gobierno Nacional para que con el subsidio distrital se logre el cierre financiero de dichos hogares.

Sector Planeación:

Pregunta 47. ¿Cuáles han sido los avances para la formulación de un plan parcial, en lo que quedó contemplado como zonas de renovación urbana, en el sector 3, 13, 19 y 20? Si de todas formas creo que lo importante también es la APP, la Alianza Público Privada, porque el sector de este barrio está sumamente interesado en la formulación de un plan parcial como tal, pero vemos es la dificultad exactamente entre las instituciones que no se ponen de acuerdo y esa es la dificultad, porque los estudios socio económicos se han hecho a través de la Universidad del Rosario y otras instituciones, sin embargo, la dificultad que vemos es desde lo administrativo, de las diferentes secretarías, entonces yo si quiera un mejor fortalecimiento frente a lo que se tiene que decir del Ecourbanismo.

Ciudadano: Gabriel Eduardo Prieto Rodríguez- Localidad Barrios Unidos

Datos de contacto del funcionario que responde: Jorge Gómez Sandoval

Dependencia: Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana

Entidad: Secretaría Distrital de Planeación

Teléfono: 3358000 Ext. 8474

Correo electrónico: jgomezs@sdp.gov.co

Respuesta:

Esta entidad se permite comunicar lo siguiente en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de enero 18 de 2011, vigente desde el 2 de julio de 2012.

Antes que nada, es necesario aclarar, que si bien, para la ciudad de Bogotá se expidió el Decreto Distrital 364 de 2014, de agosto 26 de 2013, “*Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D. C., adoptado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004.*”, el mismo se encuentra sujeto a la suspensión provisional de sus efectos, conforme con lo ordenado por la Sección Primera del Consejo de Estado, que en auto del veintisiete (27) de marzo de dos mil catorce (2014), dispuso:

“DECRÉTASE la suspensión provisional de los efectos del Decreto Distrital 364 de 26 de agosto de 2013, “Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C., adoptado mediante Decreto

Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003, y compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004”, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.”

De acuerdo con lo anterior y ante la duda sobre la norma aplicable, una vez suspendido el Decreto Distrital 364 de agosto 26 de 2013, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, mediante oficio No. 2-2014-16709 del 29 de abril de 2014, ante la consulta sobre “¿Cuál es la norma aplicable en el momento teniendo en cuenta que el Decreto 190 de 2004 fue derogado por el Decreto 364 de 2013?”, determinó que “Una vez suspendido el Decreto 364 de 2013, a partir de la determinación del Consejo de Estado, sería el Decreto 190 de 2004, en función del criterio de la reviviscencia, ante la suspensión de los efectos de la cláusula de derogatoria del Decreto Distrital 364 de 2013.” (Subraya y negrilla fuera de texto).

En virtud de lo anterior, la Secretaria Distrital de Planeación mediante oficio No. 2-2014 - 19062 atendió la instrucción de la Secretaria General, y en consecuencia la respuesta a su inquietud será emitida dando aplicación a las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital 190 de 2004 y sus normas reglamentarias.

El tratamiento de renovación urbana según el art. 374 del POT, determinó las siguientes modalidades para su desarrollo:

1. Redesarrollo: sectores donde se requiere un reordenamiento para generar un nuevo espacio urbano, con sustitución total o parcial de los sistemas generales, del espacio edificado, e introducción de nuevos usos con un aprovechamiento constructivo más alto, generando el espacio público requerido.
2. Reactivación: sectores donde se requiere la habilitación y mejoramiento parcial del espacio público con sustitución parcial y paulatina del espacio edificado. Incluye intensificación en la utilización del suelo y de las condiciones de edificabilidad (ocupación y construcción).

En ese sentido, en el proceso de formulación y determinación de los sectores normativos la UPZ Alcázares, reglamentados mediante el Decreto Distrital No. 262 del 7 de julio de 2010, se consideró la incorporación al tratamiento de renovación urbana de los siguientes sectores:

Tabla 3. Sectores

SECTOR	AREA DE ACTIVIDAD	ZONA	TRATAMIENTO
3	Comercio y servicios	Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios	Renovación urbana Modalidad de reactivación
9	Comercio y servicios	Servicios empresariales	Renovación urbana Modalidad de reactivación
13	Comercio y servicios	Servicios al automóvil	Renovación urbana Modalidad de reactivación
20	Comercio y servicios	Residencial con zonas delimitadas de comercio y	Renovación urbana Modalidad de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACION

		servicios	redesarrollo
21	Residencial	Residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios	Renovación urbana Modalidad de redesarrollo

Por otra parte, el Decreto Distrital 562 del 12 de diciembre de 2014, “*Por el cual se reglamentan las condiciones urbanísticas para el tratamiento de renovación urbana, se incorporan áreas a dicho tratamiento, se adoptan las fichas normativas de los sectores con este tratamiento y se dictan otras disposiciones*” asignó el Tratamiento de Renovación Urbana, en la Modalidad de Reactivación, a los sectores normativos restantes, excepto a los considerados de conservación patrimonial, determinando en el art. 6, las condiciones de edificabilidad de edificabilidad para la posible intervención urbanística y arquitectónica de cada predio. No obstante la normativa de usos es la que se determinó en las fichas reglamentarias de la UPZ N°. 98, “Alcázares”, siguiendo el procedimiento establecido en la normativa.

De igual forma, en el Art. 376, numeral 4 del POT, se determina la opción de formular y adoptar planes parciales solo en el caso que se desee mejorar las condiciones normativas, para lo cual debe seguir el tramite respectivo, según las normas del Dec. 2181 de 2006, 4300 de 2007 y 1478 de 2013.

Las etapas son las siguientes:

1. Etapa de formulación y revisión.
2. Etapa de concertación y consulta.
3. Etapa de adopción.

Respecto a la política de Ecurbanismo, el proceso de formulación de la misma, se está llevando a cabo mediante un trabajo interinstitucional (Secretaría Distrital de Planeación- SDP, Secretaría Distrital de Ambiente- SDA y Secretaría Distrital de Hábitat SDHt), en el marco de lo establecido en el Acuerdo 489 de 2012 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C 2012-2016 Bogotá Humana”.

Lo anterior, con el objeto de contar con una base conceptual y un modelo de urbanismo y construcción sostenible que sea capaz de generar alternativas políticas y técnicas, definidas desde criterios de sostenibilidad, que trasciendan a las disposiciones de los gobiernos y que se conviertan en decisiones que definan el futuro de la ciudad en términos de la calidad de vida de sus habitantes, del ambiente y en general del mejoramiento de las condiciones de su zona de influencia.

En este proceso se han vinculado diferentes entidades distritales, así como gremios y otros actores interesados en el tema. Como producto del trabajo técnico adelantado, se cuenta con un Documento Técnico de Soporte que se encuentra en fase de validación, y con Documentos preliminares de Política y Plan de Acción.

Pregunta 48. Dentro del Plan Nacional de Desarrollo la Región no ha sido representada como se esperaba. ¿Cuáles van a ser los mecanismos que va a utilizar el Distrito para

que dentro de este plan de desarrollo se vea mejor representada la Región ciudad Bogotá?

Ciudadano: Eduardo Ariza A.

Datos de contacto del funcionario que responde: Jorge Enrique Moreno Muñoz
Dependencia: Dirección de Integración Regional Nacional e Internacional
Entidad: Secretaría Distrital de Planeación
Teléfono: 3358000
Correo electrónico: jmoreno@sdp.gov.co

Respuesta:

En efecto en el proceso de socialización y construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se enviaron diferentes comunicaciones al Gobierno Nacional solicitando la inclusión expresa de la apuesta del Distrito Capital capitalizada en la conformación de la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE Región Central.

Luego de conocer y analizar los textos publicados del articulado y las bases del proyecto de Plan Nacional de Desarrollo, observamos que las solicitudes no fueron incorporadas en los documentos indicados. El Consejo Directivo de la RAPE Región Central integrado por los mandatarios de las 5 entidades territoriales (entre ellos el Alcalde Mayor) le encargaron al Director Ejecutivo de esta entidad insistir en este propósito.

Acatando esta solicitud, a través de la Dirección Ejecutiva de la RAPE se emprendieron las siguientes acciones:

- Se radicó una proposición formal al Gobierno Nacional suscrita por 22 Congresistas de la Región Central.
- El Director Ejecutivo ha sostenido diferentes reuniones con funcionarios del Departamento Nacional de Planeación y con Congresistas de las Comisiones Conjuntas de Senado y Cámara en particular con los coordinadores ponentes.
- A la fecha de la respuesta de esta solicitud, se está suscribiendo un comunicado oficial desde la RAPE Región Central para informar a la opinión pública a través de los medios de comunicación la postura frente al documento del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo.

Sector Ambiente:

Pregunta 49. Señor Alcalde: ¿Cómo podríamos bajar la contaminación si una familia compra de 3 a 5 carros y no se encuentra regulado?

Ciudadano: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Gustavo Adolfo Carrión Barrero, Manuel José Amaya, Hernando Maldonado
Dependencia: Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental
Entidad: Secretaria Distrital de Ambiente

Teléfono: 3778913

Correo electrónico: manuel.amaya@ambientebogota.gov.co;
hernando.maldonado@ambientebogota.gov.co

Respuesta:

La Administración Distrital en desarrollo del Plan de Gobierno y del Plan de Desarrollo Bogotá Humana, ha adelantado acciones, programas y propuestas que buscan privilegiar la preeminencia de soluciones de movilidad que no contaminen y utilicen el Sistema de Transporte Público amigable con el medio ambiente. Hemos adelantado campañas del uso de la bicicleta y fomento de la red de ciclorutas. También hemos intensificado la transformación del SITP y explorado alternativas como el Metro, los cables aéreos y los trenes de cercanías.

En suma, la administración Distrital de una forma coherente ha implementado programas orientados a: desincentivar el uso del vehículo particular (pico y placa, proyecto de zonas de congestión, proyecto de peajes urbanos), incentivar el uso del SITP (implementación en un 80% en el nivel zonal) y otras formas de transporte no contaminante como la bicicleta (se tiene previsto culminar 100 Km. de bicarril en 2015). Todo ello con el propósito, no exclusivo de reducir la contaminación por fuentes móviles, sino de lograr una movilidad sostenible.

Las regulaciones que le preocupan como ciudadano, dependen de leyes y ellas según la organización de la estructura funcional de la Nación, las soportan instancias del orden Nacional y el Congreso de la Republica a quienes les hemos dado a conocer los interesantes éxitos de nuestras acciones distritales. Con ellas hemos compartido puntos de vista para avanzar en regulaciones que sean amigables con la naturaleza y esperamos que próximamente den resultados positivos. No obstante, el ordenamiento jurídico protege la propiedad privada y la libre empresa, con lo cual en lo que puede actuar la administración distrital no es en la limitación a la adquisición de vehículos, sino a su uso y circulación. El Alcalde Mayor es la máxima autoridad de tránsito en la ciudad.

Pregunta 50. Hay conmigo aquí unas 20 personas reunidas y hablábamos de las prioridades de la Bogotá Humana y el Alcalde no dice nada de La Conejera.

Ciudadano: Jorge Moreno - zona Centro

Datos de contacto del funcionario que responde: Gustavo Adolfo Carrión Barrero, Hernando Maldonado, Octavio Naranjo, Yeandri Natalia Moreno

Dependencia: Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental – Subdirección de Control Ambiental al Sector Público

Entidad: Secretaria Distrital de Ambiente

Teléfono: 3778899 Ext. 8913 / 8904

Correo electrónico: octavio.naranjo@ambientebogota.gov.co;
natalia.moreno@ambientebogota.gov.co.

Respuesta:

La Administración Distrital en sus distintos niveles y competencias ha venido emitiendo pronunciamientos sobre el tema del proyecto urbanístico Fontanar en cercanías del Humedal la Conejera. Un elemento importante tiene que ver con que hace ya varios años se otorgó reconocimiento de actuación constructiva (licencia de urbanismo por etapas) en el inmueble que varias personas y organizaciones han objetado para que hoy se construya. Esta administración ha procedido a revisar el historial de los actos administrativos e independientemente de los deseos que pudiéramos tener y de los énfasis que pudiéramos buscar, en el caso de la Construcción del proyecto urbanístico Fontanar cercano al Humedal de la Conejera, el proyecto ha venido cumpliendo la ley y las normas urbanísticas asociadas a este proceso.

En ese sentido, y con el ánimo de garantizar el debido proceso, el Alcalde Mayor de Bogotá solicitó al Gobierno nacional la designación de un alcalde ad hoc para este proceso, y a través de Decreto 00300 del 20 de febrero de 2015 de la Presidencia del República se nombró como alcalde ad-hoc al Ministro de Ambiente para atender acciones y funciones de control urbanístico derivadas de la Licencia de Construcción No. LC-14-2-0663, en la modalidad de obra nueva, para desarrollar el proyecto constructivo "Reserva Fontanar Apartamentos", promovido por la firma constructora Praga Servicios Inmobiliarios S.A /Inversiones G&R S.A.S. Fidecomitentes del Fidecomiso VIS Reserva de Fontanar. Los pronunciamientos del ministro en la comisión de veeduría de curadurías urbanas en Bogotá coinciden con la postura de la administración en cuanto a que con base en los informes presentados, y con la verificación en terreno solicitada como apoyo al IGAC, se encontró que la licencia urbanística fue expedida atendiendo las disposiciones que regulan la materia.

No obstante lo anterior y frente a las prioridades de conservación del humedal la conejera y su entorno, la Administración de la Bogotá Humana fiel a su plan de desarrollo adelanta acciones de recuperación de humedales y cuerpos de agua y ha buscado la extensión de amplias áreas de la estructura ecológica pensando en las futuras generaciones. Lamentablemente las Altas Cortes han suspendido provisionalmente dicha Modificación Excepcional al POT (Decreto 364 de 2013) y con ello suspendieron la incorporación y ampliación de 275 nuevas hectáreas de Humedales, en donde se incluía una ampliación del humedal de la conejera.

Por nuestro accionar y el convencimiento de la importancia de los Humedales, hemos avanzado además en declarar dos nuevos Parques Ecológicos Distritales de Humedal La Isla y el Tunjo en el concejo de la ciudad, y hemos realizado recuperación hidrogeomorfológica de cientos de hectáreas de cuerpos de agua. Igualmente avanzamos en la incorporación de la Reserva Thomas van der Hammen (área protegida regional al norte del humedal la conejera), con el que se protegen de procesos urbanísticos más de 1395 hectáreas en la zona norte de la ciudad. Allí se adelantan acciones de restauración ecológica en el último relicto de bosque andino de planicie inundable (Bosque de las Mercedes) y en el ecosistema de humedal (H. Conejera).

En el particular, adoptamos mediante Resolución de la Secretaría Distrital de Ambiente No. 0069 de 2015 el Plan de Manejo del Parque Ecológico Distrital de Humedal – PEDH La Conejera, el cual establece la zonificación de manejo del área protegida, con

ello la Autoridad Ambiental ha tomado las medidas pertinentes para la protección del área de humedal. De igual forma, en la concertación de la revisión excepcional del POT de Bogotá en el año 2013, y frente al trazado de la Avenida Longitudinal de Occidente – ALO-, se determinó el cambio de su trazado, el cual originalmente cruzaba sobre el humedal de la Conejera, debido a la fragmentación e impacto ambiental hacia al ecosistema, caso distinto al del Proyecto Constructivo “Reserva Fontanar” que esta por fuera del área declarada como PEDH La Conejera.

Para sustentar lo expresado frente al Proyecto Fontanar, la Secretaria Distrital de Ambiente realizó una evaluación ambiental para analizar la posible afectación del proyecto constructivo al interior del área protegida, tomando como un insumo muy importante el PMA formulado, entre otros documentos y desarrollando visitas técnicas al área, la consulta con expertos, entre otras actividades, encontrando que el proyecto se ejecuta por fuera de los límites del área y que el mismo, en su etapa constructiva y en la operación no evidencia un impacto ambiental significativo que amerite tomar medidas para suspender la obra, tal y como lo verificó la Comisión de Veeduría de las Curadurías, en especial la expresión del Alcalde Ad Hoc, en el sentido que no existe ninguna afectación ambiental.

La Administración Distrital a través de su Secretaría de ambiente, mantendrá su vigilancia especial sobre la ejecución de las obras y el desarrollo de la licencia para que se mantenga la premisa de cuidar el humedal y los espacios del agua como una prioridad de la Bogotá Humana, para ello se ha realizado control al proceso constructivo solicitando al constructor manejo de señalización y publicidad - manejo de flora, fauna y silvicultura - manejo de maquinaria, equipos y vehículos - manejo integral de residuos sólidos - manejo de materiales e insumos - manejo eficiente del agua - manejo y control de emisiones atmosféricas, se han realizado visitas técnicas para corroborar el manejo correcto de los factores ambientales y generar acta de evaluación de impactos a las actividades constructivas y evaluación, seguimiento y control de dichas actuaciones.

Sector Movilidad:

Pregunta 51. Quisiera que me hiciera el favor y le preguntara, que yo transito mucho por la calle 19 entre las carrera 3ª y Paloquemao, porque yo soy abogado, quisiera saber ¿por qué durante la administración de él no se ha arreglado esa vía, esa está totalmente deteriorada, hay un escalonamiento que parece que usted estuvieran bajando escaleras, eso es horrible, está totalmente deteriorada, que porque no se ha intervenido?

Ciudadano: Sergio Blanco

Localidad: San Cristóbal

Datos de contacto del funcionario que responde: Dickson Alberto Pinzón Corredor

Cargo: Profesional Especializado -Oficina Asesora de Planeación

Dependencia: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Dirección: Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 338 6660 ext. 2084

Correo electrónico: dickson.pinzon@idu.gov.co

Respuesta:

Ante la limitación económica del Distrito Capital, al Instituto de Desarrollo Urbano no le es posible intervenir la totalidad de las vías deterioradas que le corresponden, y en la medida en que se disponga de recursos, la priorización para la intervención de la malla vial de la ciudad se realiza concentrándose en la malla vial arterial y los corredores del SITP.

Esta priorización obedece a un modelo matemático, en el cual se tienen en cuenta criterios como el factor de movilidad (Tránsito promedio diario, Capacidad), estado, áreas prioritarias de intervención definidas por la Secretaría del Hábitat, zonas atractoras de viaje y red vital.

Los segmentos viales solicitados por usted hacen parte de la malla Vial Arterial de la Ciudad, por lo que la competencia para su intervención corresponde directamente a este Instituto.

Sin embargo, consultada nuestra base de datos, y de acuerdo con los resultados arrojados por el modelo en mención, no se encuentran priorizados para intervención en ninguno de los programas que actualmente adelanta este Instituto para la conservación de este tipo de vías.

No obstante lo anterior, se indica que dicho corredor nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de las próximas vigencias (no implica su inclusión), con los cuales se estructurará el programa de conservación de la infraestructura vial que es competencia de la Entidad.

Pregunta 52. El servicio del SITP me ha parecido un servicio muy malo, que a uno le toca esperar. Yo espero por mi ruta la 314 se demora entre 40 minutos a hora y media, ¿por qué ponen una ruta si no tienen los buses adecuados para cumplir cada 10 minutos el servicio?, es decir cada 10 minutos nunca esta, esta cada 40 o 50 y hasta una hora.

Ciudadana: Luz Helena Zuluaga, localidad Suba, Barrio Niza 8

Datos de contacto del funcionario que responde: Luis Bejarano

Dependencia: Dirección Técnica de Buses

Entidad: TRANSMILENIO S.A.

Teléfono: 2203000 Extensión 2700

Correo electrónico: luis.bejarano@transmilenio.gov.co

Respuesta:

De acuerdo a su requerimiento esta ENTIDAD le informa que el SITP por ser un sistema de transporte masivo a nivel, es decir que se moviliza a la misma altura que otras modalidades de transporte, está expuesto a diferentes tipos de situaciones propias de la vía (flujos vehiculares, semáforos, operativos policiales, limitaciones de velocidad por obras, manifestaciones de personas que bloquean la vía, entre otros); este tipo de contingencias generan desfases entre las frecuencias programadas para el paso de los servicios por los diferentes paraderos autorizados y las frecuencias reales de paso.

Estos factores, que no son directamente controlables por TRANSMILENIO S.A. hacen que varíen de manera notable los tiempos entre buses. Por lo cual y con el fin de mitigar estas situaciones que afectan al sistema, TRANSMILENIO S.A. y los operadores del SITP, con ayuda de su Centro Especializado de Control Maestro y los Centros de Control de la operación zonal, a través del uso de equipos de última tecnología, efectúan todos los días, el seguimiento y control permanente a la operación, y ejecutan las acciones de regulación necesarias para minimizar el impacto que las contingencias le causan a la misma. Adicionalmente, se está ejecutando un contrato de interventoría que dispone de personal operativo (en vía) calificado para efectuar la revisión de los parámetros operacionales de las rutas del SITP, quienes de forma permanente y durante toda la operación, reportan las situaciones contingentes que observan en tiempo real y elaboran informes con las correspondientes eventualidades o hallazgos del sistema al Ente Gestor a fin de tomar los correctivos del caso en forma oportuna.

Por otra parte para nosotros como ENTE GESTOR en la operación del sistema, es importante informarle que desde el pasado 10 de Mayo de 2014 la SOCIEDAD EGOBUS S.A.S., se encuentra en un proceso sancionatorio a nivel administrativo, por presuntos incumplimientos contractuales en la prestación del servicio, siendo este el responsable de operar la ruta 314 la cual suspendió, ya que presentó dificultades para realizar esta operación; por lo cual Transmilenio S.A. viene de tiempo atrás desarrollando medidas de contingencia que buscan mantener la prestación del servicio de esta ruta, al menos en forma parcial, con su consecuente afectación en cuanto a horarios de operación y frecuencias. Estas acciones seguirán en ejecución hasta que se resuelva la situación presentada por este concesionario. De acuerdo a lo anterior le informamos que la ruta está siendo operada actualmente con el préstamo de buses del concesionario ESTE ES MI BUS S.A.S., de la mejor manera posible y con la supervisión de TRANSMILENIO S.A., estas acciones seguirán en ejecución hasta que se resuelva la situación presentada.

Finalmente, TRANSMILENIO S.A. le informa que sigue trabajando en la implementación gradual del SITP y en tomar todas las acciones de control que correspondan para evitar que situaciones como las manifestadas, se vuelvan a presentar en el futuro. Igualmente, le agradecemos por la información suministrada y quedamos atentos a la verificación de cualquier anomalía que sea evidenciada.

Pregunta 53. ¿Porque no arreglan el trancón que hay en Bogotá?, anteriormente había pico y placa y estaba funcionando y ahora porque no funciona como era, eso son unos trancones uno no puede ni salir y menos si soy discapacitada, porque no lo recoge a uno ningún transporte y eso que lo que no tengo es una pierna, porque de resto la cabeza, el tronco, mi pierna, mis brazos, todo funciona, pero no, para ninguno de ellos es importante una mujer con discapacidad.

Ciudadana: Luz Mariana Cruz, Localidad de Suba

Datos de contacto del funcionario que responde: Oscar Daza

Dependencia: Dirección de Estudios Sectoriales y de Servicios

Entidad: Secretaría Distrital de Movilidad
Teléfono: 3649400 Ext. 4271
Correo electrónico: odaza@movilidadbogota.gov.co

Respuesta:

El problema de congestión de la ciudad, es una condición asociada al aumento de la demanda de transporte, especialmente por el uso de modos privados de transporte y la preferencia por una movilidad individual, lo cual trae como consecuencia problemas adicionales como accidentes y problemas ambientales. Ese aumento explosivo surge de un mayor acceso al automóvil a causa del incremento del poder adquisitivo de las clases de ingresos medios, más acceso al crédito, reducción de los precios de venta, más oferta de autos usados, crecimiento de la población, menos habitantes por hogar y deficiencias en el servicio de transporte público.

Por esta razón las soluciones orientadas a la provisión de infraestructura resultan demasiado costosas y poco efectivas dado que el parque automotor privado se incrementa con una mayor velocidad que la que se construye la nueva infraestructura. Por esta razón se hace necesario adoptar medidas de gestión de tráfico como el caso del pico y placa, sin embargo este tipo de estrategias resultan insostenibles con el tiempo, dado que para mantener su eficiencia la medida debe ser cada vez más restrictiva debido al crecimiento acelerado del parque automotor, lo cual genera impactos negativos a la ciudad y a las personas.

Por esta razón la Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad estructuró una medida de gestión de tráfico que al largo plazo supera la medida de pico y placa y constituye una medida de gestión de tráfico sostenible a que a su vez genera utilidades para la ciudad. Esta medida corresponde al proyecto de cobros por congestión, no obstante a la fecha, el proyecto no ha podido ser implementado debido al concepto negativo por parte del Concejo Distrital de la Ciudad.

Sin embargo la Secretaría Distrital de Movilidad viene generando alternativas de gestión del tráfico, mediante el análisis de prácticas, políticas y estrategias, que están orientadas a reducir el volumen total de tráfico, motivar el uso de medios alternativos de transporte e incentivar prácticas sostenibles en materia de movilidad como medios no motorizados, a través de campañas y de las diferentes medidas de gestión de tráfico implementadas como carriles preferenciales, bici carriles, zonas de tráfico aclamado, restricciones por ocupación, intercambio modal y horario escalonado para servidores del distrito, entre otras, con lo cual se busca reforzar cambios en el comportamiento de las personas, instituciones y empresas.

Pregunta 54. Señor Alcalde: ¿Qué posibilidades hay de que en Transmilenio haya un vagón especial para las personas en condición de discapacidad? Gracias.

Ciudadano: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Edgar Iván Cano

Dependencia: Subgerencia Técnica

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

Entidad: TRANSMILENIO S.A.
Teléfono: 2203000 Extensión 1700
Correo electrónico: ivan.cano@transmilenio.gov.co

Respuesta:

Con respecto a su solicitud de dedicar un vagón exclusivo de las estaciones para atender personas con discapacidad, es preciso aclarar que definir esta operación limitaría la oferta de servicios disponibles para las personas con discapacidad ya que en general, no es posible que todos los servicios que operan en una estación realicen su parada en un único vagón debido a que el número de servicios excede a la capacidad de paradas por vagón, razón por la cual los servicios se distribuyen en diferentes puntos de parada en las estaciones. Sin embargo, vale la pena mencionar que uno de los principios bajo los cuales fue concebido el Sistema TransMilenio es el del *respeto a la diversidad humana*. A partir de este presupuesto se busca garantizar el acceso equitativo al Sistema para todos los usuarios sin distinciones de condición física, edad, sexo, ingresos familiares, religión, ideas políticas, entre otros, incluyendo dentro del diseño algunos elementos que permiten la accesibilidad de las personas con algún tipo de discapacidad.

Es así, como desde los estudios, diseños e implementación del proyecto se ha tenido en cuenta el tema de discapacidad, desarrollando proyectos y actividades específicamente dirigidas a esta población, que les permita contar con un servicio público de transporte digno, amable y seguro para ellos, tales como:

Fotografía 2. Rampas en los accesos tanto a nivel como a desnivel



Rampas en accesos peatonales

- Puentes Peatonales: El Sistema emplea preferencialmente puentes peatonales con rampa, los cuales permiten el fácil desplazamiento de todos los usuarios, especialmente de los discapacitados en silla de ruedas (Ver Foto 2).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACION

Fotografía 3. Puentes peatonales



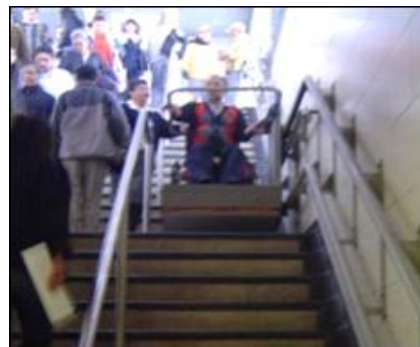
- Ascensores: En Algunas estaciones en las que por limitaciones de espacio público no es posible hacer puentes con rampa, se emplean ascensores para garantizar el acceso a personas discapacitadas (ver Foto).

Fotografía 4. Ascensores en estaciones



- En los portales y estaciones intermedias se dispone de ascensores, o, de plataformas para discapacitados, las cuales avanzan sobre escaleras (ver Foto).

Fotografía 5. Plataformas



Ascensores en portales y estaciones intermedias

- Homogeneidad en el diseño de todas las estaciones del Sistema para permitir el fácil desplazamiento y ubicación de personas con limitación visual (ver Foto).

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

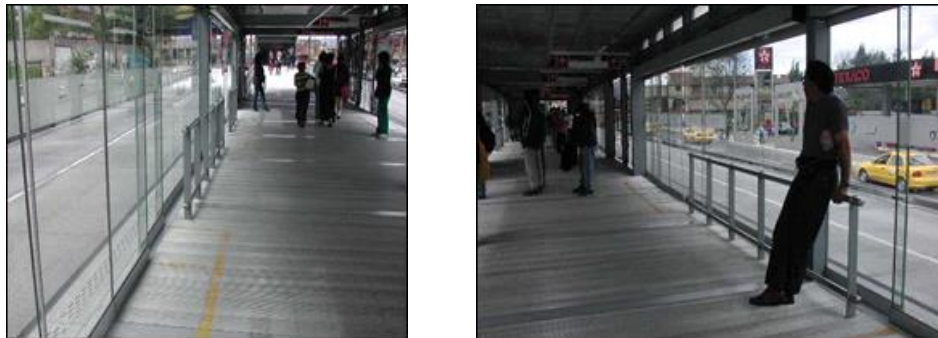
72
BOGOTÁ
HUMANANA

Fotografía 6. Estaciones del Sistema TransMilenio



- Apoyos Isquiáticos que sirven de soporte (descanso), preferencialmente a discapacitados, mujeres embarazadas, niños y ancianos (ver Foto).

Fotografía 7. Apoyos isquiáticos



- Puertas preferenciales para el abordaje y descenso de personas discapacitadas, mujeres embarazadas, niños y ancianos, las cuales tienen señalización adecuada.

Fotografía 8. Puerta preferencial



- Las estaciones cuentan con tableros electrónicos que indican el tiempo de llegada del próximo bus y sirven de apoyo especialmente a personas con discapacidad auditiva (ver Foto).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACION

Fotografía 9. Informador electrónico



- Losetas estoperoles en los Portales para indicar a los discapacitados visuales riesgo de caída (ver Foto).

Fotografía 10. Loseta estoperol en el borde de plataforma en los portales



- Información especial para discapacitados en los Portales a través de señalización y altoparlantes.
- El diseño de plataforma alta de buses y estaciones permite el fácil acceso de personas discapacitadas en silla de ruedas (ver Foto).

Fotografía 11. Plataforma alta de estaciones y buses



Pregunta 55. ¿Cual es el amparo y el dinero que suministró para las personas en condición de discapacidad en la ciudad de Bogotá en cuanto al SIPT?

Ciudadano: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Carlos Alfonso Garzón

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

74
BOGOTÁ
HUMANANA

Dependencia: Subgerencia Económica
Entidad: TRANSMILENIO S.A.
Teléfono: 2203000 Extensión 1500
Correo electrónico: carlos.garzon@transmilenio.gov.co

Respuesta:

El esquema de tarifas al usuario del Sistema Integrado de Transporte Público –SITP- de Bogotá D.C. Contempla el subsidio a población en condición de discapacidad como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 4. Subsidio a población en condición de discapacidad

Tipo tarifa usuario	Objetivo buscado por la tarifa	Norma que la rige	Valor de la tarifa
Subsidio para población en condición de discapacidad	Crear un subsidio de transporte para el acceso de los habitantes del Distrito Capital con discapacidad permanente a fin de mejorar sus condiciones generales de vida.	Decreto Distrital 429 de 2012 (previo Acuerdo 484/11)	Descuento progresivo en 50 primeros pasajes: (...) 2015 - 30% 2016 - 35% Del 2017 en adelante - 40% Sobre la tarifa máxima del Sistema.

Así, siendo la tarifa máxima del Sistema actual de \$1.800, cada persona que haya sido calificada como apta para ser beneficiario del subsidio, que posea una tarjeta TULLAVE PERSONALIZADA y que haya adelantado todos los trámites correspondientes para obtener el subsidio, le es consignada actualmente \$27.000 de manera mensual en sus TISC personalizadas.

Así entonces, es posible resumir que a 31 de marzo de 2015, TRANSMIENIO S.A. ha entregado 29.534 tarjetas con perfil de subsidio para personas en condición de discapacidad. A su vez, desde el inicio de la aplicación de dicho subsidio al 29 de marzo de 2015 el monto total entregado por este concepto ha sido de \$5.376,7 millones.

Pregunta 56. Doctor con mucho respeto Alcalde Petro. Que Dios lo bendiga en su Administración ¿Que va a pasar con Cable aéreo en San Cristóbal a futuro?

Ciudadano y/u Organización: Carmen Sofía Herrera, J.A.C. San José S.O.

Dirección: Calle 42Sur # 10 48 Este

Celular: 3115580529 Carmen Herrera

Datos de contacto del funcionario que responde: Jorge Eduardo Aya Rodríguez

Dependencia: Dirección de Transporte e Infraestructura

Entidad: Secretaría Distrital de Movilidad

Teléfono: 3649400 Ext. 4224

Correo electrónico: jaya@movilidadbogota.gov.co

Respuesta:

En el año 2010 el cálculo del presupuesto inicial asignado al proyecto Cable Aéreo para Bogotá, aprobado por el Honorable Concejo de Bogotá a través de la aprobación del denominado cupo de endeudamiento, correspondió a la suma de Doscientos cincuenta y tres mil millones de pesos (\$253.000.000.000,00). El presupuesto resultante de los estudios y diseños de factibilidad, finalizados en el año 2014, ascendió a la suma de Trescientos setenta y seis mil doscientos ochenta y seis millones doscientos siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos (\$376.286.207.755,00), discriminados en Doscientos seis mil cuatrocientos veinticinco millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos M/cte (\$ 206.425.958.287,00) para el Cable de Ciudad Bolívar y Ciento sesenta y nueve mil ochocientos sesenta millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos M/cte (\$169.860.249.468,00) para el Cable de San Cristóbal.

Como se puede observar, se presenta un déficit presupuestal para la ejecución del Cable de San Cristóbal, cercano a Ciento veintitrés mil doscientos ochenta y seis millones doscientos siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos (\$123.286.207.755,00), situación que retrasa la continuidad del proyecto.

Como alternativa de solución a este déficit presupuestal, la Administración Distrital ha propuesto la formulación de una Alianza Público Privada –APP - de carácter público, que se viene estructurando desde finales del año 2014 por la empresa Transmilenio S.A.; así mismo, se tienen propuestas de APP de carácter privado, las cuales se encuentran en etapa de pre factibilidad.

Mientras se soluciona el déficit presupuestal, el sector Movilidad continúa desarrollando las actividades requeridas para la construcción del proyecto. En este sentido, ya se culminaron de los estudios de perfil y de factibilidad y se vienen adelantando las labores de recolección de los insumos para iniciar la gestión predial.

A continuación se presenta el consolidado de la ejecución del proyecto Cable Aéreo de San Cristóbal y el cronograma previsto:

Tabla 5. Cronograma Cable Aéreo

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de avance
Estudios de perfil	Enero de 2010	Octubre de 2010	Terminado (100%)
Estudios de factibilidad	Diciembre de 2012	Noviembre de 2014	Terminado (100%)
Proceso de adquisición predial	Agosto de 2013	Junio de 2016	En ejecución: (10% de avance) Pendiente contratación de la elaboración de los avalúos comerciales
Proceso licitatorio	Octubre de 2015	Enero de 2016	Por ejecutar
Ajuste Diseño y Construcción	Febrero de 2016	Noviembre de 2017	Por ejecutar
Mantenimiento	Diciembre de 2017	Diciembre de 2018	Por ejecutar

Pregunta 57. ¿Por que su Plan de Desarrollo Bogota Humana fue tan amplio y no se ha ejecutado con calidad el Sistema de Transporte SITP y Transmilenio es pésimo y poco accesible para personas con discapacidad?

Ciudadano y/u Organización: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Edgar Iván Cano

Dependencia: Subgerencia Técnica y de Servicios

Entidad: TRANSMILENIO S.A.

Teléfono: 2203000 Extensión 1700

Correo electrónico: ivan.cano@transmilenio.gov.co

Respuesta:

Con base en la promulgación de la ley 1618 de 2013, TRANSMILENIO S.A. - TMSA- con el fin de dar cumplimiento a lo normado en la ley, referente a adoptar planes integrales de accesibilidad que garanticen un avance progresivo, de manera que en un término de máximo 10 años logren niveles que superen el 80% de la accesibilidad total y teniendo en cuenta además, que la ley establece que los ajustes a realizar deben ser razonables, viene realizando las siguientes acciones:

Aún cuando TRANSMILENIO S.A. - TMSA- se encuentra consolidando el Plan Integral de Accesibilidad establecido en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, ya ha realizado acciones que permiten garantizar el avance progresivo, de manera que en un término de máximo 10 años se logren niveles que superen el 80% de la accesibilidad total. Entre las acciones realizadas se encuentran:

- a) A partir de Abril de 2013, toda la flota nueva de alimentación que ha sido vinculada como parte del proyecto SITP, incluye adecuaciones que permiten la incorporación de mecanismos que faciliten la accesibilidad a las personas con movilidad reducida.
- b) Adicionalmente, la Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad que es la Autoridad en Tránsito y Transporte de la Ciudad, suscribió el Contrato 20121789 con la Unión Temporal INTRA- MOVICONSULT que tenía como objeto el “Diseño y evaluación de alternativas de accesibilidad para personas en condición de discapacidad usuarias del sistema integrado de transporte público de Bogotá (SITP)”, el cual se desarrolló en el primer semestre del 2013.
- c) Dadas De acuerdo con la evaluación a los resultados obtenidos por dicha Consultoría y en concordancia con la normatividad nacional, TRANSMILENIO S.A. - TMSA- evaluó la posibilidad técnica, jurídica y económica de requerir dentro de los contratos de Concesión el SITP la vinculación de flota que ofrezca facilidades de acceso para los usuarios con movilidad reducida.
- d) De acuerdo con lo anterior y en concordancia con la normatividad nacional sobre la accesibilidad de los medios de transporte público, en los pedidos de flota para el componente zonal que se realizaron a partir de septiembre de 2013 se solicitó que la flota nueva a suministrar por los Concesionarios deberá contar con facilidades

que permitan la instalación de equipos para la accesibilidad de los usuarios con discapacidad.

Puesto que de acuerdo con las condiciones contractuales, la flota nueva vinculada tiene una vida útil en el sistema SITP de 12 años y su vinculación al mismo se realizará en el 2014, puede garantizarse que dicha flota contará con mecanismos que permitan la accesibilidad al vehículo a personas de movilidad reducida al cabo de los 10 años definidos por la norma.

- e) Teniendo en cuenta que el proyecto del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP- contempla para el inicio de operación de las rutas no troncales, vincular flota usada proveniente del TPC, la entidad tiene proyectado como parte del plan de renovación de dicha flota que los vehículos nuevos que se vinculen al sistema una vez se venza la vida útil de la flota usada, sean accesibles.

De lo anterior puede concluirse que TRANSMILENIO S.A. - TMSA- cuenta con las facultades que permiten cumplir lo referente a que las Entidades deberán adoptar planes integrales de accesibilidad que garanticen un avance progresivo, y que ya está realizando acciones par que en un término de máximo de los 10 años establecidos por la ley estatutaria 1618 de 2013 se logren niveles que superen el 80% de la accesibilidad total y se cumplan lo establecido en las normas afines.

Atendiendo lo expuesto, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Es importante aclarar que el Sistema desde su diseño, contempla el uso del parque automotor actual que a la fecha de vinculación tenga una vida útil inferior a 10 años, lo cual implica que de los cerca de 7750 vehículos de tipología 19, 40 y 50 pasajeros que se requieren para la atención de los servicios urbanos, aproximadamente del 60% al 70% provienen de la flota usada del Transporte Público Colectivo (TPC), y los cuales podrán operar en el Sistema hasta completar 12 años de vida útil.
A toda la flota usada que se ha vinculado al sistema, se les ha exigido el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1660 de 2003, en lo referente a la disposición de las sillas preferenciales con cinturones de seguridad.
2. La flota nueva que se vinculara al Sistema, presentara un porcentaje considerable de vehículos de 40, 50 y 80 pasajeros que esta adecuada para ser accesible ya sea por medio de plataforma elevadora o por medio de rampas en vehículos de piso bajo. Estos vehículos cumplen con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana – NTC 5701 “*Vehículos accesibles con características para el transporte urbano de pasajeros, incluidas aquellas con movilidad y/o comunidad reducida. Capacidad mínimo de nueve pasajeros más conductor*”.
3. De acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el sistema debe garantizar que como mínimo el 80% de su flota sea accesible, situación que se debe implementar en un plazo no superior a 10 años. Por esta razón los vehículos que sustituirán a los vehículos usados vinculas una vez estos cumplan su vida útil, serán totalmente accesibles cumpliendo lo establecido en la NTC 5701.

Por otra parte, se informa que la Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad que es la Autoridad en Tránsito y Transporte de la Ciudad,

suscribió el Contrato 20121789 con la Unión Temporal INTRA- MOVICONSULT que tiene como objeto el “Diseño y evaluación de alternativas de accesibilidad para personas en condición de discapacidad usuarias del sistema integrado de transporte público de Bogotá (SITP)”.

Por lo anteriormente, se aclara que el SITP se encuentra estructurado para ofrecer un servicio que satisfaga las necesidades de los usuarios, y que la población en situación de discapacidad es un grupo referencial muy importante a cual se busca atender con los mismos estándares de calidad, sustentados en la normatividad y legislación vigentes. En este sentido nos permitimos informar que a la fecha se han vinculado más de 2650 vehículos nuevos de tipología 40, 50 y 80 pasajeros, que se encuentran programados para operar en todo el sistema y que se tienen previstos para ser adecuados para ser totalmente accesibles, de los cuales a la fecha existen ya 448 vehículos totalmente accesibles (125 con elevador y 323 de plataforma baja).

Pregunta 58. ¿Que pasó con los contratos con los empresarios de Transmilenio? y ¿Cómo va la deuda internacional que se utilizó para poner a funcionar Transmilenio?
Observaciones

1. Los buses que están entrando al sistema SITP por afán por cumplir una meta los están pintando pero no son acondicionados para la población con discapacidad.

Ciudadano y/u Organización: Nelly Nova
Correo electrónico: nellynova56@hotmail.com

Datos de contacto del funcionario que responde: Edgar Iván Cano
Dependencia: Subgerencia Técnica y de Servicios
Entidad: TRANSMILENIO S.A.
Teléfono: 2203000 Extensión 1700
Correo electrónico: ivan.cano@transmilenio.gov.co

Respuesta:
Frente a los contratos con los empresarios de Transmilenio
En relación con las concesiones de Fase I y Fase II del Sistema, se encuentran vigentes los siguientes contratos.

Tabla 6. Contratos

<i>Fase</i>	<i>Empresa concesionaria</i>	<i>Contrato</i>	<i>Fecha de suscripción del contrato</i>	<i>Fecha de inicio de la operación regular</i>
Troncal Fase I	SI99 S.A.	001 de 2000	01 de abril de 2000	6 de enero de 2001
Troncal Fase I	Ciudad Móvil S.A.	SN del 2000	11 de abril de 2000	6 de enero de 2001
Troncal Fase I	Express del Futuro S.A.	SN del 2000	11 de abril de 2000	6 de enero de 2001
Troncal Fase I	Metrobus S.A.	041 de 2000	17 de julio de 2000	28 de enero de 2001
Troncal Fase 2	Transmasivo S.A.	016 de 2003	12 de febrero de 2003	3 de enero de 2004



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACION

Troncal Fase 2	Connexión Móvil S.A.	018 de 2003	12 de febrero de 2003	3 de enero de 2004
Troncal Fase 2	SOMOS K S.A. (SI02 S.A.)	017 de 2003	12 de febrero de 2003	3 de enero de 2004
Alimentador Fase 2	UT Alcapital Fase 2	446 de 2003	12 de diciembre de 2003	29 de abril de 2006
Alimentador Fase 2	Citimovil S.A.	450 de 2003	12 de diciembre de 2003	1 de agosto de 2005

Los contratos de operación Troncal estarán vigentes hasta tanto la flota cumpla el promedio de vida útil establecido en otrosí de 2013 de 1.090.000 kilómetros.

Tabla 7. Los contratos alimentación terminados y en proceso de liquidación

10	Empresa concesionaria	Contrato	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de inicio de la operación regular	Fecha de Terminación
Alimentador Fase 2	Etma S.A.	447 de 2003	12 de diciembre de 2003	18 de febrero de 2004	17 de febrero de 2014
Alimentador Fase 2	TAO	448 de 2003	12 de diciembre de 2003	26 de marzo de 2005	25 de marzo de 2015
Alimentador Fase 2	SI03 S.A.	449 de 2003	12 de diciembre de 2003	26 de marzo de 2005	25 de marzo de 2015
Alimentador Fase 2	Al norte Fase 2	445 de 2003	12 de diciembre de 2003	26 de marzo de 2005	25 de marzo de 2015

Esta operación fue asumida por los operadores zonales del SITP de conformidad con lo establecido en la licitación No.4 de 2009.

Tabla 8. Contratos de concesión del SITP

Adjudicatario	Resolución Adjudicación No.	Zona Adjudicada	Con O Sin Operación Troncal	No. Contrato	Fecha Firma	Fecha Legalización	Acta Inicio	Etapa Preoperativa	Orden Inicio Operación No. Radicado Y Fecha De Inicio	Fecha Probable De Terminación
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.,	445/10	Usaquén	Troncal	No. 009	17 de noviembre de 2010	2011EE 544 3 de febrero de 2011	4 de febrero de 2011	Desde el acta de inicio hasta el último pedido de flota	Último pedido de flota: 2013EE2024 - 27-feb-2013	27 febrero de 2037



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACION

Adjudicatario	Resolución Adjudicación No.	Zona Adjudicada	Con O Sin Operación Troncal	No. Contrato	Fecha Firma	Fecha Legalización	Acta Inicio	Etapas Preoperativa	Orden Inicio Operación No. Radicado Y Fecha De Inicio	Fecha Probable De Terminación
CONSORCIO EXPRESS S.A.S.,	446/10	San Cristóbal	Troncal	No. 008	17 de noviembre de 2010	2011EE 543 03 de febrero de 2011	4 de febrero de 2011	Desde el acta de inicio hasta el último pedido de flota	Componente troncal. Último pedido de flota: 2012EE9753, inicio de etapa operativa el 16 de noviembre de 2012; 2013EE2024 - 27 de febrero de 2013. Componente Zonal. Orden de Inicio: 2012EE8151 - 29 de septiembre de 2012.	10 de octubre de 2036
GMOVIL S.A.S.	447/10	Engativá	Troncal	No. 004	16 de noviembre de 2010	2011EE 489 1 de febrero de 2011	4 de febrero de 2011	Desde el acta de inicio hasta el último pedido de flota	Componente troncal. Último pedido de flota: 2012EE9604. Inicio de etapa operativa el 9 de noviembre de 2012. Componente Zonal. Orden de Inicio: 2012EE8152 30 de septiembre de 2012	9 de noviembre de 2036
OPERADOR SOLIDARIO DE PROPIETARIOS TRANSPORTADORES COOBUS S.A.S	448/10	Fontibón	Troncal	No.005	16 de noviembre de 2010	2011EE 546 3 de febrero de 2011	7 de febrero de 2011	Desde el acta de inicio hasta el último pedido de flota	Componente troncal. Último pedido de flota: 2013EE2963 de 14-mar-2013 Componente Zonal. Orden de Inicio: Pacto de cumplimiento del 28 de diciembre de 2012, 3 de enero de 2013.	14 de marzo de 2037
TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO S.A.S.-TRANZIT S.A.S.	449/10	Usme	Sin Operación Troncal	No.011	17 de noviembre de 2010	2011EE 598 7 de febrero de 2011	7 de febrero de 2011	Desde el acta de inicio hasta la orden de inicio de operación	2012EE8864 20 de octubre de 2012	30 de octubre de 2036
ORGANIZACIÓN SUMA S.A.S.	450/10	Ciudad Bolívar	Sin Operación Troncal	No.010	17 de noviembre de 2010	2011EE 519 2 de febrero de 2011	7 de febrero de 2011	Desde el acta de inicio hasta la orden de inicio de operación	2012EE8569 10 de octubre de 2012	10 de octubre de 2036

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

81
BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Adjudicatario	Resolución Adjudicación No.	Zona Adjudicada	Con O Sin Operación Troncal	No. Contrato	Fecha Firma	Fecha Legalización	Acta Inicio	Etapas Preoperativa	Orden Inicio Operación No. Radicado Y Fecha De Inicio	Fecha Probable De Terminación
EMPRESA GESTORA OPERADORA DE BUSES EGOBUS S.A.S	451/10	Suba Centro	Sin Operación Troncal	No.012	17 de noviembre de 2010		7 de febrero de 2011	Desde el acta de inicio hasta la orden de inicio de operación	2012EE11386 15 de diciembre de 2012	15 de diciembre de 2036
EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTÁ S.A.S. ETIB S.A.S..	452/10	Bosa	Sin Operación Troncal	No.003	16 de noviembre de 2010	2011EE 599 7 de febrero de 2011	4 de febrero de 2011	Desde el acta de inicio hasta la orden de inicio de operación	2012EE8567 10 de octubre de 2012	10 de octubre de 2036
SOCIEDAD FUTURA MASIVO CAPITAL S.A.S.	453/10	Kennedy	Sin Operación Troncal	No. 007	17 de noviembre de 2010	2011EE 600 7 de febrero de 2011	7 de febrero de 2011	Desde el acta de inicio hasta la orden de inicio de operación	2012EE8865 20 de octubre de 2012	20 de octubre de 2036
SOCIEDAD FUTURA MASIVO CAPITAL S.A.S.	454/10	Suba Oriental	Sin Operación Troncal	No.006	17 de noviembre de 2010	2011EE 601 7 de febrero de 2011	7 de febrero de 2011	Desde el acta de inicio hasta la orden de inicio de operación	2013EE655 24 de enero de 2013	27 de febrero de 2036
SOCIEDAD FUTURA DE OBJETO UNICO CONCESIONARIA ESTE ES MI BUS S.A.S.	455/10	Calle 80	Sin Operación Troncal	No. 001	12 de noviembre de 2010	2012EE 288 24 de enero de 2011	4 de febrero de 2011	Desde el acta de inicio hasta la orden de inicio de operación	2012EE8675 17 de octubre de 2012	17 de octubre de 2036
SOCIEDAD FUTURA DE OBJETO UNICO CONCESIONARIA ESTE ES MI BUS S.A.S.	456/10	Tintal Zona Franca	Sin Operación Troncal	No. 002	12 de noviembre de 2010		4 de febrero de 2011	Desde el acta de inicio hasta la orden de inicio de operación	24-may-2013. se entregó a la mano.	17 de octubre de 2036

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

82
BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Adjudicatario	Resolución Adjudicación No.	Zona Adjudicada	Con O Sin Operación Troncal	No. Contrato	Fecha Firma	Fecha Legalización	Acta Inicio	Etapas Preoperativa	Orden Inicio Operación No. Radicado Y Fecha De Inicio	Fecha Probable De Terminación
EMPRESA GESTORA OPERADORA DE BUSES EGOBUS S.A.S	28/2011	Perdomo	Sin Operación Troncal	No. 13	13 de febrero de 2011	2012EE 2760 02 de mayo de 2011	5 de mayo de 2011	Desde el acta de inicio hasta la orden de inicio de operación	2012EE9909 22 de noviembre de 2012	24 de mayo de 2037

Actualmente, se encuentra en trámite procesos sancionatorios “declaratoria de incumplimiento total del contrato de concesión No 12 de 2010- Zona Suba –Centro y la declaratoria de incumplimiento total del contrato de concesión No 013 de 2010- Zona Perdomo. Adicionalmente se tramita paralelamente el proceso sancionatorio por incumplimiento grave a los contratos de concesión encaminados a declarar la caducidad contractual, de establecerse el incumplimiento, por la no renovación o constitución de garantías necesarias para la ejecución contractual.

De igual forma, se encuentra en trámite procesos sancionatorios “declaratoria de incumplimiento total del contrato de concesión No 05 de 2010- Zona Fontibón. Adicionalmente se tramita paralelamente el proceso sancionatorio por incumplimiento grave a los contratos de concesión encaminados a declarar la caducidad contractual, de establecerse el incumplimiento, por la no renovación o constitución de garantías necesarias para la ejecución contractual.

Por lo anterior, y por otras obligaciones presuntamente incumplidas por el operador Coobus S.A.S, el Ente Gestor como ya le informó; se encuentra adelantando todas las acciones que desde su competencia legal y contractual posee con el fin de conminar al operado Coobus S.A.S para cumplir con sus obligaciones contractuales.

De otra parte, mediante Resoluciones Nos. 10764 y 10790 del 25 de junio de 2014 la Superintendencia de Puertos y Transporte ordenó la renovación del cargo de representante legal y a los miembros de la Junta directiva de los concesionarios COOBUS S.A.S y EGOBUS S.A.S, otorgándoles el plazo de 6 meses para cumplir con las órdenes impartidas por el órgano de Control al adoptar las medidas administrativas que permitan conjurar la crisis que atraviesan las dos empresas.

Motivo por el cual se han desarrollado múltiples reuniones con el gerente designado, con el fin de evaluar la situación y buscar medidas que permitan el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De igual forma, través de la Resolución No. 2996 del 29 de enero de 2015 y Resolución No. 3038 del 12 de febrero de 2015, la Superintendencia de Puertos y Transportes ordenó la prórroga de la remoción de los administradores del concesionario COOBUS S.A.S y EGOBUS S.A.S por otros 6 meses más, y otorga el plazo de 15 días al gerente designado para entregar el plan de salvamento definitivo.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



Respuesta frente a la Deuda Internacional

Frente a la pregunta referente a la *deuda internacional* es necesario resaltar que TRANSMILENIO S.A. en su calidad de Ente Gestor del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá -SITP –, no presenta dicha deuda en sus finanzas.

Por otro lado, en lo referente a los *contratos con los empresarios de Transmilenio* es necesario aclarar que el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP –de Bogotá D.C., se constituye bajo un esquema público-privado, donde la ejecución de la operación del Sistema está a cargo de concesionarios privados a los cuales les fue otorgado el derecho de realizar la explotación económica no exclusiva del servicio de transporte masivo de pasajeros en la Ciudad, a través de procesos de licitación pública. Mientras tanto, el Distrito, a través de la empresa TRANSMILENIO S.A., asegura la planeación, la gestión, el control y la integración de la operación del servicio de transporte público masivo de pasajeros; así mismo, otros actores públicos intervienen para lograr el conjunto de acciones para la prestación de dicho servicio, como es el caso del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, quien garantiza la adecuación de la infraestructura requerida por el Sistema.

Así entonces, en caso de referirse a los “*empresarios de Transmilenio*” como a los socios de la Empresa, es de resaltar que siendo TRANSMILENIO S.A. una empresa comercial del Distrito, cuenta con los siguientes socios accionistas: Alcaldía Mayor de Bogotá, Fondo de Educación y Seguridad Vial - FONDATT-, Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, Instituto Distrital de Cultura y Turismo y Metrovivienda.

Por otro lado, en caso de referirse a los “*empresarios de Transmilenio*” como a los concesionarios involucrados en la prestación del servicio de transporte masivo de pasajeros en el Sistema Integrado de Transporte Público -SITP-, es posible decir que actualmente se encuentran vigentes 22 contratos de concesión; tres de estos contratos (05, 012 y 013 de 2010) no se están ejecutando actualmente como consecuencia de la intervención realizada por la Superintendencia de Puertos y Transporte a dos de las empresas concesionarias COOBUS S.A.S. y EGOBUS S.A.S. Sin perjuicio de lo anterior, en términos generales y salvo casos puntuales es posible mencionar que los contratos de concesión se encuentran bajo normal funcionamiento.

Respuesta Frente a la Observación 1

Con base en la promulgación de la ley 1618 de 2013, TRANSMILENIO S.A. - TMSA- con el fin de dar cumplimiento a lo normado en la ley, referente a adoptar planes integrales de accesibilidad que garanticen un avance progresivo, de manera que en un término de máximo 10 años logren niveles que superen el 80% de la accesibilidad total y teniendo en cuenta además, que la ley establece que los ajustes a realizar deben ser razonables, viene realizando las siguientes acciones:

Aun cuando TRANSMILENIO S.A. - TMSA- se encuentra consolidando el Plan Integral de Accesibilidad establecido en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, ya ha realizado acciones que permiten garantizar el avance progresivo, de manera que en un

término de máximo 10 años se logren niveles que superen el 80% de la accesibilidad total. Entre las acciones realizadas se encuentran:

- a) A partir de Abril de 2013, toda la flota nueva de alimentación que ha sido vinculada como parte del proyecto SITP, incluye adecuaciones que permiten la incorporación de mecanismos que faciliten la accesibilidad a las personas con movilidad reducida.
- b) Adicionalmente, la Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad que es la Autoridad en Tránsito y Transporte de la Ciudad, suscribió el Contrato 20121789 con la Unión Temporal INTRA- MOVICONSULT que tenía como objeto el “Diseño y evaluación de alternativas de accesibilidad para personas en condición de discapacidad usuarias del sistema integrado de transporte público de Bogotá (SITP)”, el cual se desarrolló en el primer semestre del 2013.

De acuerdo con la evaluación a los resultados obtenidos por dicha Consultoría y en concordancia con la normatividad nacional, TRANSMILENIO S.A. - TMSA- evaluó la posibilidad técnica, jurídica y económica de requerir dentro de los contratos de Concesión el SITP la vinculación de flota que ofrezca facilidades de acceso para los usuarios con movilidad reducida.

- c) De acuerdo con lo anterior y en concordancia con la normatividad nacional sobre la accesibilidad de los medios de transporte público, en los pedidos de flota para el componente zonal que se realizaron a partir de septiembre de 2013 se solicitó que la flota nueva a suministrar por los Concesionarios deberá contar con facilidades que permitan la instalación de equipos para la accesibilidad de los usuarios con discapacidad.

Puesto que de acuerdo con las condiciones contractuales, la flota nueva vinculada tiene una vida útil en el sistema SITP de 12 años y su vinculación al mismo se realizará en el 2014, puede garantizarse que dicha flota contará con mecanismos que permitan la accesibilidad al vehículo a personas de movilidad reducida al cabo de los 10 años definidos por la norma.

- d) Teniendo en cuenta que el proyecto del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP- contempla para el inicio de operación de las rutas no troncales, vincular flota usada proveniente del TPC, la entidad tiene proyectado como parte del plan de renovación de dicha flota que los vehículos nuevos que se vinculen al sistema una vez se venza la vida útil de la flota usada, sean accesibles.

De lo anterior puede concluirse que TRANSMILENIO S.A. - TMSA- cuenta con las facultades que permiten cumplir lo referente a que las Entidades deberán adoptar planes integrales de accesibilidad que garanticen un avance progresivo, y que ya está realizando acciones par que en un término de máximo de los 10 años establecidos por la ley estatutaria 1618 de 2013 se logren niveles que superen el 80% de la accesibilidad total y se cumplan lo establecido en las normas afines.

Atendiendo lo expuesto, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Es importante aclarar que el Sistema desde su diseño, contempla el uso del parque automotor actual que a la fecha de vinculación tenga una vida útil inferior a 10

años, lo cual implica que de los cerca de 7750 vehículos de tipología 19, 40 y 50 pasajeros que se requieren para la atención de los servicios urbanos, aproximadamente del 60% al 70% provienen de la flota usada del Transporte Público Colectivo (TPC), y los cuales podrán operar en el Sistema hasta completar 12 años de vida útil.

A toda la flota usada que se ha vinculado al sistema, se les ha exigido el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1660 de 2003, en lo referente a la disposición de las sillas preferenciales con cinturones de seguridad.

2. La flota nueva que se vinculara al Sistema, presentara un porcentaje considerable de vehículos de 40, 50 y 80 pasajeros que esta adecuada para ser accesible ya sea por medio de plataforma elevadora o por medio de rampas en vehículos de piso bajo. Estos vehículos cumplen con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana – NTC 5701 “*Vehículos accesibles con características para el transporte urbano de pasajeros, incluidas aquellas con movilidad y/o comunidad reducida. Capacidad mínimo de nueve pasajeros más conductor*”.
3. De acuerdo con lo establecido en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el sistema debe garantizar que como mínimo el 80% de su flota sea accesible, situación que se debe implementar en un plazo no superior a 10 años. Por esta razón los vehículos que sustituirán a los vehículos usados vinculas una vez estos cumplan su vida útil, serán totalmente accesibles cumpliendo lo establecido en la NTC 5701.

Por otra parte, se informa que la Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad que es la Autoridad en Tránsito y Transporte de la Ciudad, suscribió el Contrato 20121789 con la Unión Temporal INTRA- MOVICONSULT que tiene como objeto el “Diseño y evaluación de alternativas de accesibilidad para personas en condición de discapacidad usuarias del sistema integrado de transporte público de Bogotá (SITP)”.

Por lo anteriormente, se aclara que el SITP se encuentra estructurado para ofrecer un servicio que satisfaga las necesidades de los usuarios, y que la población en situación de discapacidad es un grupo referencial muy importante a cual se busca atender con los mismos estándares de calidad, sustentados en la normatividad y legislación vigentes. En este sentido nos permitimos informar que a la fecha se han vinculado más de 2650 vehículos nuevos de tipología 40, 50 y 80 pasajeros, que se encuentran programados para operar en todo el sistema y que se tienen previstos para ser adecuados para ser totalmente accesibles, de los cuales a la fecha existen ya 448 vehículos totalmente accesibles (125 con elevador y 323 de plataforma baja).

Pregunta 59. ¿En qué va el proyecto metro de Bogotá? ¿Y si nos puede garantizar que se llevará a cabo? ¿En otra administración?

Ciudadano y/u Organización: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Alexander Dueñas Castañeda

Dependencia: Dirección de Transporte e Infraestructura

Entidad: Secretaría Distrital de Movilidad

Teléfono: 3649400 ext. 4221

Correo electrónico: aduenas@movilidadbogota.gov.co

Respuesta:

La Administración Distrital desde 1967 y hasta la fecha ha realizado alrededor de 25 estudios, tanto de prefactibilidad como de factibilidad para adelantar el proyecto metro. De los estudios realizados se destacan los elaborados entre 1981 y el 1997, los cuales se relacionan a continuación:

- Estudio de factibilidad y realización de un sistema de transporte masivo para Bogotá, INECO-SOFRETU. 1981
- Estudio de corredores férreos, Grupo Italiano (Resultados de una licitación internacional). 1987
- Plan Maestro de Transporte Urbano de Santa Fe de Bogotá, JICA. 1996
- Diseño conceptual del sistema integrado de transporte masivo de la Sabana de Bogotá. 1997.

Posteriormente, en el año 2008, después de 11 años sin haber adelantado estudios sobre el metro, la Administración Distrital decidió reimpulsar la tecnología ferroviaria para solucionar los problemas de movilidad de la ciudad, para lo cual, mediante Contrato de Consultoría No. BM-105 de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad, se adjudicó, a la Unión Temporal conformada por cinco empresas españolas; Sener, Transportes Metropolitanos de Barcelona (TMB), Advance Logistics Group, Santander Investment y Garrigues Abogados, junto con una empresa Colombiana; Incoplan S.A., el “*Diseño conceptual de la Red de transporte masivo metro y diseño operacional, dimensionamiento legal y financiero de la Primera Línea del Metro en el marco del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP para la ciudad de Bogotá*”. El proceso incluyó el estudio, desarrollo y propuesta de un sistema de metro y la definición de la primera línea metro.

Actualmente, el proyecto metro avanza en el proceso de estructuración técnica, legal y financiera dentro de la cual se adelanta la segunda etapa de diseños o Estudio de Ingeniería Básica Avanzada, financiada con recursos del Banco Mundial y regido por sus procedimientos de selección de consultores. El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU mediante contrato IDU-849-2013, cuyo objeto es “*Diseño para la Primera Línea del Metro en el marco del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP - para la ciudad de Bogotá de Colombia*”, es la entidad encargada del seguimiento al contrato de consultoría y a su interventoría, con base en las políticas y procedimientos establecidos por el Banco Mundial. Este estudio finalizó en febrero de 2015 y actualmente se encuentra en revisión y aprobación por parte de la interventoría.

Desde su concepción, el proyecto metro ha contado con el apoyo de expertos nacionales e internacionales así como con el acompañamiento de la Banca Multilateral (Banco Mundial, CAF, BID etc), garantizando la correcta estructuración de proyecto.

Con el propósito de implementar el proyecto PLMB, se acordó entre el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, adelantar la estructuración legal y financiera de la Primera Línea Metro de manera conjunta. El alcance de la estructuración contempla

el análisis de alternativas para recomendar la definición de la forma de financiación de la obra, teniendo en cuenta los compromisos que se acuerden entre la Nación y el Distrito en desarrollo del documento CONPES 3677 de 2010 y de otra parte el acompañamiento, asesoría y obtención de los recursos para el cierre financiero.

En cumplimiento de lo anterior, el 26 de diciembre de 2014 se firmó un Convenio Marco entre el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y la Financiera de Desarrollo Nacional, entidad vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para el desarrollo de las actividades relacionadas con la estructuración integral del proyecto “Primera Línea Metro de Bogotá” en dos fases a saber: Fase 1, denominada “Diseño de la Transacción” y Fase 2 denominada “Estructuración Integral”.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se suscribió al proceso mediante una carta de intención radicada en la SDM bajo el número SDM-23-2015. Adicionalmente, el mismo 26 de noviembre de 2014, se firmó un convenio derivado entre la Financiera de Desarrollo Nacional y la Empresa de Energía de Bogotá cuyo objeto es “Realizar las actividades de cooperación para el desarrollo de la estructuración integral del proyecto “Primera Línea Metro de Bogotá”

Como se ha enunciado en diferentes medios de comunicación, el Gobierno Nacional apoya la Construcción del proyecto, para lo cual, la Administración Distrital junto con el Gobierno Nacional y la Banca Multilateral, evalúan las alternativas de financiación a partir de fuentes ciertas como son el cupo de endeudamiento, recursos de la Nación, sobretasa y otras fuentes basadas en plusvalía, operaciones inmobiliarias (Renovación Urbana, Actuaciones inmobiliarias) aplicación de mecanismos TIF (Tax increment financing) en el recaudo de predial adicional, concesiones, publicidad, etc., en busca del equilibrio financiero del proyecto.

Pregunta 60. ¿Por qué no se han implementado muchos parqueaderos gratuitos para las bicicletas en los puntos estratégicos como universidades, bibliotecas, entidades públicas de atención a ciudadanos/as?

Ciudadano y/u Organización: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Nidia Patricia Joya

Dependencia: Dirección de Transporte e Infraestructura

Entidad: Dirección de Transporte e Infraestructura

Teléfono: 3649400 ext. 4132

Correo electrónico: njoya@movilidadbogota.gov.co

Respuesta:

Es importante, mencionar que la Secretaría Distrital de Movilidad viene adelantando el seguimiento al cumplimiento del Acuerdo 236 de 2006, *"Por el cual se adecuan cicloparqueos en las instituciones públicas que prestan atención al público en el Distrito Capital"*, el cual cita en el Artículo Primero:

“Las entidades públicas del Distrito Capital deberán acondicionar un espacio en sus parqueaderos que ofrezca seguridad para parquear bicicletas, de acuerdo a los recursos disponibles y a la capacidad instalada”

De esta manera, se busca que las instituciones públicas adecuen cicloparqueaderos para prestar el servicio de estacionamiento de bicicletas para funcionarios y/o visitantes. Por lo tanto, se solicitó a las veinte alcaldías locales y a 39 entidades distritales el cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo 236 de 2006:

En el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” se proyectó la implementación de 23 cicloparqueaderos en puntos estratégicos de la Ciudad, fomentando el intercambio modal, como mobiliario complementario a la red de ciclorrutas; en este sentido, la Secretaría de Movilidad realizó en febrero de 2014 el estudio para la “Priorización de la red de cicloestaciones y cicloparqueaderos, asociados a la red de troncal de Transmilenio”, el cual fue enviado al IDU con el fin de proceder a su implementación en la ciudad; por lo que el IDU adelanta los estudios de factibilidad para la construcción de los cicloparqueaderos y puntos de encuentro

Actualmente en la ciudad se encuentran en funcionamiento 13 cicloparqueaderos asociados a la red de transporte masivo Transmilenio, administrados por esta empresa y 4 puntos de encuentro administrados por el IPES. La siguiente tabla muestra la localización y capacidad.

Tabla 9. Cicloparqueaderos Troncal de Transmilenio

	Tipo	Troncal	Estación Portal	Capacidad
1	CICLOPARQUEADERO-PUNTO ENCUENTRO	Autonorte	Alcalá	36
2		Américas	Tintal	36
3		Américas	Mundo Aventura	36
4		Jiménez	Aguas	94
5	CICLOPARQUEADEROS	Cr 7-10	Bicentenario	116
6		Cr 7-10	Portal 20 de Julio	216
7		Américas	Portal Américas	785
8		Américas	Marsella	64
9		Américas	Pradera	32
10		Américas	Banderas	101
11		NQS_SUR	Portal del Sur	220
12		NQS_SUR	General Santander	48
13		NQS_CENTRAL	Ricaurte	165
14		Calle 26	Quinta Paredes	48
15		Calle 26	Portal El Dorado	184
16		Calle 26	Av. Rojas	28
17		Suba	Portal Suba	324

Fuente: Elaboración propia SDM

Pregunta 61. Señor, Alcalde soy una convencida de que una sociedad realmente avanza si hay justicia social. Creería que la movilidad sigue siendo el gran problema de Bogotá ¿que piensa hacer en lo que queda de su mandato para mejorar el caos que vive la ciudad? y ¿cómo se puede evitar que sigan rayando y ensuciando toda la arquitectura y comercio de la ciudad con los grafitis, amo los murales pero estos grafitis no hacen ver bonita la ciudad?

Ciudadano y/u Organización: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Oscar Daza

Dependencia: Dirección de Estudios Sectoriales y de Servicios

Entidad: Secretaría Distrital de Movilidad

Teléfono: 3649400 Ext. 4271

Correo electrónico: odaza@movilidadbogota.gov.co

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Movilidad en cabeza de la Administración Distrital, continuamente viene generando estrategias y alternativas para una mejor movilidad en la ciudad, mediante el análisis de prácticas, políticas y estrategias, que están orientadas a reducir el volumen total de tráfico, motivar el uso de medios alternativos de transporte e incentivar prácticas sostenibles en materia de movilidad como medios no motorizados, a través de campañas y de las diferentes medidas de gestión de tráfico implementadas como carriles preferenciales, bici carriles, zonas de tráfico aclamado, restricciones por ocupación, intercambio modal y horario escalonado para servidores del distrito, entre otras, con lo cual se busca reforzar cambios en el comportamiento de las personas, instituciones y empresas.

En ese orden de ideas en lo que resta de administración se seguirá trabajando en estrategias para reducir la congestión vehicular, como medidas de restricción vehicular, control en vía, restricciones de parqueo, coordinación semafórica, carriles exclusivos y preferenciales para transporte público y no motorizado, mantenimiento de la malla vial, sistema integrado de transporte público y medidas de tráfico calmado entre otros, estrategias que contribuyen a garantizar menores tiempos de viaje y reducción de contaminantes por fuentes móviles, entre otros.

Pregunta 62. #BogotáHumanaCumple preguntó al alcalde: ¿la presencia de vendedores ambulantes y limosneros en #TM y @SITPBTA va a ser controlada?

Ciudadana: Isabel #Ciudadanía @GLokal_Politiks

Datos de contacto del funcionario que responde: Liliana Palacio Álvarez

Dependencia: Dirección de Seguridad Física

Entidad: TRANSMILENIO S.A.

Teléfono: 2203000

Correo electrónico: liliana.palacio@transmilenio.gov.co

Respuesta:

Desde siempre TRANSMILENIO S.A. ha tenido como política la protección y el uso debido del espacio público, por ello se han abordado diversas campañas en esa materia, sin dejar de lado la acción decidida de la policía de la estación Sistema TransMilenio.

Sin lugar a dudas el tema tiene diversas aristas y una de ellas es el componente de la cultura ciudadana, a la cual se dirigen las acciones que lidera TRANSMILENIO S.A. desde la Subgerencia de Comunicaciones.

A manera de referencia se citan a continuación las normas que partiendo del Manual del usuario del Sistema TransMilenio y del Sistema Integrado de Transporte Público SITP en las que se precisa que “*Está prohibida la venta ambulante y la distribución de publicidad no autorizada; las personas que se encuentren desarrollando estas actividades, deberán salir en forma inmediata del Sistema*”.

Adicional a lo anterior el Decreto 98 de 2004, “Por el cual se dictan disposiciones en relación con la preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan”, establece en los artículos 15 a 17 la actuación de la policía en los siguientes términos:

Policía Metropolitana y sus procedimientos

ARTICULO 15. De las actuaciones de la Policía Metropolitana de Bogotá. El Comandante de la Policía Metropolitana dispondrá lo pertinente para capacitar a los miembros del cuerpo de Policía respecto de los procedimientos que habrán de adelantarse en cumplimiento del presente decreto, para garantizar su completa sujeción a las garantías constitucionales del respecto a la dignidad humana y del debido proceso.

ARTICULO 16. De la Aprehensión Material, Retención y Decomiso. La aprehensión material de los bienes y mercancías con que se ocupa el espacio público constituye el ejercicio legítimo de una actividad de policía, cuyo propósito es complementar la actuación administrativa antes indicada y poner a disposición de los Secretarios Generales de Inspección dichos bienes, para que éstos impongan, si a ello hay lugar, las medidas correctivas de retención y decomiso.

ARTICULO 17. Ocupación del Espacio Público con bienes cuya tenencia puede ser constitutiva de hechos punibles. La actuación administrativa y los procedimientos de policía antes enunciados se llevarán a efecto sin perjuicio de las competencias especiales que hubieren sido determinadas por la Constitución Política, el Código Penal, de Procedimiento Penal y demás normas especiales, en cabeza de la Policía Metropolitana, la Fiscalía General de la Nación o en cualquier otra autoridad, cuando por razones de la comercialización o tenencia de ciertos bienes o mercaderías, se haya configurado eventualmente un hecho punible.

Por otra parte en algunos apartes del CÓDIGO DE POLICÍA DE BOGOTÁ, se ha establecido lo siguiente:

TÍTULO VI Para la protección del espacio público Artículos 65 a 88 ARTÍCULO 65 Espacio público.

Es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el Distrito Capital de Bogotá. (...)

ARTÍCULO 67 Disfrute y uso del espacio público

Todas las personas en el Distrito Capital de Bogotá pueden disfrutar y hacer uso del espacio público, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Distrital y las demás autoridades competentes, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO. La Administración Distrital reglamentará lo relativo al mobiliario urbano.

ARTÍCULO 68 Deberes de las autoridades de Policía

Corresponde a las autoridades de Policía proteger la integridad del espacio público y su destinación al uso común, y, de manera especial, velar por la conservación, mantenimiento y embellecimiento de los bienes del espacio público de dominio público.

*En los bienes del espacio público de dominio privado deben intervenir en relación con la seguridad de las personas y las cosas, la salubridad y el ambiente y todos aquellos comportamientos relativos a la convivencia ciudadana.
(...)*

ARTÍCULO 70 Comportamientos que favorecen la protección y conservación del espacio público

Se deben observar los siguientes comportamientos que favorecen la protección del espacio público:

- 1. No realizar actos que atenten contra la convivencia, como la agresión física y verbal contra las personas, la satisfacción de necesidades fisiológicas en cualquier lugar y la exhibición de los órganos sexuales en lugares públicos o abiertos al público;*
- 2. No encerrar, ocupar u obstaculizar el espacio público sin contar con el permiso para ello y solo en los casos en que las normas vigentes lo permitan;*
- 3. No patrocinar, promover o facilitar directamente o a través de un tercero la ocupación indebida del espacio público mediante venta ambulante o estacionaria;*
- 4. Proteger las calidades espaciales y ambientales de las vías públicas en cuyas zonas verdes, separadores, andenes, semáforos y puentes no podrá permitirse la*

ubicación de personas con ningún tipo de publicidad, excepto la institucional, ya sea por medio de uniformes, carteles o cualquier otro tipo de mecanismo que persiga tal propósito;

- 5. Los menores de edad no podrán utilizar el espacio público con fines comerciales ni políticos;*
- 6. No drenar o verter aguas residuales al espacio público en los sectores en que se cuenta con el servicio de alcantarillado de aguas servidas;*
- 7. Comunicar de inmediato a las autoridades de Policía cualquier práctica contraria a los comportamientos descritos en este artículo.*

ARTÍCULO 80 Ocupación indebida del espacio público construido

La ocupación indebida del espacio público construido no sólo es un factor importante de degradación ambiental y paisajística, sino que entorpece la movilidad vehicular y peatonal y pone en peligro la vida, la integridad y el bienestar de las personas.

Se consideran formas de ocupación indebida del espacio público construido, entre otras, las siguientes:

- Su ocupación por vehículos de los andenes, zonas verdes y similares, plazas y plazoletas, áreas de recreación pública activa y pasiva, separadores y antejardines. Los vehículos oficiales y las ambulancias solo podrán hacerlo en caso de emergencia, o por requerimiento excepcional de servicio;*
- Su ocupación por ventas ambulantes o estacionarias, salvo en los casos en que exista el debido permiso expedido por la autoridad competente.*
- Su ocupación por obras sin el respectivo permiso y contrariando el Plan de Ordenamiento Territorial POT y las disposiciones urbanísticas;*
- Su ocupación por disposición de residuos sólidos, desechos, escombros y publicidad exterior visual en contraposición con las normas y reglamentos vigentes sobre la materia;*
- Su ocupación por cerramientos o controles viales o peatonales sin el permiso correspondiente de la autoridad competente, el cual debe ser colocado en lugar visible, y*
- En general, su ocupación por cualquier medio que obstruya la libre movilidad peatonal o vehicular, las zonas de alto flujo peatonal, las zonas con andenes estrechos o las esquinas o que ponga en peligro a las personas, sin el permiso correspondiente de la autoridad competente.*

ARTÍCULO 81 Comportamientos que favorecen la protección del espacio público construido. Los siguientes comportamientos favorecen la protección del espacio público construido:

- 1. Respetar las normas vigentes y obtener las autorizaciones correspondientes en materia de construcción y diseño cuando se realicen obras de mantenimiento o mejoramiento del espacio público construido;*
- 2. Limpiar las fachadas por lo menos una vez al año;*
- 3. No ocupar indebidamente el espacio público;*

4. *Los propietarios y vecinos de las áreas permitidas de parqueo vehicular no pueden alegar derechos sobre la propiedad de estas áreas;*
5. *No cambiar el uso o destinación de los elementos que constituyen el espacio público construido según las normas del Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T., y*
6. *Comunicar de inmediato a las autoridades de Policía, cualquier práctica contraria a los comportamientos descritos en este artículo.*

*PARÁGRAFO. La inobservancia de los anteriores comportamientos dará lugar a las medidas correctivas contenidas en el Libro Tercero, Título III de este Código.
(...)*

ARTÍCULO 98.- Sistema TransMilenio. Está integrado por la combinación organizada de infraestructura, predios, equipos, señales, paraderos y estaciones, utilizados para la eficiente y continua prestación del servicio público esencial de transporte masivo de personas, a través de buses dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C. Su uso está enmarcado en las reglas de igualdad, tranquilidad, buen comportamiento, solidaridad, seguridad y convivencia ciudadana.

Los pasajeros, usuarios, conductores y peatones deben optar por conductas específicas que no perturben o amenacen perturbar su desarrollo normal y su uso adecuado y cumpla con sus objetivos. Se deberán observar los siguientes comportamientos:

1. *Adquirir el medio de pago para acceder al sistema;*
2. *Ingresar y salir de las estaciones por las puertas designadas para el efecto y respetar las salidas de las estaciones hacia los vehículos, bien se trate de pasajeros regulares o especiales;*
3. *Respetar las sillas designadas en los buses para las niñas y los niños menores de siete (7) años, los adultos mayores, las mujeres gestantes y las personas con movilidad reducida o disminuciones físicas, sensoriales o mentales y en caso de encontrarse ocupadas, cederles el puesto;*
4. *Ingresar a las estaciones haciendo uso de los puentes peatonales designados para tal efecto o por las cebras demarcadas para ello;*
5. *Conservar el tiquete y entregarlo al salir de las estaciones en caso de ser solicitado por una autoridad.*
6. *Respetar las filas para la compra de los tiquetes y para el ingreso a los buses;*
7. *Respetar la línea de delimitación tanto de las estaciones como de los buses;*
8. *Usar el timbre de emergencia sólo cuando sea necesario;*
9. *Observar las disposiciones y manuales establecidos para el Sistema TransMilenio;*
10. *Mantener los vehículos limpios y en perfecto estado y no causarles deterioro;*
11. *No consumir alimentos, bebidas, tabaco y sus derivados, ni ingerir bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas o tóxicas dentro de las estaciones de parada o en los vehículos;*
12. *No llevar objetos que obstaculicen el tránsito tanto en las estaciones como en los vehículos;*

13. *No ingresar armas sin portar el correspondiente permiso o cualquier elemento que pueda implicar peligro contra la vida o la integridad de las personas;*
14. *No ingresar con animales al sistema, salvo perros guías si la persona es invidente, y*
15. *No ocasionar molestia o daño en la infraestructura o vehículos, a los demás conductores, usuarios y pasajeros del Sistema TransMilenio, o interferir en su operación.*

PARÁGRAFO PRIMERO. Todas las personas en el Distrito Capital deberán ser veedoras del sistema de TransMilenio, para garantizar la convivencia ciudadana.

Además de lo citado anteriormente, TRANSMILENIO S.A., ha adelantado acciones en diversos frentes, encaminados a mitigar la falta de cultura ciudadana, delincuencia y en general la inseguridad en el Sistema, entre otras se citan las siguientes:

De manera permanente se adelantan campañas que incentivan a adoptar comportamientos ciudadanos y a cuidar los objetos personales de cada uno de los usuarios, a reportar todo acto delictivo y de inseguridad que afecte las personas e instalaciones.

Se ha asignado mayor cantidad de recursos a los asuntos relacionados con la seguridad, adquiriéndose equipos, cámaras de video y otros, además de mayor personal dedicado a su monitoreo; tal es así que en el Sistema TransMilenio está instalado un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), orientado al control de la operación ubicado en las estaciones de mayor demanda de pasajeros y en portales del sistema; que incluye 335 cámaras correspondientes a las fases I y II del sistema y 246 cámaras ubicadas en las estaciones y portales de la fase III.

A lo anterior se deben sumar 24 cámaras que integran la primera fase del sistema de reconocimiento facial “Face First”, cuya instalación se inició en la estación Av. Jiménez, proseguirá con el Portal Américas, Estaciones Héroe y Ricaurte y que seguirá en un proceso paulatino en el sistema, en la medida que los recursos lo permitan.

Profesionales de las Direcciones Misionales de la organización han sido dedicados a atender los esquemas de seguridad incluyendo los aspectos operacionales.

Iniciando el 2014, se continuó con la campaña “compromisos” cuyo objetivo fue enviar a nuestros usuarios un mensaje de corresponsabilidad en la convivencia y seguridad en Transmilenio y los servicios zonales, a través de un mensaje simple, pero que los hiciera plantearse desde sus acciones un propósito que hiciera que su bienestar y por ende el de los demás mejorara.

Una de las referencias hacia énfasis en promover la seguridad dentro del Sistema.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACION

Fotografía 12. Se retoma la campaña en el 2015, con nuevas referencias



Desde el 2013 se viene trabajando en la campaña “NO PROLONGUE EL PROBLEMA, DANDO DINERO EN TRANSMILENIO, SEA PARTE DE LA SOLUCIÓN” con el objetivo específico de crear conciencia entre los usuarios y servidores públicos, de las consecuencias que trae apoyar las ventas informales dentro del sistema, así como cualquier actividad que fomente la mendicidad y el desorden en buses portales y estaciones del sistema como repartir publicidad, cantar, bailar etc.

Con la intención de evidenciar el salto de estas actividades del transporte tradicional a TransMilenio y al SITP, y de la causa que lo sostiene que es la propia ayuda de los usuarios, se busca enviar un mensaje de corresponsabilidad, en el que no se ataca a la persona que realiza la actividad dentro del sistema, si no se concientiza al usuario de que su apoyo fomenta, prolonga y mantiene estas actividades, generando las consecuencias que alteran el sistema como el desorden, la inseguridad, la mendicidad e incluso el trabajo infantil.

Acompañada de acciones en vía del personal de la subgerencia de comunicaciones y atención al usuario y con el apoyo del equipo de atención en vía de Misión Bogotá, se dio inicio a esta campaña, se seleccionó un servicio, el K23 – B23, en la que mediante una intervención corta por parte del personal, se abordó a los usuarios con el mensaje de la campaña y la importancia de no apoyar las actividades prohibidas en el sistema, repartiendo volantes referentes a la campaña y el manual Usuario 10 guía de buenas prácticas del sistema TransMilenio, recibiendo una acogida positiva por parte de los usuarios.

Estas acciones se realizaron desde el mes de noviembre de 2013, y para dar una trascendencia al tema específico del control y prevención de las ventas ambulantes se han adelantado nuevas fases de la campaña acompañadas por acciones en vía del personal de Misión Bogotá, funcionarios del Sistema y Policía Nacional.

Fotografía 13. Campaña



Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

96
BOGOTÁ
HUMANANA

Así mismo, se adelantan constantemente diversas acciones de comunicación sobre el manual del usuario (denominado “Guía de Buenas Prácticas del Sistema”), donde se observan diversas normas de comportamiento, que buscan además de informar, generar conciencia, respeto y colaboración por parte de los usuarios, hacia las normas del Sistema.

La divulgación permanente de estas normas se ha realizado, entre otras piezas, a través de:

- Mensajes por altavoces.
- Tableros electrónicos.
- Pendones en zonas preferenciales de acceso en portales
- Plegables informativos.
- Banners impresos en estructuras (tipo trendix) al interior de estaciones fases I y II.
- Pendones informativos.
- Dummies inflables.
- Boletín informativo Próxima Parada.
- Stickers.
- Divulgación a través de redes sociales (twitter y facebook).
- Videos animados con divulgación a través de Canal ON TV y Youtube.
- Divulgación a través de la página web de TransMilenio.
- Divulgación de mensajes a través de la emisora de la radio policía nacional.
- Divulgación constante del personal de Misión Bogotá.

Publicación en página web <http://www.transmilenio.gov.co/es/articulos/manual-del-usuario>

Fotografía 14. Manual del usuario



En el mes de Febrero del año 2015, la Junta Directiva de la Empresa mediante los acuerdos 01 y 02 de 2015, creo la Dirección de Seguridad Física del SITP, con el ánimo de priorizar la atención de los asuntos relativos a la seguridad física del sistema, dentro de los cuales se ha incluido las acciones relativas al control de la venta ambulante como defensa del espacio público.

Parte de la labor de la nueva dependencia ha sido la implementación de comités de seguridad interinstitucional y de consejos de seguridad internos, abordando desde ópticas multidisciplinarias nuevas estrategias encaminadas a mejorar la situación y percepción de seguridad en el sistema de transporte masivo

Actualmente se están estudiando el desarrollo de planes piloto, que incluye acciones de “choque” con la aplicación de nuevas estrategias que fortalezcan la seguridad del sistema, que además disminuya el índice de evasión (“colados”); entre ellas podemos mencionar la evaluación e instalación de obstáculos que impidan el acceso libre a evasores, se está estudiando la implementación de nuevas tipologías de puertas con mayor resistencia al vandalismo, parte de las nuevas cámaras de seguridad tienen aplicaciones de reconocimiento biométrico facial, unido a la instalación de mayor cantidad de avisos de los circuitos cerrados de televisión que disuadan de accesos no permitidos.

Una de las campañas más recientes y que ha tenido buena acogida es “No gracias”, que cuenta entre otras con las siguientes láminas:

Fotografía 15. Campaña #NO GRACIAS



Así las cosas, en conclusión la normativa vigente no permite el desarrollo de venta ambulante en el Sistema TransMilenio y las acciones que desde esta Empresa se toman van encaminadas a hacer respetar las mismas.

Pregunta 63. ¿Qué medidas se pueden tomar frente al comportamiento de los taxistas en la ciudad de Bogotá?

Ciudadana: María López

Datos de contacto del funcionario que responde: Vieinery Piza Olarte

Dependencia: Dirección de Transporte e Infraestructura

Entidad: Secretaría Distrital de Movilidad

Teléfono: 3649400 ext. 4221

Correo electrónico: vpiza@movilidadbogota.gov.co

Respuesta:

La Secretaría Distrital de Movilidad, en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, con el fin de adelantar sus funciones de control y prevención, realiza permanentemente en toda la ciudad y de forma aleatoria, operativos de inspección, control y prevención del cumplimiento de las normas vigentes en materia de tránsito y transporte por parte de los ciudadanos.

Esta Secretaría coordina permanentemente con la Policía Metropolitana de Tránsito, la realización de operativos de control, tendientes a identificar y sancionar a los conductores de vehículos de transporte público individual, procurando con ello romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito por parte de los conductores infractores, dando cumplimiento a lo estipulado al Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002.

Las quejas que los usuarios realizan del transporte público individual son remitidas a las empresas por la Secretaría Distrital de Movilidad, y son las empresas las que se encargan de realizar la investigación y tomar las medidas de sanción en cada caso.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra trabajando con las empresas del transporte individual y el gobierno nacional, en la búsqueda de las medidas para mejorar el servicio público de transporte individual en la ciudad, basados en las recomendaciones dadas por el Contrato de Consultoría 2013-1980 de 2013 desarrollado por la firma Steer Davies and Gleave, cuyo objeto es *“Consultoría Técnica, Tecnológica, Jurídica y Financiera para identificar medidas que contribuyan al mejoramiento en la calidad de la prestación del servicio de transporte público Individual tipo “TAXI”, en el marco de la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público.”*

Pregunta 64. ¿Qué título de doctorado tiene el señor Alcalde? ¿Qué pasó con la Maquina Tapa Huecos?

Ciudadano: Jorge Moreno-Centro de Bogotá

Datos de contacto del funcionario que responde: Ruth Mireya Fajardo
Dependencia: Subdirección de Mejoramiento Vial
Entidad: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial
Teléfono: 7470909
Correo electrónico: comunicaciones@umv.gov.co

Respuesta:

En lo referente a la máquina tapa huecos, se informa que la UAERMV, suscribió el 27 de diciembre de 2013, un contrato de Ciencia y Tecnología para la aplicación de parcheo en mezcla en frío por inyección a presión neumática, Contrato No. 683 del 2013. A la fecha, con las máquinas se ha inyectado 2.831.731m³ de mezcla asfáltica en mil cuatrocientos trece (1.413) segmentos viales, que corresponde a un área de intervención de 43.489.53 m², y 271.81 Km/carril de impacto intervenidos en las localidades de Usaquén, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo.

Tabla 10. Resumen meta física por localidad

PROGRAMA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - CONTRATO No. 638 DE 2013 CORTE ABRIL DE 2015					
LOCALIDAD	AREA (m ²)	VOLUMEN (m ³)	KM/CARRIL (km) Intervenido	Cantidad CIV	No. PARCHES
CHAPINERO	5495.91	420.151	45.70	220	1575
USAQUEN	13752.69	859.466	106.46	517	3506
BARRIOS UNIDOS	10189.81	738.564	61.49	352	2619
TEUSAQUILLO	14051.11	813.550	58.17	324	2635
Total general	43489.53	2831.731	271.81	1413	10335

Con el fin de buscar mejores rendimientos con los equipos dada la naturaleza de la retícula vial de las localidades y el número de huecos identificados en el pre diagnóstico, el orden de intervención de las localidades es: Usaquén, Chapinero, Barrios Unidos, Teusaquillo Puente Aranda, Kennedy, Mártires, Antonio Nariño, Suba, Engativá, Fontibón, Tunjuelito, Bosa, Rafael Uribe Uribe, Santa Fe, Candelaria, Usme, San Cristóbal y Ciudad Bolívar.

De las anteriores localidades ya fueron intervenidas Usaquén, Chapinero y Barrios Unidos y se está trabajando en la localidad de Teusaquillo, de acuerdo con la anterior programación.

Para el desarrollo del ruteo requerido en la operación de los equipos, previo a intervenir en cada localidad, la UAERMV realiza un acercamiento con la administración local, con el fin de actualizar la información de la intervención programada por parte del Fondo de Desarrollo local.

Pregunta 65. ¿Qué ha pasado con la malla vial de Bogotá, porqué está tan deteriorada?

Ciudadano: Cristian Cárdenas - Bosa

Datos de contacto del funcionario que responde: Dickson Alberto Pinzón Corredor

Cargo: Profesional Especializado - Oficina Asesora de Planeación

Entidad: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Dirección: Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 338 6660 ext. 2084

Correo electrónico: dickson.pinzon@idu.gov.co

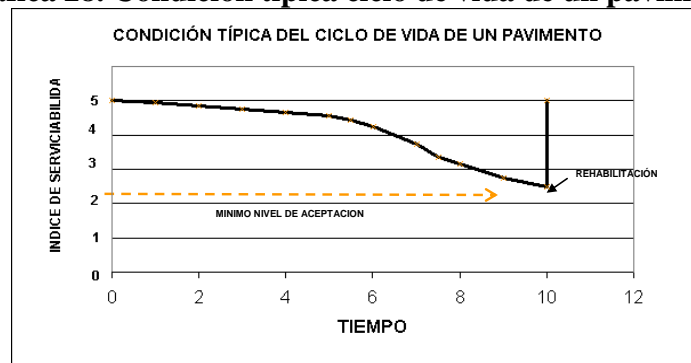
Respuesta:

Los pavimentos tienen por propósito servir al tránsito en forma segura, confortable y eficiente, por tal motivo, es importante realizar labores de conservación adecuadas y oportunas sobre ellos.

El concepto de conservación de pavimentos significa la acción de cuidar que su condición de servicio se prolongue durante el tiempo requerido, lo cual implica una labor de seguimiento constante y un desembolso importante de recursos por parte de las entidades encaradas de su conservación. Puesto que los pavimentos son diseñados para tener una duración determinada, la no realización de una conservación adecuada significará que, a corto plazo, entregará un nivel de servicio menor al esperado.

En la siguiente figura se presenta un gráfico que representa la forma general en que se deterioran los pavimentos, en él se puede observar que los primeros años el deterioro es lento; sin embargo, existe un umbral en el cual el deterioro es acelerado, llegando rápidamente el término de la vida útil de la vía.

Gráfica 28. Condición típica ciclo de vida de un pavimento



Fuente: Elaboración propia -IDU- Diciembre de 2013.

En relación a los inconvenientes que se han presentado con el estado de los pavimentos de la malla vial de la ciudad de Bogotá, se hace evidente para los usuarios de la red que tienen que lidiar con muchos factores adversos, entre los que se destacan las fallas superficiales; ya sean baches, grietas, parches en mal estado, etc. Todos ellos ayudan a generar congestión, inseguridad en el viaje y gastos de usuario.

El mal estado que presentan algunas vías de la red vial de Bogotá se debe a que, en décadas pasadas, la construcción de nuevos proyectos viales sobrepasó con creces a las inversiones en conservación. Adicionalmente, en décadas pasadas, la malla vial de la ciudad no contaba con proyectos de conservación programados a largo plazo y las obras de mantenimiento eran esporádicas.

A partir del año 2003, el IDU, implementó esquemas de contratación para la ejecución de intervenciones en la malla vial de la ciudad, en búsqueda de integrar las acciones de intervenciones de mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y construcción, optimizando la aplicación de los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad.

A pesar de estas labores ejecutadas sobre la malla vial de la ciudad, así como la atención de emergencias y obras menores de mejoramiento, a través de los programas de conservación a cargo del IDU, se evidencia la dificultad para mantener un aumento constante de los Km-carril de vías en buen estado.

La anterior, obedece a que los recursos que utiliza el IDU para la atención de la malla vial son insuficientes, para lo cual, se da la necesidad en el Distrito de hacer una mayor inversión de recursos explorando nuevas fuentes de financiación, y así llevar a cabo la ejecución de programas adecuados, que permitan poner en óptimas condiciones la malla vial de la ciudad.

Como política de la actual administración y teniendo en cuenta las estrategias del Plan Maestro de Movilidad, la gestión en materia de mantenimiento vial se encamina a privilegiar las vías que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público dada su participación mayoritaria dentro de los viajes de la ciudad, en el entendido que dicho Sistema opera en las 20 localidades que conforman la Ciudad.

Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, en el Acuerdo 06 de 1992, Acuerdo 02 de 1999, Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá, POT y el Acuerdo 257 de 2006, se establecen las competencias para la atención de la Malla Vial de la ciudad, sintetizadas en:

Tabla 11. Malla vial de la ciudad

Intervención Y Tipo De Malla Vial	Entidad Competente	Marco Normativo
<ul style="list-style-type: none"> • Construcción De Malla Arterial Principal Y Malla Arterial Complementaria • En Sectores Urbanos Desarrollados Podrá Adelantar La Construcción De Las Vías De La Malla Vial Intermedia Y Local. 	Instituto De Desarrollo Urbano	Plan De Ordenamiento Territorial – Decreto 190 De 2004 <i>Artículo 172</i>



Intervención Y Tipo De Malla Vial	Entidad Competente	Marco Normativo
<ul style="list-style-type: none"> • Construcción Y Mantenimiento Vías Locales E Intermedias 	Fondos De Desarrollo Local	ACUERDO 6 DE 1992: "Artículo 3° (Reparto De Competencias Y Organización Administrativa De Las Localidades En El D.C.)"
<ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación Y Mantenimiento Periódico De La Malla Vial Local. • Atención Inmediata De Todo El Subsistema De La Malla Vial Cuando Se Presenten Situaciones Imprevistas Que Dificulten La Movilidad En El Distrito Capital. 	Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial	Acuerdo 257 De 2006 Artículo 109 (Normas Básicas Sobre Estructura, Organización Y Funcionamiento De Los Organismos Y Entidades Del D.C.)
<ul style="list-style-type: none"> • Inventario Y Diagnóstico De La Malla Vial, Y El Espacio Público Construidos En La Ciudad. 	Instituto De Desarrollo Urbano	Acuerdo 02 DE 1999 (Sistema De Información De La Malla Vial)

De tal forma, el IDU centra su atención en los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, los Fondos de Desarrollo Local (FDL) y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) en la intervención de la malla vial local.

Adicionalmente, basados en la necesidad de priorizar lo público, el IDU asumió la atención de los corredores de movilidad que soportan el SITP, sin que esto implique que la UAERMV o los FDL no puedan realizar intervenciones en los mismos.

Según cálculos del IDU, a partir del estado de la malla vial consolidado a 31 de diciembre de 2013, se requerirían aproximadamente 11.1 billones de pesos para tener la totalidad de los pavimentos de la malla vial urbana de la ciudad en óptimas condiciones, de lo cual \$2.4 billones para la malla vial arterial y circuitos de movilidad definidos para el SITP.

Pregunta 66. ¿Por qué dio la firma para que en la Conejera su familiar construya los apartamentos?, ¿Ahí si no se daña el medio ambiente cierto? ¿Por qué no construyó la ALO?

Ciudadana: Nelcy Noboha - Suba

Datos de contacto del funcionario que responde: Dickson Alberto Pinzón Corredor

Cargo: Profesional Especializado - Oficina Asesora de Planeación

Entidad: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Dirección: Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 338 6660 ext. 2084

Correo electrónico: dickson.pinzon@idu.gov.co

Respuesta:

Con respecto a la pregunta de la construcción de la ALO:

De conformidad con lo señalado por la Ley 1508 de 2012 "Por la cual se establece el

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones" y sus Decretos Reglamentarios Nos.1467 de 2012, 1553 de 2014,y 2043 de 2014, y lo establecido en la Directiva Distrital Número 08 de 2013, el Instituto viene recibiendo propuestas de Asociaciones Publico Privadas por parte del sector privado, entre estas señalamos las relacionadas con proyectos en la Avenida Longitudinal de Occidente- ALO, así:

Tabla 12. Propuestas de Asociaciones Público- Privadas

Fecha Radicación	Nombre del originador	Nombre del Proyecto	Objeto	Etapa actual
24/08/2012	Sociedad Futura Autopistas Urbanas Sas (Concay S.A. Icein Sas Y Pavimentos Colombia Sas y Mario Alberto Huertas Cotes)	Proyecto Construcción de la Avenida Longitudinal de Occidente ALO en el tramo Río Bogotá Calle 13	Diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación de la "Avenida Longitudinal de Occidente ALO en el tramo Sur, comprendido entre el cruce "Canoas" y la Avenida centenario (Calle13), excluyendo 800 metros en el cruce balsillas, y la Calle 13 entre Rió Bogota y la Avenida Boyacá.	Factibilidad
12/02/2013	Promesa De Sociedad Futura Vía Expresa Al Sur Sas (Sainc Ingenieros Constructores S.A.)	Solución vial que completa la Avenida longitudinal de Occidente Tramo Sur conectando a Chusacá con la Calle 13, y las conectantes Av. las Américas y Av. Villavicencio, hasta la AV. Ciudad de Cali	Construcción de la segunda calzada de la ALO en su componente Rural desde Canoas hasta el Río Bogotá. Construcción de los tramos: Río Bogotá - Calle 13. Construcción entre ALO y Av. Ciudad de Cali sobre la Av. de las Américas. Construcción de la ALO y la Av. Ciudad de Cali sobre la Av. Villavicencio	Prefactibilidad en espera para evaluación

Con ocasión de la propuesta "Proyecto Construcción de la Avenida Longitudinal de Occidente ALO en el tramo Río Bogotá Calle 13, el IDU realizó la evaluación correspondiente a la etapa de prefactibilidad, al final de la cual expidió la Resolución No. 3009 del 24 de Febrero de 2014 "Por medio de la cual se otorga concepto

favorable a las sociedades: Concay S.A, Pavimentos Colombia, Icein S.A.S. y Mario Alberto Huertas Cotes bajo la figura de promesa de sociedad futura "Autopistas Urbanas SAS" en su calidad de originadores de la propuesta "Avenida Longitudinal de Occidente ALO en el Tramo SUR", y continúe con el trámite de la estructuración del proyecto en etapa de factibilidad", con la cual se otorgó un plazo de ejecución de nueve (9) meses.

En desarrollo de los estudios de factibilidad el originador, bajo la argumentación de existir problemas en la consecución de la información con las empresas prestadoras de servicios, además de la necesidad de la coordinación con el diseño del metro de la línea que se ubica dentro del corredor de la ALO, solicitó ampliación del plazo otorgado para cerrar los análisis de factibilidad, en razón a lo cual se expidió la Resolución No.106550 del 9 de diciembre de 2014, por la cual se amplió el plazo de entrega de la propuesta en etapa de factibilidad en 5.5 meses más al plazo inicial, es decir hasta el 29 de mayo de 2015.

Así las cosas, una vez se cumpla el plazo mencionado, el originador deberá entregar los estudios de factibilidad, sobre los cuales el Instituto procederá a realizar la evaluación respectiva, resultado que puede ser de aceptación o rechazo de la iniciativa privada conforme a lo establecido en la Ley 1508 de 2012.

Tabla 13. Cronograma general del proceso de APP mencionado

Actividad	Plazo	Observación
Estructuración de la Factibilidad por parte del originador	Hasta el 29-may-2015.	-o-
Evaluación de viabilidad del Proyecto	6 meses y si se requiere 3 meses más.	Evaluación de la propuesta y las consultas a terceros y a autoridades competentes, este estudio se podrá hacer directamente o a través de terceros. Se podrá prorrogar los términos de la evaluación, para profundizar en investigaciones o pedir al originador del proyecto que elabore estudios adicionales o complementarios, ajustes o precisiones al proyecto.
Aceptación de condiciones del originador	Dos (2) meses contados desde la comunicación de la viabilidad.	Comunicada la viabilidad de la iniciativa, por parte del Instituto, el originador del proyecto podrá aceptar las condiciones de la entidad o proponer alternativas.
Publicación en el SECOP	Término no inferior a un (1) mes ni superior a seis (6) meses	En esta publicación se señalará las condiciones que deben cumplir eventuales interesados en participar en la ejecución del proyecto y anunciará su intención de adjudicar un contrato al proponente originador, en las condiciones acordadas, si no existieren otros interesados en la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACION

Actividad	Plazo	Observación
		ejecución del proyecto.
Adjudicación al originador si no hay interesados		Transcurrido el plazo de la publicación anteriormente referida, sin que ningún interesado distinto al originador del proyecto manifieste a la entidad estatal competente, su interés de ejecutarlo o cumpla las condiciones para participar en su ejecución, se podrá contratar con el originador, de manera directa en las condiciones pactadas.
Proceso de selección abreviada de menor cuantía en caso de existir terceros interesados	5 meses	Selección del contratista entre el originador del proyecto y los oferentes que hayan anexado garantía para la presentación de sus ofertas y cumplan las condiciones para su ejecución.

Pregunta 67. ¿El metro y los metros cables tendrán continuidad, así el próximo Alcalde no sea progresista?

Ciudadano: Fernando Navarrete
Localidad Puente Aranda

Datos de contacto del funcionario que responde: Jorge Eduardo Aya Rodríguez – Alexander Dueñas Castañeda

Dependencia: Dirección de Transporte e Infraestructura

Entidad: Secretaría Distrital de Movilidad

Teléfono: 3649400 ext. 4224 - 4221

Correo electrónico: jaya@movilidadbogota.gov.co; aduenas@movilidadbogota.gov.co

Respuesta:

El proyecto Cable Aéreo para la Localidad de San Cristóbal se configura como un proyecto estratégico de la ciudad, que apunta al cumplimiento de las metas estratégicas del desarrollo Urbano del territorio y del plan de gobierno “Bogotá Humana”; adicionalmente propende por la implantación de sistemas de transporte ambientalmente amigables; aportando eficazmente a la disminución de los gases de efecto invernadero y a la mitigación del cambio climático.

Así mismo, bajo la óptica de la metodología del Desarrollo sostenible Orientado por la infraestructura de Transporte (DOT), el proyecto cable aéreo permite detonar el desarrollo social y económico del entorno; puesto que se convierte en la primera fase de un Proyecto Urbano Integral, el cual comprende un conjunto de propuestas de intervención pública sobre el territorio; integra y articula estrategias de intervención en componentes estratégicos, como medio ambiente, movilidad, espacio público, equipamientos y asentamientos humanos.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293



106

Teniendo en cuenta la importancia estratégica del proyecto, su continuidad está definida de manera independiente de las preferencias políticas de esta administración o las administraciones que la sucedan.

De otro lado, el Gobierno Nacional, con el fin de continuar contribuyendo a mejorar el sistema de transporte público de la ciudad de Bogotá, se encuentra construyendo conjuntamente con la Administración Distrital la definición y priorización de proyectos que amplíen e integren la infraestructura de troncales nuevas con las ya existentes, que permitan el mejoramiento en la cobertura y calidad en el servicio de transporte público, conforme con los lineamientos y proyectos contenidos en el Plan Maestro de Movilidad, Plan Marco de TransMilenio 2010, documento CONPES 3677 de 2010 y Plan de Desarrollo Distrital .

Para garantizar una mejora en las condiciones de movilidad de la ciudad, se requiere la ejecución de los proyectos incluidos en el documento CONPES 3677 de 2010, los incluidos en el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana”.

Estos proyectos corresponden a

- Sistema integrado de transporte público.
- Primera Línea Metro Pesado
- Obras para la integración
- Ampliación caracas (Molinos a Portal Usme)
- Extensión caracas (Portal Usme a Yomasa)
- Av. Américas entre NQS y Puente Aranda
- Av. Villavicencio entre av. Boyacá y NQS
- Ampliación Portal Tunal (incluye patio Tunal)
- Puentes peatonales estaciones Fase i: Toberin, Pepe Sierra, Calle 146, Calle 127, Calle 142
- Troncal Avenida Boyacá
- Cables Aéreos (Bogotá y Soacha)
- Reconfiguración de las troncales Caracas y Autopista Norte
- Mejoras SITP
- Tren de cercanías occidente sur y norte (ahora metro ligero urbano regional tren-tram)
- Extensión del sistema Transmilenio al municipio de Soacha.

Producto de lo anterior, se cuenta con un documento preliminar de CONPES denominado “*Declaración de importancia estratégica del proyecto Implementación del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C.*”, elaborado por el DNP con información suministrada por la Administración Distrital. El citado documento está siendo revisado y acordado por las partes para su suscripción previo cumplimiento de:

- Definición de fuentes y cierre financiero.
- Confis de aval fiscal.
- Presentación del proyecto ante el CONPES
- Aprobación documento CONPES
- Convenio de cofinanciación.

En las mesas de trabajo adelantadas de manera conjunta con la Nación se estimaba una inversión de 10.2 billones de pesos, sin embargo como consecuencia de la finalización de los estudios de Ingeniería Básica Avanzada de la PLMB, este monto ascendió a los 18.4 billones de pesos. De acuerdo con lo anterior, la Administración Distrital evalúa junto con el Gobierno Nacional las alternativas de financiación a partir de fuentes ciertas como son el cupo de endeudamiento, recursos Nación, sobre tasa y otras fuentes basadas en plusvalía, operaciones inmobiliarias (Renovación Urbana, Actuaciones inmobiliarias) aplicación de mecanismos TIF (*Tax increment financing*) en el recaudo de predial adicional, concesiones, publicidad, etc.

Teniendo en cuenta las condiciones actuales de movilidad en el Distrito, la inversión para la conformación y consolidación del Sistema Integrado de Transporte, debe darse en el marco de políticas de desarrollo y movilidad integral. En tal sentido, las actuaciones sobre cada uno de los modos de transporte público masivo (Metro, Metro ligero, BRT, Buses, Cables), deben priorizarse frente al transporte privado, debido a que las intervenciones para su mejora, conllevan los impactos más significativos en términos de equidad y sostenibilidad en el desarrollo del territorio y sus habitantes.

De otra parte se informa que, con el fin de realizar diferentes proyectos de infraestructura de conexión con la región, dada la falta de recursos, se desplegó la posibilidad de involucrar al sector privado en la ejecución de proyectos de interés público, donde los recursos que genera el mismo proyecto pueden apalancar la inversión, los costos financieros y en algunos casos los gastos en operación y mantenimiento, configurando una oportunidad para liberar recursos para destinarlos en proyectos de tipo social y a su vez, estimular la participación y competencia de firmas con amplia experiencia nacional e internacional y con músculo financiero suficiente que respalde y garantice el éxito en el desarrollo de los proyectos.

Por lo anterior, en el marco de la Ley 1508 de 2012 de Asociaciones Público Privadas - APP y sus Decretos Reglamentarios (Decretos Nacionales 1467 de 2012, 1610 de 2013, 301, 1553 y 2043 de 2014), la Administración Distrital adelanta la revisión, validación, evaluación y complementación de varias Iniciativas Privadas para llevar a cabo los estudios, construcción, operación y mantenimiento de proyectos de infraestructura entre los que se encuentran:

Tabla 14. Proyectos

No.	PROYECTO	ORIGINADOR	ALCANCE
1	Vía Expresa al Norte	SAINC INGENIEROS y SINTRA S.A.	Avenida Paseo de Los Libertadores (Autopista Norte) entre la CL 245 (límite del Distrito Capital) y la CL 80 (Héroes); Avenida Troncal Caracas entre CL 80 (Héroes) y CL 26; Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7ª) entre la CL 245 y la CL 127 .



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACION

No.	PROYECTO	ORIGINADOR	ALCANCE
2	Construcción de la avenida longitudinal de occidente - ALO en el tramo Río Bogotá- calle 13. Se incluyó el tramo calle 13 desde el río Bogotá hasta la Av. Boyacá	CONCAY, ICEIN, PAVIMENTOS DE COLOMBIA, MARIO HUERTAS	Construcción de la Avenida Longitudinal de Occidente ALO entre Chusaca y la Calle 13 y la Calle 13 entre el Río Bogotá y la Avenida Boyacá.
3	Proyecto Vía Expresa La Conejera: de la Suba Cota por la 170 y la Av. Cali con el Municipio de Cota.	SAINC Y PAVIMENTOS DE COLOMBIA	Estudios, diseño, construcción y operación de la Av. Suba - Cota, conectando la Cll 170 y la Av Ciudad de Cali con Cota. Ampliación del perfil vial a doble calzada y construcción de dos intersecciones elevadas por la 170 y por la Av. Cali.
5	Implantación de un rail light transit (LRT) en Bogotá. Corredor de Occidente, Estación de la Sabana - Facatativa.	FGV, Torrescamara y Vossloh	Estudios, diseño, construcción operación y mantenimiento del corredor férreo Occidente en conexión urbano regional. Incluye infraestructura y material rodante.
6	Implantación de un rail light transit (LRT) en Bogotá. Corredor Sur, Estación de la Sabana - Soacha.	FGV, Torrescamara y Vossloh	Estudios, diseño, construcción operación y mantenimiento del corredor férreo del Sur en conexión urbano regional. Incluye infraestructura y material rodante.
2	Metro ligero Av 68. Diseño construcción Operación de una línea de metro ligero	Metrovías Panamericanas, Senner	Diseño, construcción y operación de una línea de metro ligero en la Av 68, en el marco del sistema integrado de transporte público SITP para la ciudad de Bogotá.

La Administración Distrital está trabajando con el acompañamiento y apoyo del Gobierno Nacional en la integración de proyectos que promuevan la intermodalidad y la accesibilidad al SITP y de ésta manera generar nuevas condiciones operacionales que mejoren el nivel de servicio y en consecuencia la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad, mejorando su entorno, recalificando el espacio público y el paisaje urbano y enriqueciendo la movilidad al generar un valor agregado en los desplazamientos.

Pregunta 68. ¿En qué van las obras prometidas para la localidad en la Av. Rojas Pinilla desde el Jardín Botánico hasta la calle 80, el puente de la cale 72 con Av. Cali?.

Ciudadano: Jorge Enrique Ordóñez Gonzáles- Engativa- Barrio Bochita III

Datos de contacto del funcionario que responde: Dickson Alberto Pinzón Corredor

Cargo: Profesional Especializado - Oficina Asesora de Planeación

Entidad: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Dirección: Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 338 6660 ext. 2084

Correo electrónico: dickson.pinzon@idu.gov.co

Respuesta:

La Avenida Rojas Pinilla desde la Avenida José Celestino Mutis (Calle 63) hasta la Avenida Calle 80, está programada para ser intervenida con acción tapa huecos,

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

109
BOGOTÁ
HUMANANA

mediante el Contrato de Obra IDU-1810-2013 antes de finalizar el primer semestre de 2015.

Pregunta 69. ¿Por qué no se ha hecho suficiente inversión en pedagogía educativa en el SITP? ¿Por qué no se han hecho caso a la sugerencia de volver Transmilenio más rápido?

Ciudadano: Edgar Rueda- Localidad de Rafael Uribe

Datos de contacto del funcionario que responde: Manuel Humberto Gómez

Dependencia: Subgerencia de Comunicaciones y Atención al Usuario

Entidad: TRANSMILENIO S.A.

Teléfono: 2203000 Extensión 1900

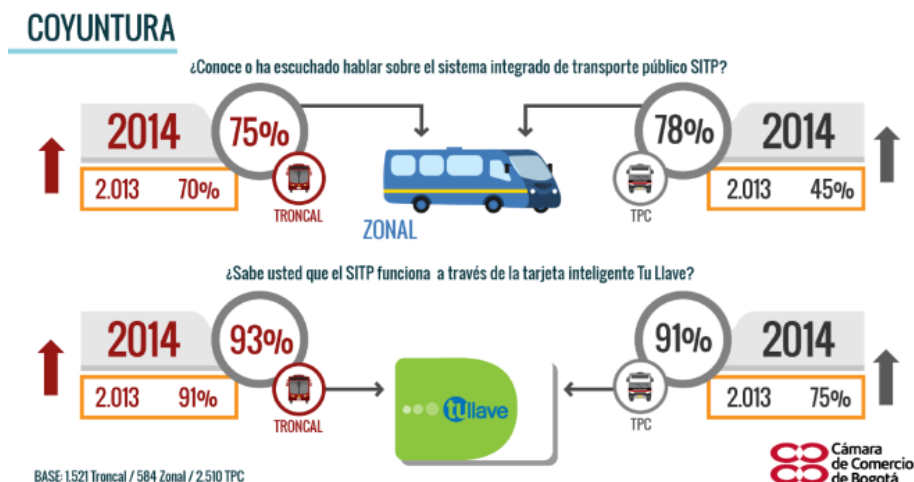
Correo electrónico: manuel.gomez@transmilenio.gov.co

Respuesta:

TRANSMILENIO S.A. como ente gestor y líder en la implementación del SITP, ha invertido en una Estrategia Integral de Comunicaciones a través de la cual se ha informado a los usuarios actuales y potenciales, los beneficios del Sistema, los componentes del mismo y los pasos para usarlo.

Las mediciones internas y externas demuestran la efectividad de la información brinda, tanto que la medición más reciente de la Cámara de Comercio de Bogotá, califica con un 75% el conocimiento del SITP en toda la ciudad, destacando el uso del mismo en la capital.

Gráfica 29. SITP



Este comportamiento ha sido ascendente, desde el primer día que iniciamos la socialización, recordemos que en octubre del 2012 el 20% de la ciudad ya conocía del SITP.

En lo corrido del año 2015, se siguen adelantando acciones en materia de comunicación con énfasis en el uso del SITP, en todos sus componentes, motivando siempre el uso del sistema, destacando los 5 pasos: *tener la tarjeta, planear el viaje, ir al paradero y levantar la mano para abordar el bus, validar la tarjeta y timbrar para bajar.*

El mensaje de los cinco pasos cumple su objetivo y se intensificó para que los usuarios actuales y potenciales conozcan y entiendan los diferentes componentes del SITP, de tal manera que cada vez sean más personas las que hagan uso de los servicios zonales. Igualmente, el Equipo de Atención al Usuario en Vía, las acciones de Gestión Social en cada una de las zonas, el Plan de Medios, el trabajo de comunicaciones Externas e Internas, la Estrategia en Redes Sociales, y lo concerniente al diseño de piezas para poder seguir calando en los usuarios los beneficios y bondades del SITP.

Pregunta 70. Si el concejal Antonio Sanguino denunció en pasados días había dicho que el Concejo de Bogotá ya había gestionado el dinero para dos líneas de metro cable, pero sólo una esta en proceso para Licitación- ¿Qué pasa con este tema?

Ciudadano: Adrián - Mártires

Datos de contacto del funcionario que responde: Jorge Eduardo Aya Rodríguez

Dependencia: Dirección de Transporte e Infraestructura

Entidad: Secretaría Distrital de Movilidad

Teléfono: 3649400 ext. 4224

Correo electrónico: jaya@movilidadbogota.gov.co

Respuesta:

En el año 2010 el cálculo del presupuesto inicial asignado al proyecto Cable Aéreo para Bogotá, aprobado por el Honorable Concejo de Bogotá a través de la aprobación del denominado cupo de endeudamiento, correspondió a la suma de Doscientos cincuenta y tres mil millones de pesos (\$253.000.000.000,00). El presupuesto resultante de los estudios y diseños de factibilidad, finalizados en el año 2014, ascendió a la suma de Trescientos setenta y seis mil doscientos ochenta y seis millones doscientos siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos (\$376.286.207.755,00), discriminados en Doscientos seis mil cuatrocientos veinticinco millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos M/cte (\$ 206.425.958.287,00) para el Cable de Ciudad Bolívar y Ciento sesenta y nueve mil ochocientos sesenta millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos M/cte (\$169.860.249.468,00) para el Cable de San Cristóbal.

Como se puede observar, se presenta un déficit presupuestal para la ejecución del Cable de San Cristóbal, cercano a Ciento veintitrés mil doscientos ochenta y seis millones doscientos siete mil setecientos cincuenta y cinco pesos (\$123.286.207.755,00), situación que retrasa la continuidad del proyecto.

Como alternativa de solución a este déficit presupuestal, la Administración Distrital ha propuesto la formulación de una Alianza Público Privada –APP - de carácter público, que se viene estructurando desde finales del año 2014 por la empresa Transmilenio

S.A.; así mismo, se tienen propuestas de APP de carácter privado, las cuales se encuentran en etapa de pre factibilidad.

Mientras se soluciona el déficit presupuestal, el sector Movilidad continúa desarrollando las actividades requeridas para la construcción del proyecto. En este sentido, ya se culminaron de los estudios de perfil y de factibilidad y se vienen adelantando las labores de recolección de los insumos para iniciar la gestión predial.

En conclusión, a pesar de tener los estudios de perfil y de factibilidad ya finalizados, aún no se tienen los recursos suficientes para proseguir con la licitación para la Construcción del proyecto cable aéreo de San Cristóbal.

Pregunta 71. En el plan de construcción del metro, ¿porque se planeó todo el proyecto subterráneo, y no a nivel teniendo unos cerros orientales tan bellos y que la misma Alcaldía promueve su conservación?

Ciudadano: José Mauricio Duque- Bella Suiza

Datos de contacto del funcionario que responde: Alexander Dueñas Castañeda

Dependencia: Dirección de Transporte e Infraestructura

Entidad: Secretaría Distrital de Movilidad

Teléfono: 3649400 ext. 4221

Correo electrónico: aduenas@movilidadbogota.gov.co

Respuesta:

Mediante Contrato de Consultoría No. BM-105 de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad, se adjudicó a la Unión Temporal Sener, Transportes Metropolitanos de Barcelona (TMB), *Advance Logistics Group*, *Santander Investment* y *Garrigues Abogados*, e *Incoplan S.A.*, el “*Diseño conceptual de la Red de transporte masivo metro y diseño operacional, dimensionamiento legal y financiero de la Primera Línea del Metro en el marco del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP para la ciudad de Bogotá*”.

El proceso incluyó el estudio, desarrollo y propuesta de un sistema de metro y la definición de la primera línea metro. En este estudio los Consultores recomendaron que la Primera Línea del Metro de Bogotá fuera subterránea en los tramos en los cuales no se dispusiera de vía férrea superficial.

En el Producto 13 “Documento técnico-económico de tecnologías”, del estudio antes citado, el grupo consultor considera tres estructuras de línea básica: terraplén, viaducto y túnel. El producto examinaba, para cada una de estas estructuras de línea, mostrar una panorámica general de tipologías más usuales disponibles para su construcción, con el objeto de apoyar la selección más apropiada a implementar en la futura línea de metro dentro del marco del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), el cual desarrolla las directrices planteadas por el Plan Maestro de Movilidad de la ciudad de Bogotá.

En los estudios de Ingeniería Básica Avanzada adelantados mediante el contrato IDU-849-2013 abordaron los siguientes componentes, los cuales justifican el trazado propuesto:

- Información geotécnica detallada del trazado, lo que permitió a través de la clasificación y caracterización de los suelos establecer con certeza los métodos y procesos constructivos.
- Definición de la alternativa de trazado entre las estaciones Av. 68 y San Victorino.
- Cambio significativo de la demanda y ampliación del espectro de estudio de demanda de pasajeros (escenarios 2018 y 2038 para el estudio conceptual y escenarios 2021 y 2050 para la ingeniería básica avanzada).
- Aumento de las dimensiones de trenes, estaciones con el fin de satisfacer la demanda establecida.

A continuación se presentan algunos de los beneficios de la construcción de un metro subterráneo.

- Existe una menor intervención en superficie.
- No implica contaminación auditiva durante su operación.
- Posee una mayor capacidad de soportar eventos sísmicos que un sistema elevado.
- La construcción de las estaciones es más sencilla y menos impactante a la comunidad.
- Posee un menor mantenimiento de estaciones y obra civil en general.
- La metodología con tuneladora permite la construcción del túnel sin afectar la dinámica de la ciudad.
- No afecta la movilidad de la ciudad durante su operación como lo haría un sistema a nivel.
- Desvío de redes solo en las intervenciones en superficie, sistemas elevados y a nivel podrían presentar afectación de redes en todo su trazado.
- No tiene impactos negativos estéticos sobre la ciudad, un sistema elevado o a nivel cicatriza la ciudad a través de todo su recorrido.

Pregunta 72. ¿El tema de seguridad de Transmilenio tiene alguna medida preventiva o va a seguir igual?

Ciudadano: Cristian Cruz

Datos de contacto del funcionario que responde: Gilberto Antonio Padilla Castro – Profesional Especializado

Dependencia: Dirección De Seguridad Física

Entidad: TRANSMILENIO S.A.

Teléfono: 2203000 Ext. 2802

Correo electrónico: Gilberto.padilla@transmilenio.gov.co

Respuesta:

La actuación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de la Policía Metropolitana de Bogotá, de la Secretaría de Movilidad y de TRANSMILENIO S.A., en conjunto con gran parte de las instituciones públicas de la ciudad, están encaminadas a tomar acciones decididas a

reducir los índices y percepción de inseguridad tanto en el Sistema TransMilenio como en el Sistema Integrado de Transporte Público SITP, de manera preventiva como reactiva.

Tal es así que actualmente se ha venido incrementando el pie de fuerza de la policía dedicada a la atención del sistema de transporte masivo, del mismo modo se han venido instalando y fortaleciendo los sistemas de monitoreo que buscan establecer mecanismos de prevención y disuasión de los delincuentes.

Por otra parte, de manera conjunta entre varias instituciones del Distrito se viene adelantando un plan piloto en veinte 20 puntos del sistema que concentran el 56% del registro de hechos delictivos del sistema de transporte masivo, mediante la intervención integral en seguridad, que pretende reducir los índices de inseguridad, con mayor presencia de policía, gestores de movilidad, gestores de convivencia, la red de apoyo de la policía, cuya acción hasta el momento ha reportado resultados satisfactorios. A esto se une intervenciones en la infraestructura que pretende reducir los puntos de evasión, mediante la instalación de barreras o control de vigilancia con medios caninos.

Se complementa lo anterior con una presencia creciente de la autoridad de tránsito, aplicando comparendos a los peatones evasores del Sistema TransMilenio, que por demás ponen en riesgo su integridad personal y la de los demás usuarios del sistema.

Definitivamente todo nuestro actuar está encaminado a mejorar los índices de seguridad y uso pacífico del sistema.

Pregunta 73. ¿La maquina tapa huecos podría tapar lo huecos de la 30, la Boyacá y la Cali?

Ciudadano: Cristian – Rafael Uribe

Datos de contacto del funcionario que responde: Ruth Mireya Fajardo

Dependencia: Subdirección de Mejoramiento Vial

Entidad: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV

Teléfono: 7470909

Correo electrónico: comunicaciones@umv.gov.co

Respuesta:

A través del Programa de Ciencia y Tecnología de la UAERMV, Contrato No. 638 de 2013, se interviene malla vial local, por lo tanto, con las máquinas no es posible intervenir los huecos en las vías de malla vial arterial y principal de la ciudad, como son la KR 30, la Av Boyacá y la Av Ciudad de Cali. No obstante, la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el Decreto 064 de 2015, con el fin de realizar acciones adecuadas para mitigar los riesgos de accidentes por causa probable de huecos, permite a la UAERMV ejecutar intervenciones a través del Programa de Acciones de Movilidad por el método convencional en los diferentes componentes del subsistema vial siempre y cuando el IDU aporte los recursos necesarios para las intervenciones.

Pregunta 74. ¿Qué le ha impedido al Alcalde pavimentar la troncal de la Caracas, sabiendo que fue una de sus promesas y que es una de las causas fundamentales del trancón de Transmilenio?

Ciudadano: Arturo García- Kennedy

Datos de contacto del funcionario que responde: Dickson Alberto Pinzón Corredor

Cargo: Profesional Especializado - Oficina Asesora de Planeación

Entidad: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Dirección: Calle 22 # 6 27 – CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 338 6660 ext. 2084

Correo electrónico: dickson.pinzon@idu.gov.co

Respuesta:

El Distrito con la representación de la Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital de Hacienda, Transmilenio S.A, el Instituto de Desarrollo Urbano–IDU– y la Nación en cabeza del Departamento Nacional de Planeación – DNP–, Ministerio de Transporte y Ministerio de Hacienda, elaboraron una propuesta de documento CONPES sobre la “Declaración de Importancia Estratégica del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C.”, iniciativa y mecanismo a través del cual se establecen los criterios de priorización y estrategias de cofinanciación para ejecutar proyectos asociados al Sistema Integrado de Transporte Público en Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior, uno de los proyectos susceptibles a ser financiados mediante esta alternativa es la Reconfiguración de las Troncales Caracas y Autonorte, que permitan garantizar impactos significativos en las condiciones operacionales del Sistema, recuperando la velocidad de circulación y aumentando la capacidad. Para esto se proponen intervenciones en los carriles exclusivos entre la Calle 80 y la Estación Molinos, y de las calzadas centrales los carriles exclusivos y mixtos, desde el Monumento a los Héroes hasta el Portal Norte, ampliación de estaciones y retornos operacionales.

Adicionalmente, con la creación de la Ley 1508 de 2012, y sus Decretos Reglamentarios y la Directiva 008 de Noviembre de 2013 emitida por el Alcalde Mayor de Bogotá, el Distrito ha venido recibiendo solicitudes de propuestas de Asociación Público Privada, con el fin de vincular el capital privado para la provisión de bienes públicos o construcción de infraestructura pública y sus servicios asociados.

En este sentido, en el Instituto se radicó una propuesta de Asociación Publico Privada (APP) en la que el originador (conforme al marco normativo que establece la Ley 1508 de 2012 y su Decreto reglamentario 1467 de 2012 y 1553 de 2014) propuso realizar las siguientes actividades: construcción, rehabilitación mantenimiento y operación de la Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) entre calle 245 (límite del Distrito Capital) y calle 80 (Héroes), Avenida Troncal Caracas entre calle 80 (Héroes), y calle 26, Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7ª) entre calle 245 (límite del Distrito Capital) y calle 127, propuesta que se encuentra en etapa de factibilidad, en la cual el

originador se encuentra realizando los estudios técnicos, ambientales, prediales, jurídicos y financieros. De acuerdo con la resolución 4593 de 2014 expedida por IDU, el originador debería entregar los estudios mencionados en marzo de 2015, producto del desarrollo del proyecto en su etapa de factibilidad. Dado que el originador no presentó en la fecha programada, la entidad bajo los términos legales da por fallida la propuesta presentada.

En lo que tiene que ver al mantenimiento de la Troncal Caracas, el IDU por medio de la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Transporte, ha coordinado las intervenciones hechas con el contrato No 71 de 2012, en la cual se ejecutaron \$2.742.738.191 en reparaciones de losas en la troncal y espacio público.

Actualmente, el mantenimiento de la troncal Caracas se encuentra incluido en el alcance físico de los contratos IDU-1663-2014 y IDU-1699-2014 adjudicados el 16 de octubre de 2014, de la siguiente manera:

Tabla 15. Contratos IDU

Número Del Contrato	Cobertura	Alcance Del Contrato	Valor Contrato	Valor Troncal
Idu-1663-2014	Troncal Caracas (Norte)	Desde Monumento A Los Héroes Hasta Av. Los Comuneros	\$ 6.437.527.649.	\$ 2.785.432.450
Idu-1699-2014	Troncal Caracas (Sur)	Desde Av Los Comuneros Hasta Portal De Usme - Ramal Av Villavicencio Desde Av Caracas Hasta Portal Del Tunal	\$7.351.564.894	\$3.136.232.057

De acuerdo a los diagnósticos hechos por los contratistas durante la etapa de preliminares y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la troncal, las losas programadas para intervenir con los contratos que incluyen el mantenimiento de las troncales Autopista Norte y Caracas son las siguientes:

Tabla 16. Losas programadas

Troncal	Contrato	Fecha De Inicio	Losas Programadas
Autonorte	Idu-1686-2014	25-nov.-14	300
Caracas (Norte)	Idu-1663-2014	25-nov.-14	652
Caracas (Sur)	Idu-1699-2014	28-nov.-14	697
Total			1.649

Tabla 17. Ejecución a la fecha

Troncal	Contrato	Fecha De Inicio	Losas Ejecutadas
Autonorte	Idu-1686-2014	25-nov.-14	179
Caracas (Norte)	Idu-1663-2014	25-nov.-14	388
Caracas (Sur)	Idu-1699-2014	28-nov.-14	283
Total			850

Los contratos que se han ejecutado hasta la fecha y los cuales realizaron reparaciones a las losas de las troncales Caracas y Autopista Norte desde el inicio del sistema de transporte masivo se relacionan a continuación:

Tabla 18. Relación contratos ejecutados reparaciones de losas

	N° Contrato	Numero De Losas Intervenidas	Valor De La Intervención	
	083-2012 (Año 2013)			
Autonorte (Total: 24.753 Losas)	Solo Bus	344.5	\$ 2.184.917.813,12	
	Mixtas	62	\$ 352.101.150,00	
	083-2012 (Año 2014)			
	Solo Bus	50.5	\$ 291.493.575,00	
	Mixtas	303	\$ 1.668.151.350,00	
	Totales	760	\$ 4.848.765.038,12	
Avenida Caracas (Total: 16997 Losas)	No. Contrato	Numero De Losas Intervenidas	Valor De La Intervención	
	480-02	29	\$ 253.413.125	
	144-03	35	\$ 265.000.000	
	185-03	1037	\$ 6.596.099.289	
	072-06	804	\$ 6.737.000.000	
	083-09 Vía	2051	\$ 16.869.034.515	
	071-12	503	\$ 2.742.738.191	
	Total	4459	\$ 33.463.285.120	

Pregunta 75. Medida preventiva para la seguridad de Transmilenio, ¿qué se va a hacer con esto?

Ciudadano: Cristian - Antonio Nariño - Localidad 18

Correo electrónico: No registra

Teléfono: No registra

Fecha: 26 de marzo de 2015

Datos de contacto del funcionario que responde: Liliana Palacio Álvarez

Dependencia: Dirección de Seguridad Física

Entidad: TRANSMILENIO S.A.

Teléfono: 2203000 Ext. 2802

Correo electrónico: liliana.palacio@transmilenio.gov.co

Respuesta:

La Alcaldía Mayor de Bogotá, con la Policía Metropolitana de Bogotá, Secretaría de Movilidad y de TRANSMILENIO S.A., en conjunto con gran parte de las instituciones públicas de la ciudad, están encaminadas a tomar acciones decididas a reducir los índices y percepción de inseguridad tanto en el Sistema TransMilenio como en el Sistema Integrado de Transporte Público SITP, de manera preventiva como reactiva.

Tal es así que actualmente se ha venido incrementando el pie de fuerza de la policía dedicada a la atención del sistema de transporte masivo, del mismo modo se han venido instalando y fortaleciendo los sistemas de monitoreo que buscan establecer mecanismos de prevención y disuasión para los delincuentes.

Además de lo anterior, en relación con el manejo de medios de comunicación y campañas institucionales se basa en que se requiere el aporte o compromiso de todos los usuarios, buscando enviar un mensaje de corresponsabilidad, en el que no se ataca a la persona que realiza la actividad dentro del sistema, si no se concientiza al usuario de que su apoyo fomenta, prolonga y mantiene estas actividades, generando las consecuencias que alteran el sistema como el desorden, la inseguridad, la mendicidad e incluso el trabajo infantil.

Adicionalmente el personal de la subgerencia de comunicaciones y atención al usuario, con el apoyo del equipo de atención en vía de Misión Bogotá, dio inicio a la campaña, mediante una intervención corta por parte del personal, en la cual se destaca la importancia de no apoyar las actividades prohibidas en el sistema, repartiendo volantes referentes a la campaña y el manual Usuario 10 guía de buenas prácticas del sistema TransMilenio, recibiendo una acogida positiva por parte de los usuarios.

Estas acciones se vienen desarrollando desde hace más de un año, para dar una trascendencia al tema específico del control y prevención de las ventas ambulantes se han adelantado nuevas fases de la campaña acompañadas por acciones en vía del personal de Misión Bogotá, funcionarios del Sistema y Policía Nacional.

Fotografía 16. Campaña TransMilenio



Así mismo, se adelantan constantemente diversas acciones de comunicación sobre el manual del usuario (denominado “Guía de Buenas Prácticas del Sistema”), donde se

observan diversas normas de comportamiento, que buscan además de informar, generar conciencia, respeto y colaboración por parte de los usuarios, hacia las normas del Sistema.

La divulgación permanente de estas normas se ha realizado, entre otras piezas, a través de:

- Mensajes por altavoces.
- Tableros electrónicos.
- Pendones en zonas preferenciales de acceso en portales
- Plegables informativos.
- Banners impresos en estructuras (tipo trendix) al interior de estaciones fases I y II.
- Pendones informativos.
- Dummies inflables.
- Boletín informativo Próxima Parada.
- Stickers.
- Divulgación a través de redes sociales (twitter y facebook).
- Videos animados con divulgación a través de Canal ON TV y Youtube.
- Divulgación a través de la página web de TransMilenio.
- Divulgación de mensajes a través de la emisora de la radio policía nacional.
- Divulgación constante del personal de Misión Bogotá.

Publicación en página web <http://www.transmilenio.gov.co/es/articulos/manual-del-usuario>

Fotografía 17. Manual del usuario



Como ya se dijo antes, actualmente se están estudiando el desarrollo de planes piloto, que incluye acciones de “choque” con la aplicación de nuevas estrategias que fortalezcan la seguridad del sistema, que además disminuya el índice de evasión (“colados”); entre ellas podemos mencionar la evaluación e instalación de obstáculos que impidan el acceso libre a evasores, se está estudiando la implementación de nuevas tipologías de puertas con mayor resistencia al vandalismo, parte de las nuevas cámaras de seguridad tienen aplicaciones de reconocimiento biométrico facial, unido a la instalación de mayor cantidad de avisos de los circuitos cerrados de televisión que disuadan de accesos no permitidos.

Una de las campañas más recientes y que ha tenido buena acogida es “No gracias”, que cuenta entre otras con las siguientes láminas:

Fotografía 18. Campaña #No gracias



Fotografía 19. Campaña #No gracias



En conclusión, es interés de la administración aumentar la seguridad del sistema de transporte y en ese cometido se dirigen nuestras acciones, pero el objetivo sólo se alcanzará si se logra un cambio en el comportamiento y cultura ciudadana, en la cual también se están sumando campañas de intervención y reflexión.

Pregunta 76. ¿La #BogotaHumanaCumple le cumple a los caballos?

Ciudadana: Zulma Ramírez

Twitter: @horamuerta

Datos del funcionario que responde: Claudia Elena Parada Aponte y Adriana Ruth Iza Certuche

Dependencia: Dirección de Estudios Sectoriales y de Servicios

Entidad: Secretaría Distrital de Movilidad

Teléfono: 3649400 Ext. 4270.

Correos electrónicos: cparada@movilidadbogota.gov.co y aiza@movilidadbogota.gov.co

Respuesta: La Secretaria Distrital de Movilidad, en desarrollo del Programa de Sustitución de Vehículos de Tracción Animal, mediante convenios y contratos suscritos con la universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Ciencias Aplicadas UDCA, realizó el siguiente avance en la atención de equinos:

Tabla 19. Atención a equinos

DESTINO DE LOS EQUINOS	Total
Total de Equinos recibidos:	2914
Entregados en Adopción por SDM	2798
Entregados en Adopción por ADA	4
Muertos en U.D.C.A. y Nacional	110
Muertos antes de llegar a Clínicas	2

El Decreto 595 de 2013 “*Por medio del cual se culmina el programa de sustitución de vehículos de tracción animal y se prohíbe definitivamente su circulación en el Distrito Capital y se adoptan otras medidas.*” establece en el Artículo 3: *Sancionar a partir del 1 de enero de 2014 a los conductores y/o propietarios de vehículos de tracción animal que sean sorprendidos circulando en las vías de la ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 769 de 2002.*

Parágrafo 1°.- A partir de tal fecha el equino que se encuentre circulando por la ciudad de Bogotá será inmovilizado. Hasta el 28 de febrero de 2014 la Secretaría Distrital de Movilidad será la entidad encargada de recibir los equinos que se encuentren en circulación. A partir del 1 de marzo de 2014 la responsabilidad sobre los equinos recibidos hasta ese momento y los que estando en circulación sean inmovilizados, será de la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada entidad regulará el trámite de entrega y/o adopción, mientras tenga la responsabilidad del equino inmovilizado.

Parágrafo 2°.- La Secretaría Distrital de Ambiente tendrá la responsabilidad de aplicar las reglas para el cuidado de animales establecidas especialmente en la Ley 84 de 1989 y demás que le sean aplicables.

Pregunta 77. #BogotaHumanaCumple y las obras de valorización 115 y 116? Los Bogotanos las pagaron hace rato y ni un ladrillo se ve.

Ciudadano: Carlos Rojas

Twitter: @abogrojas

Datos del funcionario que responde: Lina Guzmán

Dependencia: Dirección de Planeación

Entidad: Instituto de Desarrollo Urbano

Teléfono: 3386660 ext. 2051

Correo electrónico: lina.guzman@idu.gov.co

Respuesta:

Las obras relacionadas se encuentran incluidas en el acuerdo 180 de 2005, de la siguiente manera:

Fase I Grupo 2: correspondía al Instituto adelantar el siguiente plan de obras:
Grupo 2 - Estudios, Diseños y compra de predios de 46 obras, de la siguiente manera:
12 Vías, 4 Intersecciones viales, 9 puentes peatonales, 10 Andenes y 11 Parques

116 Avenida José Celestino Mutis (AC 63) desde Avenida de la Constitución (AK 70) hasta Avenida Boyacá (AK 72)

Estudios y Diseños: Terminado

Predios: Se apropiaron recursos en la vigencia 2015, para la adquisición predial por valor de \$ 10.000 millones para adelantar dicha etapa.

115 Intersección Avenida José Celestino Mutis (AC 63) por Avenida Boyacá (AK 72)

Estudios y Diseños: Terminado

Predios: En Proceso. Dado el principio de planeación de la ejecución de las obras y en aras de lograr una coordinación contractual, se está a la espera de la culminación de los estudios y Diseños de la Troncal Avenida Boyacá para la definición del tipo de solución a implementar en dicha intersección, que este acorde con el diseño de la futura Troncal.

El acuerdo 180 de 2005, estableció un valor predial para los dos obras consultadas de \$ 27.209 millones y el valor real de los mismos asciende a \$ 57.660 millones de 2015.

Para los estudios y diseños estableció un valor para los dos obras consultadas de \$ 1.098 millones; sin embargo el costo real en la vigencia de ejecución fue de \$ 3.095 millones, financiándose el déficit con recursos del Distrito.

En referencia a la construcción de las obras, esta etapa se incluyó para ejecutarse en el plan de obras del acuerdo 523 de 2013.

Es importante resaltar los recursos incluidos para la construcción en la fase II del acuerdo 180 de 2005, son sujeto de devolución a los contribuyentes previo balance con el plan de obras incluidas en el acuerdo 523 de 2013

Por último el Acuerdo 523 de 2013 (modificatorio del acuerdo 180/2005) establece en su **"ARTÍCULO 7. PLAZO MÁXIMO PARA INICIO DE LAS OBRAS.** *El plazo máximo para iniciar la etapa de construcción de las obras financiadas por Contribución de Valorización por Beneficio Local, no podrá exceder el término de dos (2) años contados a partir del momento en que se expida el acto administrativo que ordena reasignar el valor del monto distribuible."*

Pregunta 78. ¿Y Cómo va la AP para la 7ma y para la Av. 68? @petrogustavo #BogotaHumanaCumple

Ciudadano: Juan Manuel Avella

Twitter: @jmavella

Datos del funcionario que responde: Yolanda López Patiño

Dependencia: Despacho

Entidad: Secretaría Distrital de Movilidad

Teléfono: 3649400 Ext. 4134

Correo electrónico: ylopez@movilidadbogota.gov.co

Respuesta:

- Sobre la APP de la Cra. 7ma denominada "Tren de cercanías de pasajeros Bogotá- Zipaquirá", la Empresa Férrea Regional, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), y Transmilenio S.A. luego de su revisión en etapa de prefactibilidad, la declararon de *No Interés*. De otra parte, se inició el 23 de febrero de 2015 el estudio de prefactibilidad del proyecto denominado "Tranvía Urbano del Oriente", radicado el 21 de mayo del 2014, cuyo objeto es: *"Llevar a cabo la financiación, diseño, construcción, operación y mantenimiento del proyecto férreo Tranvía Urbano del Oriente que será implementado a lo largo de la 7ª desde la Estación del Museo Nacional hasta la calle 110, y de allí hasta la carrera 9 a la altura de la Estación de Usaquén hasta llegar a la Calle 170 en el norte de la ciudad de Bogotá"*.
- Sobre APP Metro Ligero Av 68, mediante Resolución 327 del 17 de junio del 2014, se dio paso a factibilidad con plazo de 9 meses. Los originadores solicitaron un mes adicional para la entrega de los estudios en factibilidad, el cual se cumple el 17 de abril del 2015.

Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia:

Pregunta 79. Quisiera que le transmitieran la pregunta de porque durante su periodo o en lo que lleva que son 3 años, dejó perder el espacio público en Bogotá, están totalmente invadidas las calles con ventas ambulantes, el Centro, Chapinero, 20 de Julio y en todas partes es una invasión total y esto para mi concepto no es ser social. Entonces quisiera preguntarle al Alcalde porque durante la administración de él dejo perder el espacio público que se había recuperado durante las administraciones anteriores. Por favor transmitirla al Alcalde y a su vez hacer la acotación que yo considero y creo que mucha gente, que eso no es ser social, ser social pasa por otra cosa.

Ciudadano: Sergio Blanco

Localidad: San Cristóbal

Datos de contacto del funcionario que responde: Reinere de los Ángeles Jaramillo Chaverra.

Dependencia: Subdirección de Administración Inmobiliaria

Entidad: Departamento Administrativo de la Defensoría Del Espacio Público

Teléfono: 3822510 EXT. 1029

Correo electrónico: rjaramillo@dadep.gov.co

Respuesta:

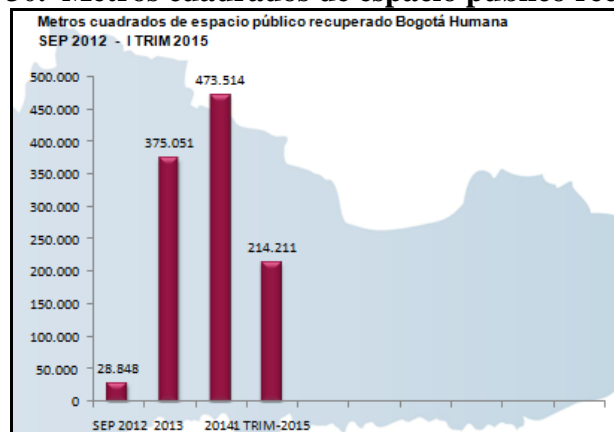
El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., y obra estrictamente en

desarrollo de funciones y competencias puramente administrativas, de acuerdo con sus funciones plena y claramente establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se señaló como misión la de “contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria”. Igualmente dentro de sus funciones, el mismo Acuerdo en el artículo 3, determina: “Son funciones de la Defensoría del Espacio Público, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital; la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital.” En síntesis el DADEP tiene funciones de carácter administrativas y no policivas.

Es pertinente señalar que los procedimientos policivos de prevención y control de usos indebidos del espacio público, corresponden a una función propia de los Alcaldes Locales, de conformidad a lo estipulado en el numeral 7 del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y numeral 5 del artículo 193 del Acuerdo 079 de 2003 Código de Policía de Bogotá.

Sin embargo, el DADEP mediante acciones preventivas y persuasivas -Diligencias de Hechos Notorios y Restituciones Voluntarias- adelantadas junto con las alcaldías locales y la Policía Metropolitana, realiza recuperación de espacio público, específicamente en el siguiente gráfico se muestra el avance en cuanto a metros cuadrados de espacio público recuperado durante la presente Administración Distrital:

Gráfica 30. Metros cuadrados de espacio público recuperados



La Defensoría del Espacio Público, obrando dentro de sus funciones y atribuciones, conformó en la vigencia 2014 un equipo de trabajo interdisciplinario que brinda apoyo logístico en los operativos de restitución, realiza jornadas pedagógicas, de control y vigilancia en el espacio público con el fin primordial de evitar los usos indebidos del mismo en algunas localidades del Distrito Capital, esto como parte de la implementación del “Marco Regulatorio de Aprovechamiento Económico del Espacio Público”. Su actividad se centra especialmente en aquellos espacios públicos que son priorizados teniendo en cuenta los puntos más críticos donde se presenta el uso indebido de los espacios públicos, previa programación y coordinación con las alcaldías locales.

Dichas actividades se han realizado especialmente en las localidades de Chapinero, Santa Fe, Candelaria, San Cristóbal (20 de Julio), Suba, Teusaquillo y Los Mártires.

La utilización desmedida del espacio público por parte de la población de vendedores informales, así como la formación de grupos privados que manejan la asignación de áreas de espacio público, se genera por la carencia de normas con respecto al tema.

En este sentido, este Departamento Administrativo ha venido liderando la construcción de normas que regulan el aprovechamiento económico del espacio público. Como resultado de esta labor, se logró adoptar el Decreto Distrital 456 de 2014, "Por medio del cual se adopta el Marco Regulatorio de Aprovechamiento Económico de Espacio Público para la ciudad de Bogotá D.C."

En el artículo 21.1 de la citada norma se crea el concepto de Zonas de Aprovechamiento Económico Regulado Temporal (ZAERT), que son áreas en el espacio público donde se ubicarán los vendedores informales, después de una serie de estudios técnicos, económicos y de seguridad, que están liderados por el Instituto para la Economía Social.

La importancia de las ZAERT es que crean procedimientos específicos para el acceso de los vendedores informales al espacio público, administrados por el Distrito y que propende por eliminar la injerencia que tienen los grupos de poder en la asignación de espacio públicos a la población de vendedores informales. Adicionalmente, las ZAERT están concebidas para que en el mediano plazo sean el único mecanismo de acceso a los elementos de espacio público por parte de los vendedores informales, con lo cual, se está trabajando por tener control sobre los tipos de productos que ingresan en las ZAERT constituidas, y de esa manera, tener vigilancia continua sobre las cadenas de distribución.

Pregunta 80. ¿El alcalde Gustavo Petro va a continuar en la política para la presidencia de la república? para colaborar con los compañeros vendedores de los barrios Alfonso López y Chapinero Sur de la localidad de Usme.

Ciudadano: Manuel Castro Rivera

Correo electrónico: asovenchapi@hotmail.com

Datos de contacto del funcionario que responde: Nelson Julián Salazar

Dependencia: Oficina Asesora de Planeación

Entidad: Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá

Teléfono: 3 81 3000 ext. 1130

Correo electrónico: njsalazar@alcaldiamayor.gov.co

Respuesta:

El Alcalde Gustavo Petro, agradece la confianza depositada en su gestión, hecho que se ve reflejado en el apoyo al Plan de Desarrollo de la Bogotá Humana, sin embargo lo que sí es claro, es que al terminar esta gestión el Alcalde seguirá trabajando por los intereses de la comunidad, entre ellos los vendedores ambulantes.

Pregunta 81. ¿Nos va a tener en cuenta en caso que sea Elegido Presidente? Por que nosotros sí lo tenemos en cuenta ya que nunca se había hecho una Rendición de Cuentas.

Ciudadano y/u Organización: Pedro A Rosas De La Organización De Recicladores Reciclo Social.

Datos de contacto del funcionario que responde: Nelson Julián Salazar

Dependencia: Oficina Asesora de Planeación

Entidad: Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá

Teléfono: 3 81 3000 ext. 1130

Correo electrónico: njsalazar@alcaldiamayor.gov.co

Respuesta:

El Alcalde Gustavo Petro, ha venido trabajando desde diferentes cargos del Estado por los intereses de la sociedad Colombiana, y su compromiso total hoy en día, está en sacar adelante el Plan de Desarrollo de la Bogotá Humana.

Pregunta 82. ¿Señor Alcalde que va a ser de la Bogotá Humana cuando usted salga de la alcaldía?

Ciudadano: Hugo Crespo

Datos de contacto del funcionario que responde: Nelson Julián Salazar

Dependencia: Oficina Asesora de Planeación

Entidad: Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá

Teléfono: 3 81 3000 ext. 1130

Correo electrónico: njsalazar@alcaldiamayor.gov.co

Respuesta:

El Plan de desarrollo Bogotá Humana del Alcalde Gustavo Petro, termina en el primer semestre de 2016 una vez a la nueva administración le sea aprobado el Plan en el Concejo de Bogotá es probable que muchos de los programas planteados en la Bogotá Humana continúen su ejecución por el éxito de las políticas implementadas; sin embargo, su duración a largo plazo depende del apoyo que las nuevas ciudadanía propongan a la administración para su consolidación.

Pregunta 83. ¿El Alcalde dentro de lo que está haciendo y sus programas, por ejemplo el metro, está dejando los temas organizados para que la siguiente persona que venga no pueda destruir lo que el ha hecho, o que se cambien las cosas y hacer los mismos torcidos que han venido haciendo las anteriores administraciones?

Ciudadano: Hernando Navarrete

Datos de contacto del funcionario que responde: Nelson Julián Salazar

Dependencia: Oficina Asesora de Planeación

Entidad: Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá

Teléfono: 3 81 3000 ext. 1130

Correo electrónico: njsalazar@alcaldiamayor.gov.co

Respuesta:

El Plan de Desarrollo Bogotá Humana del Alcalde Gustavo Petro, termina en el primer semestre de 2016, una vez a la nueva administración le sea aprobado el Plan en el Concejo de la Ciudad, es probable que muchos de los programas planteados en la Bogotá Humana continúen su ejecución por el éxito de las políticas implementadas, ya que estas acciones de gobierno cumplen una función de servicios a los ciudadanos, por lo tanto es deseable que permanezcan y mejoren.

Pregunta 84. ¿Todos los proyectos del alcalde que se encuentran andando, cuando él salga el que llegue a reemplazarlo está obligado por ley a cumplirlo o los puede cambiar, el próximo alcalde está obligado? el temor es si el nuevo alcalde tenga la ética moral y la responsabilidad de seguir con las obras que deja el alcalde Petro.

Ciudadano: José Eustacio Fajardo Torres

Datos de contacto del funcionario que responde: Nelson Julián Salazar

Dependencia: Oficina Asesora de Planeación

Entidad: Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá

Teléfono: 3 81 3000 ext. 1130

Correo electrónico: njsalazar@alcaldiamayor.gov.co

Respuesta:

Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta 77 ya que su contenido y alcance es similar.

Pregunta 85. ¿Por qué el alcalde no se defiende en los medios de los medios privados Caracol y RCN que no juzgan lo bueno sino solo las cosas en contra del alcalde?

Ciudadano: Reinel Villareal, Bosa Recreo

Datos de contacto del funcionario que responde: Nelson Julián Salazar

Dependencia: Oficina Asesora de Planeación

Entidad: Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá

Teléfono: 3 81 3000 ext. 1130

Correo electrónico: njsalazar@alcaldiamayor.gov.co

Respuesta:

La Bogotá Humana está dedicada a Gobernar y Administrar sus planes programas y proyectos en pro de la comunidad, razón por la cual el Alcalde, evita entrar en polémicas permanentes con los medios de comunicación.

Pregunta 86. ¿Por qué el Alcalde más honrado, honesto, mas trabajador el político más hermoso que tiene este país no tiene unos defensores frente a los ataques del señor Turbay?

Ciudadano: Santiago Melo

Datos de contacto del funcionario que responde: Nelson Julián Salazar

Dependencia: Oficina Asesora de Planeación

Entidad: Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá

Teléfono: 3 81 3000 ext. 1130

Correo electrónico: njsalazar@alcaldiamayor.gov.co

Respuesta:

La defensa del Alcalde ha sido su trabajo y compromiso con la ciudadanía, expresada en los resultados del Plan de Desarrollo Bogotá Humana.

Pregunta 87. ¿El Alcalde es doctor en qué? ¿Qué clase doctorado tiene? ¿Cómo se ganó este título de doctor?

Ciudadano: Jorge Moreno, Centro de Bogotá

Datos de contacto del funcionario que responde: Nelson Julián Salazar

Dependencia: Oficina Asesora de Planeación

Entidad: Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá

Teléfono: 3 81 3000 ext. 1130

Correo electrónico: njsalazar@alcaldiamayor.gov.co

Respuesta: La hoja de vida del Alcalde Gustavo Petro Urrego es de público conocimiento y se resume de la siguiente manera: Economista, egresado de la Universidad Externado de Colombia. Desde temprana edad vivió en Zipaquirá, y en esta ciudad ocupó diversos cargos públicos. Fue elegido en varias elecciones legislativas en el País, entre ellas de Senador de la República por el Polo Democrático Alternativo, cargo al que accedió en las elecciones del 2006 con la tercera votación del país. El 30 de octubre de 2011 fue elegido Alcalde Mayor de Bogotá por el movimiento Progresistas en las elecciones locales de la ciudad, cargo que asumió el 1 de enero de 2012.

Pregunta 88. ¿Qué hacemos con la justicia?

Ciudadano: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Nelson Julián Salazar

Dependencia: Oficina Asesora de Planeación

Entidad: Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá

Teléfono: 3 81 3000 ext. 1130

Correo electrónico: njsalazar@alcaldiamayor.gov.co

Respuesta:

El concepto de justicia incorpora la idea de que no exista desigualdad entre las personas, que haya oportunidades para todos, desde los que viven en la pobreza hasta los que se

hallan en la riqueza, razón por la cual desde el Plan de Desarrollo Bogotá Humana se plantea programas y proyectos que apuntan a dicho objetivo.

Pregunta 89. Señor Alcalde, ¿qué va a ser de las personas en condición de discapacidad que trabajamos en la calle, huyendo de la policía, porque esta no nos deja trabajar?. Por ejemplo en los alrededores del Terminal de transporte del Salitre donde hay mujeres cabeza de hogar que pierden sus implementos de trabajo decomisados por los policías.

Ciudadano: Carlos Julio Pérez Quitian

Correo electrónico: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Reinere de los Ángeles Jaramillo Chaverra

Dependencia: Subdirección de Administración Inmobiliaria

Entidad: Departamento Administrativo de la Defensoría Del Espacio Público

Teléfono: 3822510 EXT. 1029

Correo electrónico: rjaramillo@dadep.gov.co

Respuesta:

Es pertinente señalar que en cuanto al manejo del espacio público ocupado por parte de vendedores informales, existe una normatividad específica en el Distrito Capital que corresponde al Decreto Distrital 098 de 2004, “Por el cual se dictan disposiciones en relación con la preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan”, y adicionalmente por la Resolución de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., número 063 del 30 de Octubre de 2012, esta última como resultado de la Sentencia del Consejo de Estado que acumuló la Acción Popular 250002315000200302530-01 y diez (10) más, orden judicial que establece la realización de un nuevo censo para todos los vendedores informales y el ofrecimiento de nuevas alternativas de reubicación, formalización y emprendimiento para todos los vendedores informales de Bogotá, D. C.

Seguidamente, es preciso determinar que es competencia del Instituto para la Economía Social (IPES), ejecutar los programas y proyectos empresariales, comerciales y de cualificación del capital humano, los cuales garanticen la inclusión económica de los sectores sociales dedicados a la economía informal brindando herramientas para el desarrollo de su competitividad empresarial en el camino hacia la formalidad y la mejora en la calidad de vida, y es el Alcalde Local en el ejercicio de sus funciones quien tiene la potestad de emitir los actos administrativos que fijen como resultado la recuperación del espacio público, luego del mencionado procedimiento.

Es pertinente indicar que los procedimientos para la ubicación de personas dedicadas a la venta informal en el espacio público está reglamentado por el artículo 21 del Decreto 456 de 2013, aclarando que ésta norma no es sino una, de las alternativas tendientes a atender la problemática.

Por tanto para frenar la actividad de las empresas que reciben beneficios a través del trabajo de los vendedores informales, deben ser desplegadas una serie de medidas

económicas, tributarias, y en todo caso, sancionatorias por parte de algunas entidades del nivel nacional y específicamente de aquellas entidades encargadas de controlar esas actividades en el ramo. Siendo necesario articular estas actividades tanto a nivel administrativo local como nacional.

Pregunta 90. ¿Es ético negar los muertos le pregunto al señor alcalde? (si el Estado tiene que proteger el derecho fundamental de la vida y en San Cristóbal aumentó gravemente el homicidio, en un 317%, para que Bogotá Humana si se han asesinado o sicariado tantos jóvenes en la localidad y el alcalde Petro ha negado públicamente que esto está pasando).

Ciudadana: Edith Parada, Edil de San Cristóbal

Datos de contacto del funcionario que responde: Rubén Darío Ramírez Arbeláez

Dependencia: Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana – Subsecretaría de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana

Entidad: Secretaría Distrital de Gobierno

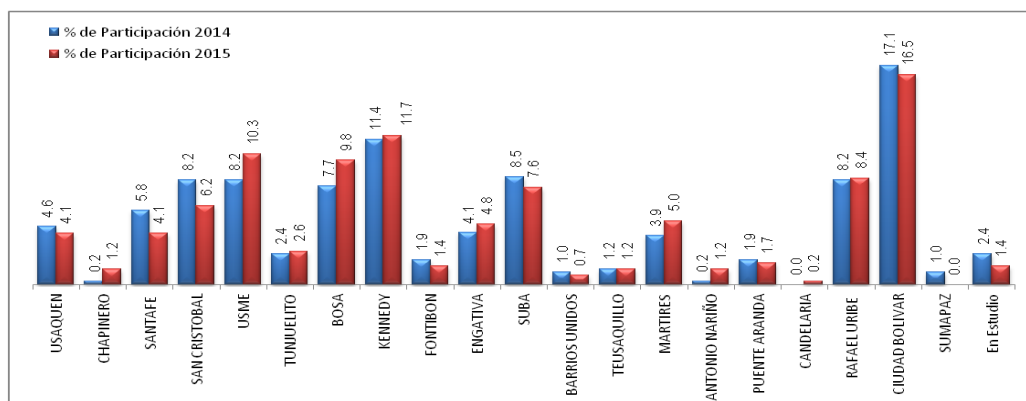
Teléfono: 3387000 ext. 5146

Correo electrónico: ceacscbogota@gmail.com

Respuesta:

En el primer cuatrimestre de 2015, según el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, se evidencia en la localidad de San Cristóbal una disminución de 2 puntos porcentuales en la participación de los casos de homicidios en Bogotá D.C., registrando 6,2% en 2015, respecto a 8.2% en el mismo periodo de 2014.

Gráfica 31. Caracterización del Homicidios Según Localidades en Bogotá D.C. Enero – Abril 2014-2015



Fuente: CTI – Fiscalía General de la Nación. Hipótesis de trabajo judicial Corte 11:00 horas de Abril 04 de 2015. Datos sujetos a variación.

De acuerdo con lo anterior, el resultado de la reducción de homicidios en la localidad de San Cristóbal corresponde a la priorización y focalización de la intervención realizada por la Administración Distrital “Bogotá Humana”, a través del Programa Territorios de Vida y Paz, producto de la articulación institucional en los siguientes micro-territorios:

Tabla 20. Micro- territorios

Los Libertadores Localidad San Cristóbal
Las Gaviotas
El Pinar
Santa Rita

Consientes de las dinámicas delincuenciales de la localidad, la Administración “Bogotá Humana” manifiesta el compromiso con la comunidad para continuar las acciones de política pública en esta localidad, para reducir las conflictividades, violencias y delitos de acuerdo a las siguientes líneas:

Infraestructura: Mejoramiento integral de los espacios públicos que propician la comisión de violencias y delitos.

Creación de cultura de paz: Promoción y formación en la resolución de los conflictos de manera pacífica, en derechos humanos y empoderamiento popular, con el fin de transformar hábitos y/o conductas violentas que inciden negativamente en la convivencia.

Reducción de la segregación social y fortalecimiento del tejido social: Generación de espacios de participación y formación política de las comunidades.

Seguridad humana: Mejorar la calidad de vida de las comunidades en sus diferentes dimensiones, a través de la acción intra, inter y trans institucional, así como la coordinación con el Plan cuadrantes, para la implementación de acciones policivas.

Generación de empleo y apoyo a la economía popular: Promover alternativas económicas y/o laborales, para las poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o violencia

Niñez y juventud constructora de paz y defensores de la vida: Se busca garantizar la inclusión y efectividad de los derechos de los niños, niñas y jóvenes en los territorios, así como, la seguridad en los entornos de los colegios priorizados vinculando a los niños, niñas y adolescentes, a los demás actores de la comunidad educativa y a la comunidad en general, en acciones articuladas con la institucionalidad en dicho propósito.

Pregunta 91. ¿Cuáles son las acciones realizadas en la estrategia de gobiernos zonales? ¿Qué pasó con los territorios priorizados en el plan 75, como el territorio de la UPZ 52 La Flora?

Ciudadano: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Maribel Arguello

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

Dependencia: Dirección de Seguridad – Territorios de Vida y Paz
Entidad: Secretaría Distrital de Gobierno
Teléfono: 3387000 Ext 5429 o 5444
Correo electrónico: marguello@gobiernobogota.gov.co,
carlos.bayona@gobiernobogota.gov.co

Datos de contacto del funcionario que responde: Javier Merchán
Dependencia: Dirección de Apoyo a Localidades
Entidad: Secretaría Distrital de Gobierno
Teléfono: 3387000 Ext.: 4230
Correo electrónico: bogot@colombia.com

Respuesta:

Los resultados de impacto en la UPZ 52 la Flora demuestran una disminución en los homicidios comparando 2014 - 2013 pasando de un total de 3 casos a 1. Dentro de las acciones de intervención integral realizadas durante 2014 en la UPZ 52 se encuentran *fútbol por la convivencia*, con la participación de 49 jóvenes, la formación de 9 *conciliadores en equidad*, el apoyo a 15 *iniciativas juveniles*, la sensibilización a 237 personas en perdón y reconciliación, un proyecto de iniciativa comunitaria ejecutado por la organización *Comabaquinta*; y la construcción de vías peatonales, un parqueadero de uso comunitario, plazoletas y un parque bio saludable en el sector *Doña Liliana* con un costo de 1.500 millones de pesos.

Adicionalmente, mediante la estrategia 75 /100 se realizó una caracterización mediante el instrumento de encuesta, indagando en la comunidad sobre la percepción de inseguridad, donde se adelantaron acciones como: 1- La Secretaría de Integración Social puso a disposición de la comunidad cupos para niños en edad preescolar del nuevo jardín ubicado en el barrio J.J. RONDON, con oferta de 80 cupos nuevos; 2- Se le solicitó a Condensa por medio del señor Secretario de Gobierno, la instalación de luminarias en sitios catalogados como sitios de miedo en los micro-territorios determinados; 3- Territorios saludables reportó el cubrimiento del 87 % de salud a su hogar y 2 jornadas de desratizaron y vectores; 4- intervención del programa Sur de Convivencia con programas dirigidos a jóvenes DUNT (Deportes Urbanos y Nuevas Tendencias), Casa de cultura (Barrio Villa Rosita), fútbol por la convivencia; 5- Se realizaron 2 Consejos de Gobiernos el 11 de septiembre de 2014, en el centro San Camilo y en el mes de Octubre del mismo año un segundo Consejo de Gobierno con la presencia del Señor Secretario de Gobierno, el General Guatibonza y representantes de los 12 sectores del gobierno distrital, donde se dio respuesta a los requerimientos de la comunidad y se dejaron compromisos para las instituciones.

Por otro lado, la estrategia de gobiernos zonales se planteó para el territorio de la Flora desde el mes de noviembre de 2012 y fue allí, donde se instaló el segundo Gobierno Zonal de la ciudad, en el Colegio Gabriel García Márquez, con la presencia de los Alcaldes locales de San Cristóbal y Usme, así como también los directivos del Distrito, dejando instalado el Gobierno Zonal que en su momento lo representó la Mesa Territorial como el espacio aglutinador de acciones para el desarrollo del territorio; en esta oportunidad se presentó la Agenda de la Mesa, que recoge las diferentes propuestas

formuladas por la comunidad y que buscan respuestas a las problemáticas más sentidas y que además se ha convertido en documento de discusión y seguimiento.

Pregunta 92. ¿Qué ha pasado con el tema de las motos eléctricas que compró el Fondo de Vigilancia?. Según las informaciones de los noticieros estas ya pasaron de garantía y ahora presentan desperfectos, daños y están arrumadas porque ya no sirven.

Ciudadana: Carlos Alba
Localidad: Puente Aranda

Datos de contacto del funcionario que responde: Ramiro José Espitia
Dependencia: Dirección Logística y Medios de Transporte
Entidad: Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá
Teléfono: 2 973220 Ext. 1303 /1302
Correo electrónico: ramiro.espitia@fvs.gov.co

Respuesta:

Referente al tema de la adquisición de las motos no contaminantes por el Fondo de Vigilancia y Seguridad, quedó pactada en el contrato 559, firmado el 27 de agosto del año 2012, entre el entonces gerente del FVS, César Augusto Manrique Soacha, y la firma Northbound Technologies S.A., a través de su representante legal, Carlos Andrés Vaca Jiménez. Las motos fueron entregadas el 30 mayo 2013, cuya garantía culmina el próximo 30 de mayo del 2015 y las motos eléctricas si han sido reparadas en lo que a garantía se refieren.

De las 100 motos eléctricas, hay 5 por siniestros, 3 de las cuales las tiene la aseguradora; 5 motos en garantía con el fabricante y 50 motos ingresan a mantenimiento correctivo. Por lo tanto, tenemos para seguridad de los bogotanos, 40 motos en funcionamiento.

Para mayor información, el contrato para el servicio de mantenimiento se celebró bajo el No. 537 de abril de 2015 entre el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá y la firma NORTHBOUND TECHNOLOGIES, cuyo objeto es “Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos originales y genuinos e insumos para las motocicletas eléctricas de propiedad del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG”.

Pregunta 93. ¿Por qué la Bogota humana no le respondió a las víctimas porqué no hay una política publica en el tema de trata de personas no hay un protocolo ni un refugio?

Ciudadana: Claudia Quintero, Ciudad Bolívar

Datos de contacto del funcionario que responde: Yolanda Villavicencio
Dependencia: Dirección de Seguridad - Trata
Entidad: Secretaria Distrital de Gobierno
Teléfono: 3387000 Ext. 5440
Correo electrónico: yvillavicencio_mapy@hotmail .com

Respuesta:

La Secretaria Distrital de Gobierno desde un enfoque de prevención, realizó la campaña “*Que no te Tramen con la Trata*”, en puntos estratégicos de la ciudad como el terminal de Transporte y el Aeropuerto. Se llevó a cabo el seminario Distrital “*Bogotá Unifica Estrategias frente a la Trata de Personas*”. Se realizó la caracterización del delito de trata en diez (10) localidades; y la elaboración del proyecto de decreto para la creación de la red de trata de personas para las revisiones correspondientes y posterior firma del Alcalde.

Pregunta 94. ¿Qué ha hecho Bogotá humana en el tema de trata de personas?

Ciudadano: Reinel Villareal, Bosa Recreo

Datos de contacto del funcionario que responde: Yolanda Villavicencio

Dependencia: Dirección de Seguridad - Trata

Entidad: Secretaria Distrital de Gobierno

Teléfono 3387000 Ext. 5440

Correo electrónico: yvillavicencio_mapy@hotmail .com

Respuesta:

Por favor remitirse a la respuesta de la pregunta 88 ya que su contenido y alcance es similar.

Pregunta 95. ¿Cómo ha mejorado la equidad entre géneros, grupos étnicos y de manera particular en las mujeres? (Responder lo relacionado con grupos étnicos).

Ciudadano: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Tatiana Bonilla

Dependencia: Dirección de Asuntos Étnicos

Entidad: Secretaria Distrital de Gobierno

Teléfono: 3387000 Ext. 5197

Correo electrónico: tatiana.bonilla@gobiernobogota.gov.co

Respuesta:

La Dirección de Asuntos Étnicos es la dependencia de la Secretaria Distrital de Gobierno, responsable de proponer, agenciar y evaluar las políticas públicas orientadas a la promoción, reconocimiento, garantía y restablecimiento de los derechos individuales y colectivos; así como a la protección de la identidad cultural de los grupos étnicos residentes en el Distrito Capital.

Las mujeres Negras, Afrodescendientes, Raizales, Palenqueras, Rrom e Indígenas, son una prioridad en las agendas de trabajo y planes de acción de la DAE, ya que nada puede hacerse sin pensar en los procesos y modos de vida de las mujeres étnicas, ya que ellas son las transmisoras de la cultura y cosmovisión en sus comunidades y dan cuenta de la multiculturalidad y multiétnicidad del país. Sin embargo nuestras mujeres son

agredidas a diario por razones de sexo, raza y clases social, lo cual significa que es diferente ser una mujer étnica a ser una mujer mestiza en el Distrito Capital.

Por lo anterior la DAE viene adelantando un proyecto en el marco de iniciativas que busca contribuir al empoderamiento de las mujeres mediante un plan de formación para la participación ciudadana y la construcción de paz.

Así como también, las Casas de los Derechos para la población Afro, brindan asesoría psicosocial y jurídica con enfoque diferencial, a fin de minimizar las dificultades que las mujeres pueden encontrar en otras entidades cuando solicitan un servicio que les permita acceder a la justicia ordinaria de manera urgente, hacer valer sus derechos o recibir apoyo en temas psicológicos y/o sociales.

Pregunta 96. ¿Cuál es el mecanismo para conseguir una cita con el alcalde? (el ciudadano comenta que llevan más de una año solicitando una reunión para socializar y concretar los resultados de un cabildo ciudadano distrital realizado el 22 de febrero de 2014, de las UPZ 54 Marruecos, Molinos y UPZ 55 Diana Turbay Adicionalmente refiere que el alcalde hace más de un mes se comprometió a recibir un grupo de ciudadanos en despacho para tratar lo de la construcción de un Cami Diana Turbay y aunque se comprometió a recibirlos en del despacho pero “se ha hecho el loco y nada”)

Ciudadano: Jorge Romero Barrio Molinos del Sur

Correo electrónico: No registra

Teléfono: No registra

Dirección: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Nelson Julián Salazar

Dependencia: Oficina Asesora de Planeación

Entidad: Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá

Teléfono: 3 81 3000 ext. 1130

Correo electrónico: njsalazar@alcaldiamayor.gov.co

Respuesta:

Debido a los compromisos institucionales en calidad de Jefe de Gobierno y de la Administración Distrital que por ley tiene el Alcalde Mayor, no le es posible agendar todas las citas solicitadas por los ciudadanos. No obstante y de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 38 y el artículo 53 del Decreto Ley 1421 de 1993, son atribuciones del Alcalde Mayor distribuir los negocios según su naturaleza entre las secretarías, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas, a través de las cuales cumple sus funciones, sin embargo se coordina desde la Secretaría Privada, despacho que analiza y define las prioridades del Alcalde.

Pregunta 97. ¿Cuáles son los avances en ese cáncer de la recuperación del espacio público que es algo nos aqueja a la mayoría de ciudadanos del Distrito Capital?

Ciudadano: Francisco Martínez, Ciudad Bolívar, Barrio San Francisco segundo sector

Correo electrónico: No registra

Teléfono: No registra
Dirección: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Reinere de los Ángeles Jaramillo Chaverra

Dependencia: Subdirección de Administración Inmobiliaria

Entidad: Departamento Administrativo de la Defensoría Del Espacio Público

Teléfono: 3822510 EXT. 1029

Correo electrónico: rjaramillo@dadep.gov.co

Respuesta:

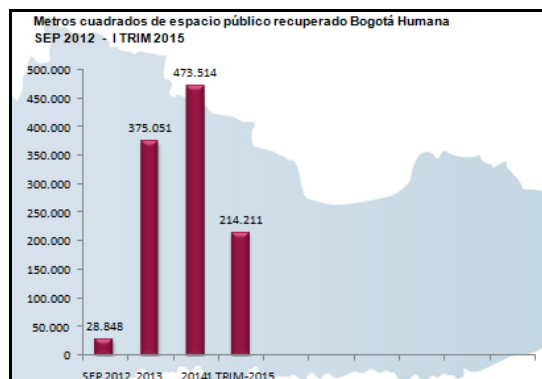
El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., y obra estrictamente en desarrollo de funciones y competencias puramente administrativas, de acuerdo con sus funciones plena y claramente establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de “contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria”.

Igualmente dentro de sus funciones, el mismo Acuerdo en el artículo 3, determina: “Son funciones de la Defensoría del Espacio Público, sin perjuicio de las atribuciones de otras autoridades, la defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital; la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital.”

En síntesis, el DADEP tiene funciones de carácter administrativas y **no policivas**.

Sin embargo, el DADEP mediante acciones preventivas y persuasivas -Diligencias de Hechos Notorios y Restituciones Voluntarias- adelantadas junto con las alcaldías locales y la Policía Metropolitana realiza recuperación de espacio público, específicamente en el siguiente grafico se muestra el avance en cuanto a metros cuadrados de espacio público recuperado durante la presente Administración Distrital:

Gráfica 32. Metros de espacio público recuperado



Pregunta 98. ¿Cuáles son los avances del proyecto Jóvenes en Paz para la población más vulnerable de la ciudad?

Ciudadano: David Cifuentes Antonio Nariño, Barrio Luna Park

Datos de contacto del funcionario que responde: Hernando Franco García

Dependencia: Dirección de Seguridad – Jóvenes en Paz

Entidad: Secretaria Distrital de Gobierno

Teléfono 3387000 Ext. 5423

Correo electrónico: hernando.franco@gobiernobogota.gov.co

Respuesta:

Se formalizó el convenio Jóvenes en Paz, que pretende vincular a jóvenes entre los 18 y 28 años en alto riesgo de vincularse a actividades en conflicto con la Ley o vinculados a escenarios de violencia en la ciudad, y que lleven un año desescolarizados o que tengan la secundaria incompleta, en donde se caracterizaron 1.411 jóvenes, logrando la vinculación de 1.135 jóvenes, de los cuales el 50% (558 jóvenes), pertenecen a las UPZ priorizadas por la estrategia de “Seguridad Humana”: (información con corte al 12 de febrero según IDIPRON).

Pregunta 99. ¿Por qué no se siguieron implementando los presupuestos participativos?

Ciudadana: Estefanny Fajardo

Localidad: Engativá

Correo electrónico: No registra

Teléfono: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Camilo Andrés Ávila

Dependencia: Oficina Asesora de Planeación

Entidad: IDPAC

Teléfono: 2417900 Ext. 2161

Correo electrónico: cavila@participacionbogota.gov.co

Respuesta:

Los presupuestos participativos sí continúan en la ciudad. Así, en el 2014 se priorizaron 403 iniciativas en 98 Cabildos decisorios, realizados en las 117 UPZ.

Pregunta 100. ¿Quisiera saber por qué no se siguieron ejecutando los presupuestos participativos en la ciudad?

Ciudadano: Steffa Frias

Twitter: @_SteffieRoach

Datos del funcionario que responde: Camilo Andrés Ávila Triana

Dependencia: Oficina Asesora de Planeación

Entidad: Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC

Teléfono: 2417900 Ext.: 2161

Correo electrónico: cavila@participacionbogota.gov.co

Respuesta: Los presupuestos participativos sí continúan en la ciudad. Así, en el 2014 se priorizaron 403 iniciativas en 98 Cabildos decisorios, realizados en las 117 UPZ.

Pregunta 101. ¿Cuáles son los logros en el tema de trata de personas, tenemos?

Twitter: @afro_candombera

Datos del funcionario que responde: Óscar Martínez García

Dependencia: Dirección de Seguridad

Entidad: Secretaría Distrital de Gobierno

Teléfono: 3387000 Ext. 5417

Correo electrónico: oscar.martinez@gobiernobogota.gov.co,

Respuesta:

Se realizó la campaña “*Que no te Tramen con la Trata*”, en puntos estratégicos de la ciudad como el terminal de Transporte y el Aeropuerto. Se llevó a cabo el seminario Distrital “*Bogotá Unifica Estrategias frente a la Trata de Personas*”. Entre las actividades más importantes que se desarrollaron en el marco de este componente figura la caracterización del delito de trata en diez (10) localidades; y la elaboración del proyecto de decreto para la creación de la red de trata de personas para las revisiones correspondientes y posterior firma del Alcalde.

Ahora bien, desde la Secretaría Distrital de la Mujer se presentan los siguientes logros:

Datos del funcionario que responde: Nancy Elizabeth Moreno Segura

Dependencia: Jefe Oficina de Planeación

Entidad: Secretaría Distrital de la Mujer

Teléfono: 316 9001 Ext. 1004

Correo electrónico: nmoreno@sdmujer.gov.co

Respuesta:

Durante la vigencia 2014, la SDMujer adelantó convenio con el IDCT por valor de 100 millones con el que se desarrolla el proceso de adopción de buenas prácticas para la prevención de la trata de mujeres y la Explotación Sexual Comercial con niñas, niños y adolescentes (ESCNNA), motivando a la adopción del código de conducta internacional *The Code* con 41 empresas, a través del cual en la actualidad se adelanta una capacitación a colaboradores de empresas turísticas sobre el delito de la trata de personas asociada a explotación sexual de niñas, niños, adolescentes y mujeres.

El desarrollo de la metodología se hace con el fin de que las empresas logren la adopción del Código Internacional de Conducta *The Code*. *The Code* es la única certificación de Responsabilidad Social para prevenir la ESCNNA asociada a turismo en el mundo. Es una herramienta que permite a las empresas prestadoras de servicios turísticos diseñar un Plan de Prevención de la ESCNNA que aborda todos los frentes

necesarios para lograr un verdadero resultado. Dicho plan se establece a través de 6 criterios mediante los cuales la empresa adquiere capacidad para exigir a los empleados y proveedores conocimiento sobre la problemática y compromiso con su erradicación y capacidad para informar a turistas y visitantes sobre el delito que implica la ESCNNA. Así mismo los prestadores de servicios turísticos pueden diseñar sus protocolos internos para el manejo adecuado y efectivo de casos de posible ESCNNA que se presenten en el establecimiento con una asistencia técnica óptima.

Los puntos exigidos por *The Code* para que las empresas o entidades certificadas prevengan de manera efectiva la ESCNNA son:

- Establecer por parte del operador de turismo, una política corporativa ética en contra de la explotación sexual comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Capacitar al personal de sus empresas en los países de origen y en los destinos de viajes.
- Introducir una cláusula en los contratos con el personal y sus proveedores en la que declaren su rechazo común a la trata de mujeres y la explotación sexual comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Informar a los turistas y viajeros mediante catálogos, afiches, videos informativos, billetes, páginas web o del modo que estimen oportuno la política de prevención de la trata de mujeres y la explotación sexual comercial al interior de su empresa.
- Proporcionar información sobre las estrategias a los agentes locales “claves” en cada destino. (taxistas, guías, autoridades locales, entre otros).
- Realizar un reporte anual de los avances en la implementación de estos criterios.

De acuerdo con los resultados de la auditoría realizada por la Fundación Renacer a 38 Prestadores de Servicios afiliados a *The Code* en 2011 y 2012, se evidenció que la herramienta *The Code* genera un compromiso tanto empresarial, como individual de las personas que hacen parte de la organización, en la protección de los niños, las niñas y los adolescentes. Las empresas auditadas han sido reconocidas por sus clientes y huéspedes como empresas socialmente responsables en el tema de prevención de la ESCNNA y de esta manera han logrado llevar el mensaje de rechazo de esta práctica delictiva a un número significativo de personas que visitan a Bogotá.

Sector Hacienda:

Pregunta 102. ¿Cuál es la deuda total de Bogotá a la fecha ante todos los entes públicos o privados nacionales o internacionales y a personas naturales o jurídicas por reparaciones o compensaciones?

Ciudadano: Miguel Moncada, Bosa

Correo electrónico: No registra

Teléfono: No registra

Dirección: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Manolo Montoya Merino

Dependencia: Dirección Distrital de Crédito Público

Entidad: Secretaría Distrital de Hacienda

Teléfono: 3385932

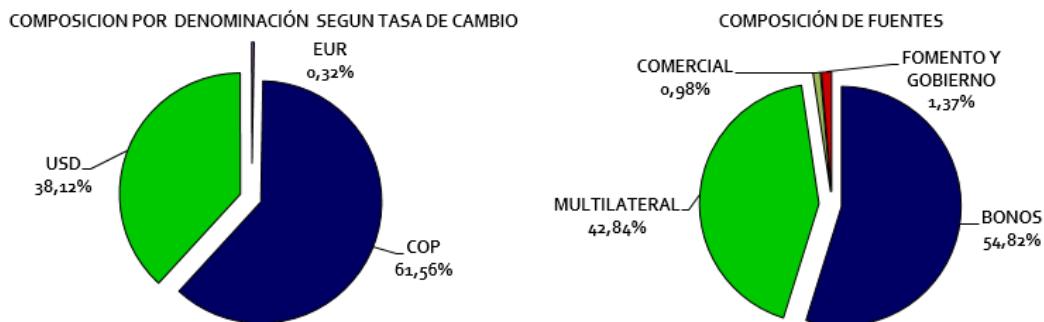
Correo electrónico: mmontoyam@shd.gov.co

Respuesta:

El saldo de la deuda pública financiera del Distrito Capital se ubicó en COP1.602.790, 19 millones a 31 de marzo de 2015. Al analizar el portafolio de pasivos, se encuentra que al corte del primer trimestre la composición de la deuda desembolsada según la moneda de su denominación, registró un 0,32% denominada en euros, el 38,12% en dólares americanos y el 61,56% se encuentra denominada en pesos. De la participación en moneda interna, el 58,64% corresponde a la emisión de bonos externos en pesos, el 30,41% a bonos Internos, el 9,37% son créditos externos en moneda interna y 1,58% un crédito con la banca comercial local. Al analizar el origen de los recursos de financiamiento, las fuentes internas participan con el 19,69%, mientras que las externas con el 80,31% restante.

El portafolio de deuda por fuentes de los recursos, para el corte analizado se distribuye en bonos internos y externos con el 54,82%, créditos con la banca multilateral (BIRF, BID, CAF e IFC) equivalentes al 42,84%, créditos de fomento y de gobierno 1,37% representado por los créditos con el Instituto de Crédito Oficial de España –ICO- y con el *KreditanstaltFürWiederaufbau* (“KfW”) de Alemania y el 0,98% restante corresponde a la fracción desembolsada del empréstito suscrito con *Helm Bank* bajo la línea de redescuento con tasa compensada de Findeter.

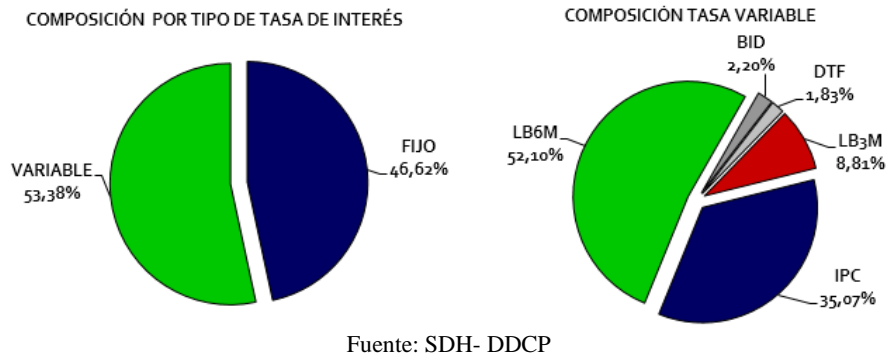
Gráfica 33. Perfil de la Deuda



Fuente: SDH-DDCP.

Con respecto al tipo de interés, el 46,62% de la deuda del Distrito Capital se encuentra pactada a tasa fija y el 53,38% restante a tasa variable. El tipo de interés variable está compuesto por un 1,83% a la DTF, un 2,20% con indexación a la tasa ajustable del BID, un 8,81% a Libor con referencia de tres meses, un 52,10% a la Libor con referencia de seis meses y un 35,07% con indexación al IPC. Con respecto a este último, se considera que existe una cobertura natural, puesto que teóricamente los ingresos del Distrito tendrían un comportamiento creciente con este mismo indicador.

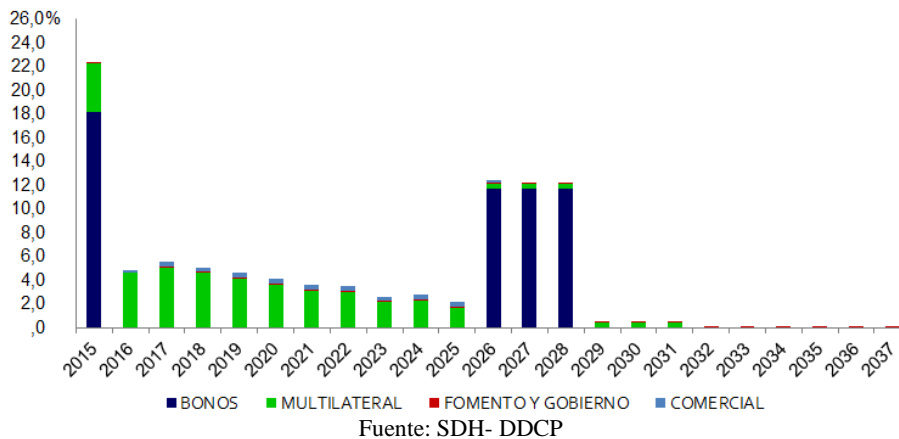
Gráfica 34. Perfil de la Deuda



En cuanto a la concentración de las obligaciones de pago de amortización o perfil de vencimientos, de acuerdo con la estructura de la deuda, ésta presenta una vida media de 6,83 años, una duración ponderada de 2,97 años y la sensibilidad de la deuda ante cambios en la tasa de interés se estima en 2,72%.

El perfil de vencimientos de la deuda contratada muestra el porcentaje de la deuda que debe ser atendida en los próximos años, donde las más representativas son la amortización de capital que se realizará en la presente vigencia del tramo vigente del Programa de Emisión y Colocación –PEC, así como las de los bonos externos en los años 2026, 2027 y 2028. Los demás compromisos de capital se distribuyen hasta el año 2037, año en el que termina las obligaciones del crédito con el KfW.

**Gráfica 35. Perfil de vencimientos por fuente
(Como % de la Deuda Contratada)**



Sector Gestión Pública, Entidad: ETB:

Pregunta 103. ¿Cuál podría ser ese problema de la banda ancha de la ETB?

(El ciudadano refiere que “con respecto al servicio y capacidad de la banda ancha de la ETB, en mi caso no creo que sea cierto por que lo mucho que me han dado en mi hogar es 1.5 megas lo cual es un servicio pésimo y lo cobran como si fuera más de cuatro megas, esto pasa en Mochuelo Bajo de Ciudad Bolívar).

Ciudadano: No registra

Datos de contacto del funcionario que responde: Nelson Julián Salazar

Dependencia: Oficina Asesora de Planeación

Entidad: Secretaría General – Alcaldía Mayor de Bogotá

Teléfono: 3 81 3000 ext. 1130

Correo electrónico: njsalazar@alcaldíamayor.gov.co

Respuesta:

En Colombia, el servicio de Internet está reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Dicha Entidad emitió la Resolución 3067 de 2011 en la cual se definen los indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones, en el tema de la Banda Ancha. Así mismo, estima que es la capacidad de transmisión con ancho de banda suficiente para permitir de manera combinada la provisión de voz, datos y vídeo, ya sea de manera alámbrica o inalámbrica debe cumplir con unos estándares mínimos. Para efectos de la comercialización, debe tenerse en cuenta que será considerada una conexión de “banda ancha” aquella en la que las velocidades efectivas de acceso cumplan con unos valores mínimos de 512 Kbps a 1.024 Kbps (Kilobit por segundo) que debe ofrecer cualquiera de los operadores de servicios de Internet.

Con base en la definición legal atrás citada, los operadores prestan el servicio conforme las condiciones que el usuario contrata con cada una de ellas; sin embargo, debe tenerse en cuenta que el acceso de los hogares tiene el factor de reuso. Es decir, que si un Internet es de 4 MB con reuso 1:10 quiere decir que esos 4Mb lo comparten entre 10 usuarios más (de la misma zona), lo que influye en la navegación en determinadas horas. Esta puede ser una de las razones por las cuales el servicio de banda ancha en su hogar algunas veces es más lento del contratado.